3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 No. 16A-07, Aguazul Casanare

MEDIA MARATÓN CASANARE

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
RECIBIDO CENTRAL DE CORRESPONDENCIA
22 SEP 2026
Hora: 9:42 am N° Folios: 09
Rad N° 2779 Firma:

Aguazul, 17 de septiembre 2026

Señores
INDERCAS
Att. Ing. RUBIEL VARGAS PINTO
Director

ASUNTO: Respuesta al Comunicado Externo No. 0983 – Radicado No. 2704 del 15 de septiembre de 2026.

Cordial saludo:

En atención al Comunicado Externo No. 0983, de fecha 16 de septiembre de 2026, mediante el cual INDERCAS solicita complementar la documentación presentada para el estudio de viabilidad técnica y económica del apoyo a la organización del evento Media Maratón Casanare, el Club Deportivo Media Maratón Casanare se permite remitir y poner a disposición la documentación requerida, dentro del plazo indicado por el Instituto.

En ese sentido, se relacionan los documentos que se entregan como complemento de la solicitud:

1. Plan de Acción 2026 del Club Deportivo Media Maratón Casanare, en el cual se encuentra contemplada y priorizada la realización de la Media Maratón Casanare. (Radicado 17 septiembre)
2. Documento con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos como apoyo por parte de INDERCAS, debidamente complementado y ajustado.
3. Registro Único Tributario – RUT del Club Deportivo Media Maratón Casanare.
4. Documento correspondiente a la aprobación del Plan de Contingencia por parte del organismo competente, relacionado con el desarrollo del evento.
5. Certificado de compromiso de contraprestación mediante la entrega de TREINTA (30) pases o cortesías a favor de INDERCAS, con las mismas garantías de los participantes inscritos, para que el Instituto disponga de dichas cortesías y determine las personas a quienes considere pertinente asignarlas.

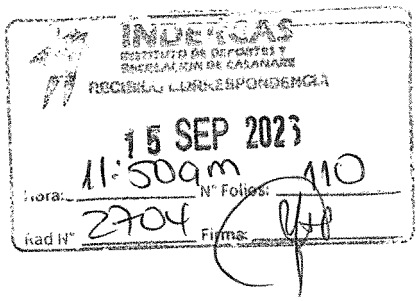
El Club Deportivo Media Maratón Casanare manifiesta su disposición para atender cualquier observación, requerimiento o complemento adicional que sea necesario para culminar el proceso de revisión y viabilización del apoyo solicitado.

Agradecemos a INDERCAS la atención prestada y el acompañamiento al desarrollo de este evento deportivo, que contribuye al fortalecimiento de la actividad física, el deporte y la recreación en el departamento de Casanare.

Cordialmente;

EDNA PAOLA CARDENAS GARZÓN
Presidente Club Media Maratón Casanare
Comité Organizador
Celular: 3227353178

Aguazul, 10 de septiembre 2026



Ingeniero
RUBIEL VARGAS PINTO
Director INDERCAS
Ciudad

REF: SOLICITUD DE APOYO MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026.

El **CLUB DE ATLETISMO MEDIA MARATÓN DE CASANARE,** es un organismo que fomenta, apoya, patrocina el deporte, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre y está comprometido con el desarrollo integral de deportistas con el fin de masificar y fortalecer el atletismo en la comunidad del departamento de Casanare, a través de la promoción del deporte como eje de transformación social, bienestar y cultura de vida sana. Nuestro club es el fundador de la Media Maratón Casanare, uno de los eventos que se proyecta a ser de los más emblemáticos de los llanos Orientales.

Nos dirigimos a usted, con el fin de solicitar apoyo económico para gastos relacionados con logística propia del evento, este recurso es necesario para garantizar que el evento esté a la altura de los grandes eventos deportivos de las principales ciudades y tenga un impacto positivo en nuestro departamento.

En este evento participarán nuestros deportistas vinculados al club, actividad que permitirá fortalecer su experiencia en grandes eventos deportivos.

Información general del evento:

Nombre Evento: Media Maratón Casanare – Edición 2026
Ciudad del Evento: Aguazul Casanare
Fecha del evento: 9 y 10 octubre (feria Comercial y entrega de kit), 11 octubre (carrera).
Descripción del Evento: Competencia deportiva y recreativa de running en calle, Cuatro distancias (2k, 5k, 10k y 21k). Premiación para rama masculina y femenina en categorías abierta, master A y master B.
Número de personas a beneficiar: 1000

Cronograma de actividades:

FECHA	HORA INICIO	HORA FIANALIZA	EVENTO	ACTIVIDADES
09-oct	8:00 AM	8:00 PM	Feria comercial y entrega de kit	Se da apertura a la entrega de kit de los deportistas inscritos previamente, podrán disfrutar de espacios para fotos, cambio de camisetas, feria comercial y gastronómica de emprendedores de la región, y presentaciones artísticas culturales.
10-oct	8:00 AM	8:00 PM	Feria comercial y entrega de kit	Segundo día de entrega de kit de los deportistas inscritos previamente, podrán disfrutar de espacios para fotos, cambio de camisetas, feria comercial y gastronómica de emprendedores de la región, y presentaciones artísticas culturales.
11-oct	5:00 AM	12:00 M	Competencia deportiva	La MMC convoca a todos los participantes a hacer presencia en el Parque del Arroz a las 5 am, para dar inicio a la activación profesional, apertura de corral de partida 5:20 am, salida de deportistas para la distancia 21k a las 5:40 am, salida de deportistas 10k a las 6:10 am, salida de deportistas 5k a las 6:40 am y salida de deportista 2k 7:30 am. Se estima que la competencia termine a las 9:30 am, posteriormente se efectúa la premiación y se finaliza con presentación artística

3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11#16ª-07, Aguazul Casanare

MEDIA MARATÓN CASANARE ®

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
RECIBIDO CORRESPONDENCIA
14 JUL 2023
Hora: 2:19 pm N° Folios: 01
Rad N° 1908 Firma:

11 oct.

Aguazul, julio 7 de 2026

Ingeniero
Rubiel Vargas Pinto
Director INDERCAS
Yopal Casanare

Asunto: SOLICITUD DE APOYO - MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026.

Reciba un cordial saludo,

El **CLUB DE ATLETISMO MEDIA MARATON DE CASANARE** un organismo que fomenta, apoya, patrocina el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y está comprometido con el desarrollo integral de deportistas con el fin de masificar y fortalecer el atletismo en la comunidad del departamento de Casanare, a través de la promoción del deporte como eje de transformación social, bienestar y cultura de vida sana. Nuestro club es el fundador y promotor de **MEDIA MARATÓN CASANARE**, uno de los eventos deportivos más emblemático de los Llanos Orientales, donde la pasión por correr se une con la identidad llanera, la salud y el orgullo regional. Nuestra labor no solo busca fomentar la actividad física, sino también fortalecer el tejido social, dinamizar la economía local y posicionar a Casanare como un destino deportivo de alto impacto.

Nos dirigimos a usted con el **fin de solicitar apoyo económico** para gastos relacionados con la logística propia del evento que se **llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de octubre de 2026**, en el sitio denominado como **Parque del Arroz del Municipio de Aguazul**. Este recurso es necesario para garantizar que el evento este a la altura de los grandes eventos deportivos de las principales ciudades y tenga un impacto positivo en nuestro departamento.

En este evento participarán nuestros deportistas vinculados a nuestro club, actividad que permitirá fortalecer su experiencia en grandes eventos deportivos.

Agradezco su valiosa colaboración y apoyo, quedando a la espera de una positiva respuesta.

Cordialmente;

EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN
Presidente Club Atletismo Media Maratón Casanare
Comité Organizador Media Maratón Casanare – Edición 2026
Cel. 3227353178

IDRA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

GJJ-FO-01
04-03-2026
V.01

En Aguazul Casanare, a los Seis (06) días de Julio 2026, siendo las 4:15 Pm comparece Eudes Ferney Aguirre Duran identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1032383522 expedida en Bogotá. En tal virtud, se notificó personalmente en contenido de la Resolución No. 044 del 03 de Junio de 2026, por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al club medica mavaron de casanare y se dictan otras disposiciones.

Al notificado se le hace entrega de una copia autentica e integra del citado acto administrativo, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición, el que se debe interponer por escrito ante el Instituto para el Deporte y la Recreación del Municipio de Aguazul - IDRA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta diligencia, en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de Contenciosos Administrativo -CPACA.

El compareciente manifiesta que es su voluntad renunciar a los términos de ejecutoria de la resolución notificada, razón por la cual esta cobra firmeza y ejecutoriada el día siguiente a la presente diligencia.

El notificado,

Eudes Ferney Aguirre
CC: 1032383522 expedida en Bogotá

El notificador,

Natalia londoño
CC: 1006441437 expedida en Aguazul Casanare

7

RESOLUCIÓN No. 044 DEL 03 DE JULIO DEL 2026

POR LA CUAL SE OTORGA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB MEDIA MARATON DE CASANARE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Gerente del Instituto del Deporte y la Recreación de Aguazul IDRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000410 de 2026 del Ministerio del Deporte, el Acuerdo No 017 del 26 de marzo de 1997 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000, dispone "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la Recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones".

Que el artículo 1 de la ley 181 de 1995, "por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", entre otros objetivos generales estableció los siguientes: "(...) el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte(...)" El artículo 2ibidem, señala como objetivo rector para garantizar el acceso de la comunidad a la práctica del deporte "(...) fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas", el artículo 16 incluye el deporte asociado como una de las formas para desarrollar el deporte.

Que el artículo 49 de la ley 181 de 1995, prescribe que los entes municipales que ejercen funciones de fomento y desarrollo y práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, hacen parte del Sistema Nacional del Deporte.

Que el artículo 1 del decreto ley 1228 de 1995, define a los clubes deportivos como (...) organismos del derecho privado constituidos por afiliados mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social.

Que el artículo 18 del decreto ley 1228 de 1995, establece como un requisito para el funcionamiento de los clubes deportivos, "(...) reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente, a que se refiere la ley de 1995...)".

Que el artículo 72 de la ley 962 de 2005, por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos, prevé que el reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto adrninistrativo correspondiente (...)"

Que el Ministerio del Deporte expidió la Resolución No. 000410 de 2026, por medio de la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los clubes deportivos y promotores para su funcionamiento. Dicha resolución establece la competencia de los alcaldes municipales, a través del ente deportivo municipal o quien haga sus veces, para otorgar, renovar, actualizar, suspender o revocar el reconocimiento deportivo de los clubes deportivos con domicilio en su respectiva jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995 y demás normas concordantes que regulan el Sistema Nacional del Deporte.

Los actos que se expidan en relación con el reconocimiento deportivo están sujetos a los procedimientos previstos en el Código Contencioso Administrativo y demás condiciones, términos y requisitos que el reglamento establezca.

El día 19 de junio del 2026, mediante radicado **No.294** de la misma fecha, la señora **EDNA PAOLA CARDENAS GARZON** solicitó el **RECONOCIMIENTO** para el Club deportivo **"MEDIA MARATON DE CASANARE"** con el propósito de fomentar y patrocinar la práctica del deporte del atletismo, aportando la carpeta con los siguientes documentos:

1. Solicitud del presidente del organismo deportivo, dirigida al Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000.
2. Listado de deportistas, debidamente identificados, indicando su dirección y teléfono.
3. Copia del acta de asamblea de constitución del club
4. Copia de las tarjetas profesionales de los Revisores Fiscales del Órgano de Control.
5. Copia de las cedulas de ciudadanía de los integrantes del órgano de disciplina y del órgano de administración.
6. Aceptación expresa del deportista sobre su afiliación (Acta de compromiso deportivo)
7. Copia de los estatutos.
8. Certificados de capacitación, conforme a lo previsto por el artículo 25 del Decreto-Ley 1228 de 1995, y la reglamentación que al respecto exista.
9. Plan de desarrollo deportivo del club.
10. Listado de directivos del club.

Es por tal razón y en atención a la solicitud presentada por el representante legal del Club Deportivo **"MEDIA MARATON DE CASANARE"** y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, resulta procedente la expedición del presente acto administrativo. Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1° OBJETO: Conceder el Reconocimiento Deportivo al CLUB DE ATLETISMO denominado **"MEDIA MARATON DE CASANARE"**, para fomentar, apoyar, y patrocinar la práctica del atletismo por término de cinco (05) años según el artículo 72 de la ley 962 de 2005, contados a partir de la fecha de la ejecutoria del presente Acto Administrativo y no constituye autorización para la realización de actividades distintas a las deportivas.

ARTÍCULO 2° VIGENCIA: El periodo de los miembros que conforman la estructura del CLUB DE ATLETISMO **"MEDIA MARATON DE CASANARE"** será de cuatro (04) años contados a partir del 08 de mayo del año 2026 hasta el 07 de mayo del año 2030 de acuerdo con su periodo estatutario, los miembros del club son:

ORGANO DE ADMINISTRACION:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	No. CEDULA
PRESIDENTE	EDNA PAOLA CARDENAS GARZON	1.032.372.425
SECRETARIA	JHON HUGO GUTIERREZ TOLEDO	80.048.943
TESORERA	EUDES FERNEY AGUIRRE DIMAS	1.032.383.522

ORGANO DE CONTROL

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	No. CEDULA
REVISOR FISCAL	JENNY ROJAS MARTINEZ	1.116.547.213

ORGANO DE DISCIPLINA

ELEGIDO POR	NOMBRE Y APELLIDO	No. CEDULA
ORGANO DE DIRECCION	LUIS HERNANDO BERNAL URREGO	1.116.550.069
ORGANO DE DIRECCION	MARGARITA DIMAS MUÑOS	23.272.884
ORGANO DE ADMINISTRACION	BERNARDO MANUEL ROMERO BENITEZ	73.213.778

ARTÍCULO 3° NOTIFICACION: Notificar a EDNA PAOLA CARDENAS GARZON Identificada con cédula de ciudadanía No 1.116.552.011, en su condición de Representante legal del CLUB DE ATLETISMO **"MEDIA MARATON DE CASANARE"** con Dirección de correspondencia del club en Carrera 11 #16ª-07 Aguazul-Casanare, Teléfono 3138432156 o 3227353178 y correo electrónico: mediamaratoncasanare@gmail.com para efectos de la notificación del acto administrativo, la cual será realizada en la forma prevista por el artículo 67 y siguientes del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 4º RECURSOS: Contra la presente resolución procederá el recurso de reposición dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación personal o al día siguiente de la entrega del aviso o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-C.P.A.C.A.

ARTICULO 5º COMUNICACIÓN: Remitir copia del presente acto administrativo junto con el expediente del Club de atletismo "MEDIA MARATON DE CASANARE", al área encargada del ente deportivo municipal para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6º La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA TIBISAY BERNAL BARON
Gerente I.D.R.A.

Dada en Aguazul Casanare el día tres (03) de julio del año 2026

Revisó: Gonzalo Jiménez Tamara
Profesional Contratado IDRA

Proyectó: Nicolas Cortes Miranda
Profesional Contratado IDRA

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT. 892099216-6

RESOLUCIÓN No. - - 1452 14 SEP 2026

"Por la cual otorga personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento del Casanare".

400.15.15.

El Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante la Ordenanza 006 y 017 de 2019, Decretos 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 29 de diciembre de 2019 y Resolución 205 de 09 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19 y 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; así como cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995 establece que la personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al nacional será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, previo cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. Así mismo, la Resolución No. 1150 del 18 de julio de 2019, expedida por Coldeportes, establece la experiencia e idoneidad que deben acreditar los miembros de los órganos de administración y de la comisión técnica y de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que la Resolución 001203 del 16 de diciembre de 2025 del Ministerio del Deporte, establece los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

Que el Decreto 082 del 30 de abril de 2018 modificado por el Decreto 141 de fecha 28 de junio de 2018 dicta las normas sobre registro, trámite y actuaciones relacionadas con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades Sin Ánimo de Lucro domiciliadas en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Decreto 323 del 01 de noviembre de 2019, modificado por el Decreto 372 del 29 de diciembre de 2019 y la Resolución 205 del 09 de noviembre de 2023, le fue asignada a la Secretaría de Gobierno Convivencia, Seguridad Ciudadana la función de reconocer y cancelar las personerías jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrar los dignatarios de las asociaciones, corporaciones, fundaciones, instituciones de utilidad común, como Juntas de Acción Comunal – JAC, asociaciones de JAC y las que desarrollen actividades con las comunidades indígenas.

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT 8600003164

RESOLUCIÓN No. - - - 1452 14 SEP 2026

"Por la cual otorga personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento del Casanare".

400.15.15

Que mediante oficio fechado el ocho (08) de septiembre de 2026, recibido a través de correspondencia interna No. 014360, la señora Edna Paola Cárdenas Garzón en su calidad de presidenta del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, solicitó el otorgamiento de personería jurídica y el reconocimiento e inscripción de los dignatarios del mencionado Club ante la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para tal efecto, se allegaron los siguientes documentos:

1. Oficio fechado el ocho (08) de septiembre de 2026, recibido a través de correspondencia interna No. 014360 mediante el cual se presenta la solicitud de otorgamiento de personería jurídica y el reconocimiento e inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

2. Listado de asociados y deportistas del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

3. Certificación del revisor fiscal del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare con fecha ocho (08) de mayo de 2026, por medio de la cual se deja constancia de que todos los afiliados se encuentran a paz y salvo por todo concepto y sin ningún proceso disciplinario vigente.

4. Acta de fecha ocho (08) de mayo de 2026, de la asamblea de constitución del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

5. Acta No. 001 de fecha ocho (08) de mayo de 2026, de la reunión del Órgano de Administración del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, a través de la cual se hace distribución de los cargos y se realiza nombramiento del tercer miembro de la comisión disciplinaria.

6. Resolución No. 001 de fecha ocho (08) de mayo de 2026 por medio de la cual se nombra al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

7. Carta de aceptación de cargos de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

8. Copias de las cédulas de ciudadanía y certificados del curso de Administración Deportiva igual o superior cuarenta (40) horas de los miembros del Órgano de Administración del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

9. Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificados de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

10. Copias de las cédulas de ciudadanía de los tres (3) miembros de la Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

11. Estatutos aprobados el ocho (08) de mayo de 2026, en la asamblea de constitución del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

12. Resolución No. 044 del tres (03) de julio de 2026, "Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo y dictan otras disposiciones" del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE, expedida por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul (IDRA).

Que, revisada la documentación allegada por el CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios exigidos para el otorgamiento de la personería jurídica y el reconocimiento e inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria, elegidos mediante Acta de Asamblea de Constitución de fecha ocho (08) de mayo de 2026 y conforme consta en el Acta No. 001 del Órgano de Administración de la misma fecha, mediante la cual se realizó la distribución de los cargos y se designó el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria, así como en la Resolución No. 001 del ocho (08) de mayo de 2026, por medio de la cual se designó dicho miembro.

Que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana, revisó y verificó la documentación allegada, encontrando que la constitución del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, así como la solicitud de otorgamiento de personería jurídica, la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento e inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria, cumplen con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. En consecuencia, resulta procedente otorgar la personería jurídica, aprobar los estatutos y reconocer e inscribir a los dignatarios del citado organismo deportivo.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT 8600007165

RESOLUCIÓN No. 1452 14 SEP 2026

"Por la cual otorga personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento del Casanare".

400.15.15.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar personería jurídica al CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, constituido mediante Acta de Asamblea de Constitución de fecha ocho (08) de mayo de 2026, por reunir los requisitos legales y estatutarios exigidos para tal efecto.

ARTÍCULO 2: Aprobar los estatutos del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare adoptados mediante Asamblea de Constitución de fecha ocho (08) de mayo de 2026.

ARTÍCULO 3: Reconocer e inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, elegidos en la Asamblea de Constitución de fecha ocho (08) de mayo de 2026, conforme consta en el Acta de la Asamblea de Constitución y en el Acta No. 001 del Órgano de Administración de la misma fecha, así como al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria, designado mediante Resolución No. 001 del ocho (08) de mayo de 2026, para el período estatutario de cuatro (4) años comprendido desde el ocho (08) de mayo de 2026 hasta el siete (07) de mayo de 2030, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, respecto de las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS	No. IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN	1.032.372.425
SECRETARIA	JHÓN HUGO GUTIERREZ TOLEDO	80.048.943
TESORERIA	EUDES FERNEY AGUIRRE DIMAS	1.032.383.522

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS	No. IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	JENNY ROJAS MARTÍNEZ	1.116.547.213

COMISIÓN DISCIPLINARIA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	LUIS HERNANDO BERNAL URREGO	1.116.550.069
SEGUNDO MIEMBRO	MARGARITA DIMAS MUÑOZ	23.272.884
TERCER MIEMBRO	BERNARDO MANUEL ROMERO BENÍTEZ	73.213.778

ARTÍCULO 4: Notificar el contenido de la presente Resolución al CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, de conformidad

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT 8927000216-6

RESOLUCIÓN No. ---1452 14 SEP 2026

"Por la cual otorga personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento del Casanare".

400.15.15

con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6: Ejecutoriada la presente Resolución, publíquese en la Gaceta Departamental o en la página oficial de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.3.10 del Decreto 1066 de 2015, concordante con lo establecido en los artículos 14 del Decreto 1529 de 1990 y, 40 y 42 del Decreto Ley 2150 de 1995.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yopal a los 14 SEP 2026

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Proyectó: Elkin Davied Ospina Olarte, CDPSP 1470-2026.

GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT 892099216-6

RESOLUCIÓN No. - - - 1452 14 SEP 2026

"Por la cual otorga personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento del Casanare".

400.15.15.

El Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante la Ordenanza 006 y 017 de 2019, Decretos 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 29 de diciembre de 2019 y Resolución 205 de 09 de noviembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19 y 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; así como cumplir las funciones que le delegue el Presidente de la República y otras autoridades Nacionales.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995 establece que la personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al nacional será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, previo cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. Así mismo, la Resolución No. 1150 del 18 de julio de 2019, expedida por Coldeportes, establece la experiencia e idoneidad que deben acreditar los miembros de los órganos de administración y de la comisión técnica y de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que la Resolución 001203 del 16 de diciembre de 2025 del Ministerio del Deporte, establece los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.

Que el Decreto 082 del 30 de abril de 2018 modificado por el Decreto 141 de fecha 28 de junio de 2018 dicta las normas sobre registro, trámite y actuaciones relacionadas con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades Sin Ánimo de Lucro domiciliadas en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.

Que a través del Decreto 323 del 01 de noviembre de 2019, modificado por el Decreto 372 del 29 de diciembre de 2019 y la Resolución 205 del 09 de noviembre de 2023, le fue asignada a la Secretaría de Gobierno Convivencia, Seguridad Ciudadana la función de reconocer y cancelar las personerías jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrar los dignatarios de las asociaciones, corporaciones, fundaciones, instituciones de utilidad común, como Juntas de Acción Comunal – JAC, asociaciones de JAC y las que desarrollen actividades con las comunidades indígenas.

RESOLUCIÓN No. - - 1452 14 SEP 2026

"Por la cual otorga personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento del Casanare".

400 15 15

Que mediante oficio fechado el ocho (08) de septiembre de 2026, recibido a través de correspondencia interna No. 014360, la señora Edna Paola Cárdenas Garzón en su calidad de presidenta del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, solicitó el otorgamiento de personería jurídica y el reconocimiento e inscripción de los dignatarios del mencionado Club ante la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para tal efecto, se allegaron los siguientes documentos:

1. Oficio fechado el ocho (08) de septiembre de 2026, recibido a través de correspondencia interna No. 014360 mediante el cual se presenta la solicitud de otorgamiento de personería jurídica y el reconocimiento e inscripción de los dignatarios del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

2. Listado de asociados y deportistas del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

3. Certificación del revisor fiscal del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare con fecha ocho (08) de mayo de 2026, por medio de la cual se deja constancia de que todos los afiliados se encuentran a paz y salvo por todo concepto y sin ningún proceso disciplinario vigente.

4. Acta de fecha ocho (08) de mayo de 2026, de la asamblea de constitución del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

5. Acta No. 001 de fecha ocho (08) de mayo de 2026, de la reunión del Órgano de Administración del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, a través de la cual se hace distribución de los cargos y se realiza nombramiento del tercer miembro de la comisión disciplinaria.

6. Resolución No. 001 de fecha ocho (08) de mayo de 2026 por medio de la cual se nombra al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

7. Carta de aceptación de cargos de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

8. Copias de las cédulas de ciudadanía y certificados del curso de Administración Deportiva igual o superior cuarenta (40) horas de los miembros del Órgano de Administración del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

9. Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificados de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

10. Copias de las cédulas de ciudadanía de los tres (3) miembros de la Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

11. Estatutos aprobados el ocho (08) de mayo de 2026, en la asambiea de constitución del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare.

12. Resolución No. 044 del tres (03) de julio de 2026, "Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo y dictan otras disposiciones" del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE, expedida por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul (IDRA).

Que, revisada la documentación allegada por el CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios exigidos para el otorgamiento de la personería jurídica y el reconocimiento e inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria, elegidos mediante Acta de Asambiea de Constitución de fecha ocho (08) de mayo de 2026 y conforme consta en el Acta No. 001 del Órgano de Administración de la misma fecha, mediante la cual se realizó la distribución de los cargos y se designó el tercer miembro de la Comisión Disciplinaria, así como en la Resolución No. 001 del ocho (08) de mayo de 2026, por medio de la cual se designó dicho miembro.

Que la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, a través de la Dirección Técnica de Seguridad y Convivencia Ciudadana, revisó y verificó la documentación allegada, encontrando que la constitución del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, así como la solicitud de otorgamiento de personería jurídica, la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento e inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria, cumplen con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. En consecuencia, resulta procedente otorgar la personería jurídica, aprobar los estatutos y reconocer e inscribir a los dignatarios del citado organismo deportivo.

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT 8

RESOLUCIÓN No. 1452 14 SEP 2026

"Por la cual otorga personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento del Casanare".

400.15.15.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar personería jurídica al CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, constituido mediante Acta de Asamblea de Constitución de fecha ocho (08) de mayo de 2026, por reunir los requisitos legales y estatutarios exigidos para tal efecto.

ARTÍCULO 2: Aprobar los estatutos del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare adoptados mediante Asamblea de Constitución de fecha ocho (08) de mayo de 2026.

ARTÍCULO 3: Reconocer e inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, elegidos en la Asamblea de Constitución de fecha ocho (08) de mayo de 2026, conforme consta en el Acta de la Asamblea de Constitución y en el Acta No. 001 del Órgano de Administración de la misma fecha, así como al tercer miembro de la Comisión Disciplinaria, designado mediante Resolución No. 001 del ocho (08) de mayo de 2026, para el período estatutario de cuatro (4) años comprendido desde el ocho (08) de mayo de 2026 hasta el siete (07) de mayo de 2030, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, respecto de las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS	No. IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN	1.032.372.425
SECRETARIA	JHÓN HUGO GUTIERREZ TOLEDO	80.048.943
TESORERÍA	EUDES FERNEY AGUIRRE DIMAS	1.032.383.522

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS	No. IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	JENNY ROJAS MARTÍNEZ	1.116.547.213

COMISIÓN DISCIPLINARIA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS DIGNATARIOS	No. IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	LUIS HERNANDO BERNAL URREGO	1.116.550.069
SEGUNDO MIEMBRO	MARGARITA DIMAS MUÑOZ	23.272.884
TERCER MIEMBRO	BERNARDO MANUEL ROMERO BENÍTEZ	73.213.778

ARTÍCULO 4: Notificar el contenido de la presente Resolución al CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE, del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare, de conformidad

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT 892399215-5

RESOLUCIÓN No. ---1452 14 SEP 2026

"Por la cual otorga personería jurídica, se aprueban los estatutos y se reconocen e inscriben los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Comisión Disciplinaria del CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE del Municipio de Aguazul, Departamento del Casanare".

400.15.15.

con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición que se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6: Ejecutoriada la presente Resolución, publíquese en la Gaceta Departamental o en la página oficial de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.3.10 del Decreto 1066 de 2015, concordante con lo establecido en los artículos 14 del Decreto 1529 de 1990 y, 40 y 42 del Decreto Ley 2150 de 1995.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Yopal a los 14 SEP 2026

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, Director Técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Proyectó: Elkin Davied Ospina Ojarte, CDPSP 1470-2026.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.372.425

CARDENAS GARZON
APELLIDOS

EDNA PAOLA
NOMBRES

FIRMA





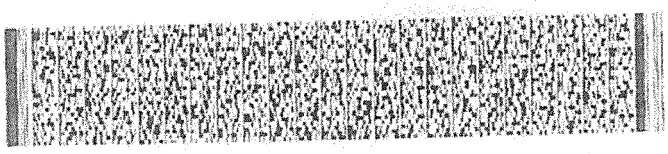
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1986
GACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

21-OCT-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



0-1500113-45134312-F-1032372425-20050302 02892 05080N 02 179895613

EDNA PAOLA CARDENAS GARZON

3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 No. 16A-07, Aguazul Casanare

MARATÓN CASANARE ®

CLUB MEDIA MARATÓN DE CASANARE

RESOLUCIÓN No. 003 MAYO DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA POBLACIÓN CASANAREÑA Y A LOS ATLETAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL A PARTICIPAR EN LA MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026"

El CLUB MEDIA MARATÓN DE CASANARE, en ejercicio de sus facultades estatutarias y reglamentarias, y en atención a los principios de promoción, fomento, masificación y desarrollo de la actividad deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre, y

CONSIDERANDO

Que el deporte constituye una herramienta fundamental para promover estilos de vida saludables, fortalecer la convivencia, la integración social y el desarrollo integral de las personas.

Que la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y contempla la participación de organismos públicos y privados en el Sistema Nacional del Deporte.

Que el Club Media Maratón de Casanare tiene como propósito contribuir al desarrollo y promoción de la práctica del atletismo y de la actividad física, generando espacios de participación para deportistas de diferentes niveles.

Que la Media Maratón Casanare – Edición Aguazul 2026 constituye un evento deportivo de carácter abierto, dirigido a atletas élite, corredores recreativos, aficionados y comunidad en general, con participación regional y nacional.

Que la organización ha establecido como fecha de realización el domingo once (11) de octubre de 2026, en el municipio de Aguazul, departamento de Casanare, con las distancias deportivas de 21K, 10K y 5K.

Que resulta de interés institucional promover la participación de la población casanareña y de atletas provenientes de diferentes departamentos de Colombia, fortaleciendo a Casanare como escenario de eventos deportivos y de integración nacional.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCATORIA. Convocar e invitar a toda la población casanareña y a los atletas de todo el territorio nacional, tanto de categoría élite como recreativa, a participar en el evento deportivo denominado MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026, que se realizará el domingo once (11) de octubre de 2026, en el municipio de Aguazul, departamento de Casanare.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO. La presente resolución tiene por objeto formalizar la convocatoria pública a la participación en la Media Maratón Casanare, promoviendo el deporte, la actividad física, la integración regional y nacional, los hábitos de vida saludable y el espíritu de sana competencia.

ARTÍCULO TERCERO. DISTANCIAS. El evento contempla las distancias de veintiún (21) kilómetros – 21K, diez (10) kilómetros – 10K y cinco (5) kilómetros – 5K, de acuerdo con los recorridos, categorías, condiciones técnicas y reglamento oficial establecidos por la organización.

3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 No. 16A-07, Aguazul Casanare

ARTÍCULO CUARTO. PARTICIPANTES. Podrán participar atletas élite, corredores recreativos, aficionados y demás personas que cumplan las condiciones de edad, inscripción, aptitud física y demás requisitos establecidos en el reglamento oficial del evento. La participación estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones técnicas, de seguridad y de organización.

ARTÍCULO QUINTO. INSCRIPCIONES. Las inscripciones se realizarán a través de los canales oficiales habilitados por la organización. La condición de participante oficialmente inscrito se adquirirá una vez se complete el proceso de inscripción y se efectúe el pago correspondiente, conforme a las condiciones y fechas publicadas por la organización.

ARTÍCULO SEXTO. REGLAMENTO. Los participantes deberán conocer, aceptar y cumplir el Reglamento de Participación y Competencia de la Media Maratón Casanare – Edición Aguazul 2026, así como las instrucciones impartidas por el Comité Organizador, personal de logística, autoridades y organismos de seguridad y socorro durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN. La convocatoria se desarrollará bajo criterios de respeto, inclusión, sana competencia, igualdad de oportunidades, convivencia, juego limpio y seguridad de los participantes, sin perjuicio de las condiciones técnicas y categorías establecidas para cada distancia.

ARTÍCULO OCTAVO. SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN. El Comité Organizador dispondrá, dentro de sus competencias y de acuerdo con el plan de contingencia del evento, las medidas de apoyo logístico, atención y seguridad necesarias para el desarrollo de la jornada, articulando las acciones que correspondan con las autoridades y organismos de socorro.

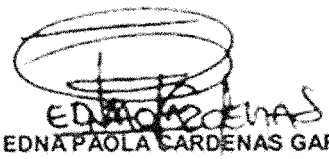
ARTÍCULO NOVENO. PROMOCIÓN DE CASANARE. Invitar a clubes deportivos, escuelas de formación, ligas, entidades públicas y privadas, empresas, instituciones educativas, organizaciones sociales, atletas y comunidad en general a promover la participación en el evento como una oportunidad para fortalecer la cultura deportiva y proyectar al departamento de Casanare como destino para eventos deportivos.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y permanecerá vigente para efectos de la convocatoria y realización de la Media Maratón Casanare – Edición Aguazul 2026, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el reglamento oficial del evento.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Aguazul, Casanare, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente:



EDNA PAOLA CARDENAS GARZÓN
Presidente Club Media Maratón Casanare
Comité Organizador
Celular: 3227353178

Bienes y servicios requeridos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO PARA FERIA COMERCIAL Y ENTREGA DE KITS: Alquiler de sistema profesional de sonido para ambientación y presentaciones artísticas, instalado y operado en el municipio de Aguazul, Casanare, que incluya cuatro (4) cajas Line Array de 1.400 W pico y 700 W RMS, con respuesta en frecuencia de 55 Hz a 20 kHz; cuatro (4) subwoofers activos dobles de 18", con hasta 137 dB SPL y biamplificación Clase D de 4.400 W; dos (2) sistemas de columna vertical Line Array L65 de 1.400 W y hasta 130 dB SPL; y cuatro (4) monitores activos de piso de 15", hasta 132 dB SPL. El alquiler deberá incluir una (1) consola digital de 16 faders con procesamiento a 96 kHz, una (1) UPS de 1.100 VA, un (1) computador portátil, un (1) Snake de 8 canales para tarima, cuatro (4) micrófonos inalámbricos profesionales con combinador y antenas, y cinco (5) micrófonos dinámicos profesionales. El servicio comprende transporte hasta el municipio de Aguazul, Casanare, montaje, instalación, configuración, operación técnica, permanencia y desmontaje de los equipos, garantizando su disponibilidad y correcto funcionamiento durante los dos (2) días de actividades programadas, de acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e INDERCAS.	Servicio	1
2	ALQUILER DE SISTEMA DE SONIDO PARA PUNTO DE HIDRATACIÓN: Alquiler de un (1) sistema de sonido profesional para reproducción de música y ambientación durante el día del evento, instalado en el punto de hidratación determinado por la entidad. El sistema deberá incluir dos (2) unidades L65 MK2 + L65S MK2 tipo Line Array vertical, con potencia de 2.000 W RMS / 4.000 W máximo, respuesta de frecuencia de 35 Hz a 20 kHz y SPL máximo de 131 dB continuo / 137 dB pico; cuatro (4) cabinas activas GT515A de 15", dos (2) cabinas activas GT512A de 12", una (1) consola análoga QX1222USB, dos (2) micrófonos inalámbricos, un (1) computador portátil y dos (2) trípodes para cabinas. El sistema deberá contar con procesamiento DSP, cableado de señal y alimentación, conectores y demás accesorios técnicos necesarios para su correcto montaje y funcionamiento, garantizando una adecuada cobertura sonora y calidad de audio en el punto de hidratación. El servicio incluye transporte de ida y regreso, montaje, instalación, configuración, operación técnica, desmontaje y personal técnico y logístico requerido, garantizando la disponibilidad y correcto funcionamiento del sistema. El	Servicio	4

	servicio comprende transporte hasta el municipio de Aguazul, Casanare, montaje, instalación, configuración, operación técnica, permanencia y desmontaje de los equipos, garantizando su disponibilidad y correcto funcionamiento durante los dos (2) días de actividades programadas, de acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e INDERCAS.		
3	ALQUILER DE TARIMA INSTALADA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE: Alquiler de tarima para el desarrollo de presentaciones artísticas y culturales, instalada en el lugar determinado por la entidad en el municipio de Aguazul, Casanare, incluyendo área de trabajo para consolas y equipos de sonido e iluminación. La tarima principal deberá estar conformada por doce (12) módulos con base en acero y niveladores de terreno, tableros en perfil de acero calibre 14 y superficie en madera de 15 mm, con capacidad de 500 kg por módulo, cada uno de 1,20 m x 2,40 m, para un área total de 9,60 m x 6,00 m y altura de 1,00 m. Deberá incluir escalera basculante de ocho (8) pasos, con pasamanos y cinta antideslizante. El área de trabajo estará conformada por ocho (8) módulos de las mismas características, cada uno de 1,20 m x 2,40 m, para un área total de 4,80 m x 4,80 m y altura de 1,00 m, e incluirá una (1) carpa a un agua de 4,80 m x 4,80 m x 2,00 m. El alquiler durante dos (2) días comprende transporte hasta el municipio de Aguazul, montaje, instalación, adecuación, permanencia durante las actividades y desmontaje. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e INDERCAS.	Servicio	1
4	ALQUILER, ARMADO Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURA TIPO LAYHER PARA ARCO DE LLEGADA Y PASARELA: Alquiler de estructura modular tipo Layher certificada, destinada al montaje del arco de llegada y pasarela elevada sobre el recorrido de mínimo 6 m de larga y 1,48 m de ancha, instalada en el sitio determinado por la entidad en el municipio de Aguazul, Casanare. El servicio incluye el suministro de todos los elementos estructurales, accesorios y componentes necesarios para conformar el arco, la pasarela y sus respectivos sistemas de soporte.El servicio deberá comprender transporte, armado, nivelación, instalación, aseguramiento y desmontaje de la estructura, garantizando su estabilidad, resistencia y condiciones de seguridad durante el desarrollo del evento. La pasarela deberá contar con superficie adecuada para tránsito y elementos de protección y seguridad requeridos para su utilización, de acuerdo con las condiciones técnicas de la estructura y la normatividad aplicable.El contratista deberá disponer del personal técnico, herramientas y equipos necesarios para realizar el montaje el día anterior al evento, efectuar las verificaciones de estabilidad y seguridad correspondientes y realizar el	Servicio	1

	desmontaje una vez finalizado el evento, de acuerdo con el cronograma establecido por el organismo deportivo a apoyar e INDERCAS.		
5	TULA DEPORTIVA IMPERMEABLE: Fabricada en tela de poliéster antifluido e impermeable, con estampado a full color y diseño en ambas caras. Elaborada con costuras a máquina, cordones de nylon, refuerzos en las puntas inferiores y asas en reata. Capacidad de carga de hasta quince (15) kg y dimensiones aproximadas de cuarenta y cuatro centímetros (44 cm) de alto por treinta y cinco centímetros (35 cm) de ancho. Deberá incorporar el logo institucional de INDERCAS y los diseños gráficos definidos de acuerdo con el Manual de Identidad adoptado mediante Resolución No. 222 de 2026 por INDERCAS, respetando sus especificaciones y lineamientos de aplicación.	Unidad	1000
6	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y LOGÍSTICA: Prestación del servicio de transporte terrestre de carga para la movilización de los elementos logísticos requeridos para el desarrollo del evento, incluyendo carpas, vallas, generador de energía y demás elementos necesarios, con servicios de cargue, descargue, distribución y recolección. El servicio deberá incluir el transporte de diez (10) carpas y doscientas ochenta (280) vallas de INDERCAS/IDRY, en el trayecto Yopal – Aguazul, mediante vehículo planchón escualizable (también conocido como plataforma hidráulica basculante o grúa planchón) con planchón de mínimo ocho (8) metros, en dos (2) viajes, y su posterior devolución Aguazul – Yopal, en dos (2) viajes. Asimismo, deberá contemplar el transporte de cincuenta (50) vallas en el trayecto Tauramena – Aguazul, mediante vehículo tipo turbo, en un (1) viaje, y su posterior devolución Aguazul – Tauramena, en un (1) viaje, incluyendo la distribución y posterior recolección de las vallas a lo largo del recorrido. Adicionalmente, se deberá realizar el transporte del generador de energía en los trayectos Yopal – Aguazul y Aguazul – Yopal, mediante vehículo tipo mediante vehículo planchón escualizable (también conocido como plataforma hidráulica basculante o grúa planchón) de mínimo ocho (8) metros, en un (1) viaje de ida y un (1) viaje de retorno, así como la movilización de elementos logísticos durante el recorrido del circuito, mediante vehículo tipo turbo, para un total de seis (6) viajes. Los vehículos deberán contar con SOAT, revisión técnico-mecánica cuando corresponda y demás documentos exigidos por la normatividad vigente, encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y de seguridad, y contar con la capacidad adecuada para la carga transportada. Los conductores deberán contar con licencia de conducción vigente y experiencia comprobable en el manejo de vehículos de carga. En caso de avería o imposibilidad de operación de alguno de los vehículos, el contratista deberá garantizar su	Servicio	1

	reemplazo inmediato por otro de iguales o superiores condiciones técnicas y de capacidad, asegurando la continuidad y oportunidad del servicio. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e INDERCAS.		
7	SPEAKER / NARRADOR DE RUNNING: Servicio de speaker o narrador especializado en eventos de running (dos personas, un hombre y una mujer), con experiencia certificada en la conducción y narración de mínimo cuatro (4) eventos deportivos de características similares. De acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e INDERCAS.	Unidad	1
8	SERVICIO DE DJ DURANTE EL EVENTO: Prestación del servicio de DJ y animación durante el desarrollo del evento, incluyendo musicalización, ambientación y animación dirigida al público, de acuerdo con el cronograma y fechas establecidas por el organismo deportivo a apoyar e INDERCAS., garantizando la adecuada dinamización de las actividades y el acompañamiento musical durante la jornada.	Unidad	1
9	SERVICIO DE PERSONAL – APOYO LOGÍSTICO CARRERA ATLÉTICA: Prestación del servicio de personal operativo para el apoyo integral de las actividades logísticas requeridas para la organización y desarrollo de la carrera atlética, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el coordinador general, coordinadores logísticos por tramos y autoridades competentes. El personal deberá apoyar, entre otras, las actividades de organización y atención de los puntos de hidratación, puntos de entrega de medallas, entrega y distribución de frutas, orientación y guía de los participantes durante el recorrido, así como el apoyo en las zonas de salida y llegada y demás actividades logísticas requeridas para garantizar el adecuado desarrollo del evento. Los operarios deberán contar con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades logísticas de eventos deportivos y contribuir al mantenimiento del orden, la seguridad, la movilidad y el correcto funcionamiento de los dispositivos logísticos. La tarifa diaria será a todo costo, incluyendo honorarios, alimentación, uniformidad y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).	Unidad	21

3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 #16ª-07, Aguazul Casanare

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 1°. ORGANIZACIÓN:

La **MEDIA MARATON CASANARE - MMC** es organizada por el **Club Media Maratón Casanare** con resolución GDD-FO-08 y la **Corporación Alma Sabanera EA (CORALSA)** identificada con el Nit. 901.781.258-1, mediante un **Comité Organizador.** Este evento se desarrollará en su segunda edición en el municipio de Aguazul Casanare, el domingo 11 de octubre de 2026 con punto de inicio y llegada en el escenario conocido como la Parque del Arroz, esta es una carrera de atletismo de calle dirigida exclusivamente a corredores "runners" recreativos, elites y comunidad en general que se inscriben libremente.

El lugar de concentración de los participantes es la Concha Acústica, para las distancias de 21k, 10k, 5k y 2k, las salidas de las pruebas serán en esa misma ubicación en sentido norte – sur de la calle 20.

FICHA TECNICA:

Nombre del evento: **MEDIA MARATON CASANARE - MMC**

Edición: **AGUAZUL 2026**

Organizador y representante legal: **CORPORACIÓN ALMA SABANERA EA – CORALSA EA / CLUB MEDIA MARATON DE CASANARE**

Distancias a recorrer: **21 Kilómetros (K), 10 Kilómetros (K), 5 Kilómetros (K) Y 5 KILOMETROS (K).**

Fecha del evento: **DOMINGO 11 DE OCTUBRE DE 2026**

Lugar de salida y llegada: **Parque del arroz Aguazul Casanare)**

Hora de salida por distancia:

DISTANCIA	HORA DE SALIDA	TIEMPO MAXIMO ESTIMADO
21 K	6:00 am	3 horas (Hora estimada de finalización 9:00 am)
10 K	6:20 am	1 hora y 30 minutos (Hora estimada de finalización 8:10 am)
5 K	6:40 am	45 minutos (Hora estimada de finalización 7:25 am)

Organismos de socorro: **CUERPO BOMBEROS AGUAZUL, AMBULANCIAS Y CUERPO MEDICO, PERSONAL DEL COMITÉ DE ORGANIZADOR ENCARGADO DEL PLAN DE CONTIGENCIA.**

3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 #16ª-07, Aguazul Casanare

Autoridades presentes: **POLICIA NACIONAL**

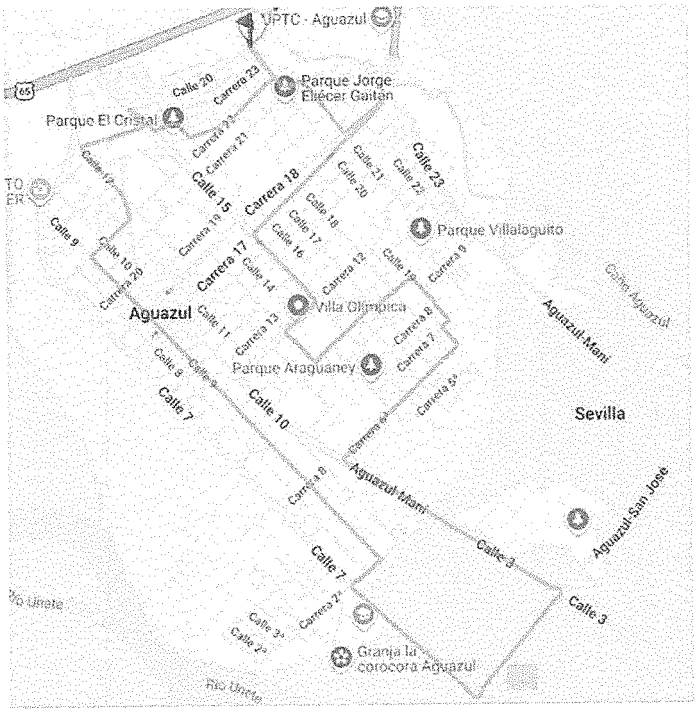
Seguridad en vías: **POLICÍA NACIONAL, ORIENTADORES DE TRÁNSITO, LOGÍSTICA DE LA ORGANIZACIÓN.**

ARTÍCULO 2º. VISUALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS RECORRIDOS

Sujeto a cambios proporcionados por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Aguazul, en el desarrollo del plan de contingencia:

El inicio de la "carrera" será desde el escenario conocido como Parque del arroz saliendo por la calle 20 en sentido norte – sur, en dirección hacia la Concha Acústica. Se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta la calle 17, se hace desvío por la diagonal 22 avanzando hasta el parque El Cristal, en la calle 16 se gira a la derecha, se avanza hasta la diagonal 23, se gira a la izquierda y se avanza hasta llegar a la calle 15, se gira a la derecha y se avanza por la calle 15 hasta la carrera 24ª donde se hace retorno por el costado derecho de la calle 15 en sentido norte – sur, se avanza por la calle 15 hasta la diagonal 23 y se gira a la derecha, se avanza por la diagonal 23 hasta la calle 12 y se gira a la izquierda, se avanza por la calle 12 pasando por las instalaciones del ESPA, se toma la transversal 21 y se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta llegar a la calle 9, se gira a la izquierda y se avanza por toda la calle 9 hasta llegar a la carrera 2, se gira a la derecha y se avanza hasta llegar a la calle 7 donde se tomara solo el carril de la izquierda en sentido norte – sur, se avanza hasta la glorieta del sitio denominado como la antigua escuela del DAS, se gira a la izquierda, hasta la glorieta del monumento a la Ganadería, se gira a la izquierda tomando la calle 10 y avanzando hasta la carrera 6, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 6 hasta la carrera 18ª, se gira a la izquierda y se avanza hasta la carrera 7, se gira a la derecha y se avanza hasta la calle 19, se gira a la izquierda y se avanza por la calle 19 hasta la carrera 10, se avanza por la carrera 10 hasta la calle 13, se gira a la derecha y se avanza hasta la carrera 12, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 12 hasta la calle 15, se gira a la izquierda y se avanza por la calle 15 hasta la carrera 17, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 17 hasta la calle 23, se hace retorno cambiando de carril y avanzando por la carrera 18 hasta la calle 21, se gira a la derecha, se avanza por la calle 21 hasta la carrera 21, se gira a la izquierda y se avanza hasta la calle 20, se toma la carrera 22 nuevamente a la izquierda y continua para hacer un segunda vuelta con el recorrido anteriormente descrito. Al completar el segundo recorrido ingresa nuevamente por la calle 20 hasta el sitio denominado parque el del Arroz.

3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 #16ª-07, Aguazul Casanare

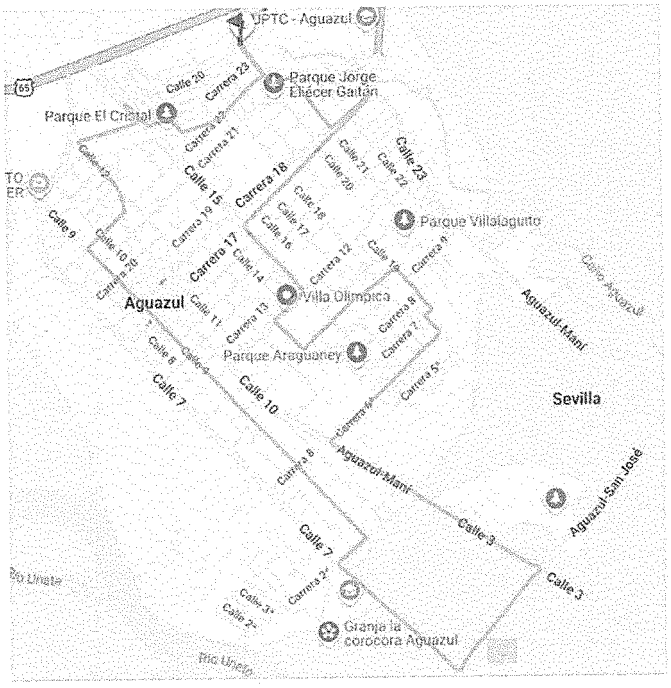


DESCRIPCIÓN RECORRIDO 10K:

El inicio de la "carrera" será desde el escenario conocido como Parque del arroz saliendo por la calle 20 en sentido norte – sur, en dirección hacia la Concha Acústica. Se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta la calle 17, se hace desvío por la diagonal 22 avanzando hasta el parque El Cristal, en la calle 16 se gira a la derecha, se avanza hasta la diagonal 23, se gira a la izquierda y se avanza hasta llegar a la calle 15, se gira a la derecha y se avanza por la calle 15 hasta la carrera 24ª donde se hace retorno por el costado derecho de la calle 15 en sentido norte – sur, se avanza por la calle 15 hasta la diagonal 23 y se gira a la derecha, se avanza por la diagonal 23 hasta la calle 12 y se gira a la izquierda, se avanza por la calle 12 pasando por las instalaciones del ESPA, se toma la transversal 21 y se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta llegar a la calle 9, se gira a la izquierda y se avanza por toda la calle 9 hasta llegar a la carrera 2, se gira a la derecha y se avanza hasta llegar a la calle 7 donde se tomara solo el carril de la izquierda en sentido norte – sur, se avanza hasta la glorieta del sitio denominado como la antigua escuela del DAS, se gira a la izquierda, hasta la glorieta del monumento a la Ganadería, se gira a la izquierda tomando la calle 10 y avanzando hasta la carrera 6, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 6 hasta la carrera 18ª, se gira a la izquierda y se avanza hasta la carrera 7, se gira a la derecha y se avanza hasta la calle 19, se gira a la izquierda y se avanza por la calle 19 hasta la carrera 10, se avanza por la carrera 10 hasta la calle 13, se gira a la derecha y se avanza hasta la carrera 12, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 12 hasta la calle 15, se gira a la izquierda y se avanza por la calle 15 hasta la carrera 17, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 17 hasta la calle 23, se hace retorno cambiando de carril y avanzando por la carrera 18 hasta la calle 21, se gira a la derecha, se avanza por la calle 21 hasta la carrera 21, se gira a la

3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 #16ª-07, Aguazul Casanare

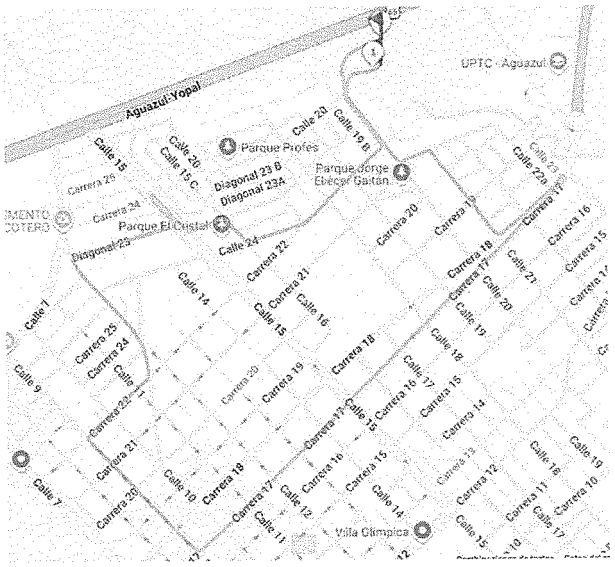
izquierda y se avanza hasta la calle 20, se toma la calle 20 hasta ingresar al parque del arroz.



DESCRIPCIÓN RECORRIDO 5K

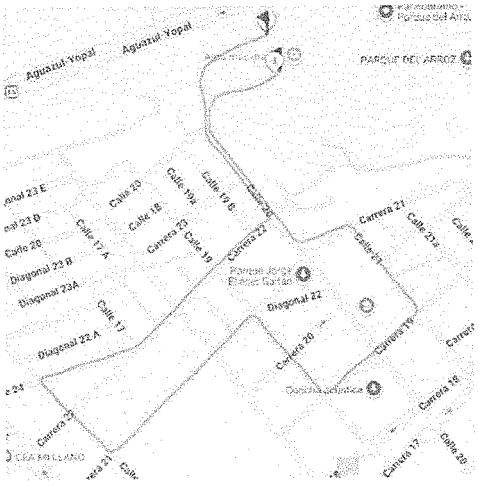
El inicio de la "carrera" será desde el escenario conocido como Parque del arroz saliendo por la calle 20 en sentido norte – sur, en dirección hacia la Concha Acústica. Se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta la calle 17, se hace desvío por la diagonal 22 avanzando hasta el parque El Cristal, en la calle 16 se gira a la derecha, se avanza hasta la diagonal 23, se gira a la izquierda y se avanza hasta llegar a la calle 15, se gira a la derecha y se avanza por la calle 15 hasta la carrera 24ª donde se hace retorno por el costado derecho de la calle 15 en sentido norte – sur, se avanza por la calle 15 hasta la diagonal 23 y se gira a la derecha, se avanza por la diagonal 23 hasta la calle 12 y se gira a la izquierda, se avanza por la calle 12 pasando por las instalaciones del ESPA, se toma la transversal 21 y se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta llegar a la calle 9, se gira a la izquierda y se avanza por toda la calle 9 hasta llegar a la carrera 17, se gira a la izquierda y se avanza hasta la calle 23, se hace retorno cambiando de carril y avanzando por la carrera 18 hasta la calle 21, se gira a la derecha, se avanza por la calle 21 hasta la carrera 21, se gira a la izquierda y se avanza hasta la calle 20, se toma la calle 20 hasta ingresar al parque del arroz.

3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 #16ª-07, Aguazul Casanare



DESCRIPCIÓN RECORRIDO 2K:

El inicio de la "carrera" será desde el escenario conocido como Parque del arroz saliendo por la calle 20 en sentido norte – sur, en dirección hacia la Concha Acústica. Se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta la calle 17, se hace desvío por la diagonal 22 avanzando hasta el parque El Cristal, en la calle 16 se gira a la izquierda, se avanza por la calle 16 hasta la carrera 21, se gira a la izquierda se avanza por la carrera 21 hasta la calle 19, se gira a la derecha y se avanza por la calle 19 hasta la carrera 19, se gira a la izquierda y se avanza por la carrera 19 hasta la calle 21, se gira a la izquierda se avanza por la calle 21 hasta la carrera 21, se gira a la izquierda y se avanza hasta la calle 20, se toma la calle 20 hasta ingresar al parque del arroz.



3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 #16ª-07, Aguazul Casanare

Fecha inicial de inscripciones: **3 de julio de 2026**

Fecha final de inscripciones: **30 de septiembre de 2026**

El Comité Organizador ha dispuesto de tres (3) etapas para las inscripciones de los participantes dentro de las fechas antes mencionadas, de la siguiente manera:

Ítem	Etapa	Fecha de inicio	Fecha Final (dd/mm/aaaa)	Valor	Observación
1	Preventa	03/07/2026	15/07/2026	$100.000	Fecha final o hasta agotar 500 cupos
2	2da Etapa	16/07/2026	15/08/2026	$115.000	La fecha de inicio para esta etapa podrá activarse antes de la fecha aquí indicada una vez se cumpla con los 500 cupos de la etapa de Preventa
3	Precio Full	16/08/2026	30/09/2026	$130.000	

Nota 1: El avance de las etapas de inscripción se estarán informando a través de las redes sociales del evento.

Nota 2: Este cronograma de etapas de inscripciones está sujeto a cambios por parte del Comité Organizador.

Nota 3: El Comité Organizador puede otorgar o no descuentos sobre el valor de las inscripciones y esta decisión obedecerá únicamente a estrategias comerciales.

Si el atleta requiere más información podrá obtenerla a través de:

Sitio web oficial del evento: www.mediamaratoncasanare.com

Redes sociales oficiales: Nos podrán encontrar como @mediamaratoncasanare en las páginas de Facebook, Instagram y TikTok

Números de contactos oficiales: 3227353178

No habrá devolución de los valores de inscripción, aún si el participante por cualquier origen o motivo, incluso por la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, no participa finalmente en el evento deportivo a que se refiere este reglamento. El Comité Organizador, no será responsable ni estará obligada a hacer devolución del valor de la inscripción en caso de ocurrir un caso fortuito o fuerza mayor que impida la realización del evento. Si por decisión de la autoridad, y/o la municipalidad, o por otras razones o circunstancias que obliguen a la organización, o que esté obligada a cancelar el evento, la Media Maratón Casanare no tendrá responsabilidad alguna quedando desde luego autorizada para retener la o las sumas pagadas por concepto de inscripción a que se

refiere este artículo. Si por decisión de la autoridad la organización se ve obligada a postergar, cancelar o modificar cualquiera de los tres (3) circuitos del evento y/o trasladar el lugar de partida o meta, cambiar la fecha y el lugar de prestación de los servicios, el Comité Organizador asumirá la obligación de reprogramar la realización de la carrera. El Comité Organizador tampoco será responsable ni estará obligado a realizar la devolución del valor de la inscripción en caso de modificar, alterar o cambiar el lugar de partida y/o meta, los circuitos o recorridos, según este reglamento.

Está estrictamente prohibida la reventa de inscripciones de la Media Maratón Casanare. La(s) persona(s) que sea(n) sorprendidas revendiendo inscripciones, podrán ser sancionadas, quedando la inscripción anulada, sin derecho a devolución de valor alguno, y podrá ser denunciada ante la autoridad competente. Si una persona es descubierta en flagrancia vendiendo inscripciones de la Media Maratón Casanare, a un precio por encima o por debajo del autorizado, la autoridad de Policía está facultada para proceder como lo contempla el Código de Policía Colombiano. Es también, prohibido y sancionado por el Comité Organizador con la anulación de la inscripción, sin derecho a devolución, el suministro de información falsa en la inscripción ya sea de número de cédula de ciudadanía y/o documento de identidad, edad, sexo, domicilio u otro dato requerido en ella. Es de aclarar que los únicos canales y/o medios de inscripciones y pagos autorizado es:

Sitio web oficial del evento: www.mediamaratoncasanare.com, donde encontraran el enlace del formulario de inscripción que los direccionara a los medios de pago autorizados, adicional a eso luego de finalizada la inscripción y pago se emitirá el correo electrónico de confirmación al email registrado por el participante.

La Media Maratón Casanare, no se hace responsable de que el participante caiga en medios fraudulentos para el proceso de inscripción y pago, por la no verificación oportuna, omisión de verificación del presente documento donde se indica el sitio oficial y autorizado para tal fin.

LAS INSCRIPCIONES SON INTRANSFERIBLES. No se permitirá la transferencia de inscripciones de un corredor a otro.

El valor de la inscripción incluye un Kit, compuesto por una camiseta de talla tipo unisex oficial a la edición del evento con tecnología Run Pro, una tula, una medalla que se entrega al final del recorrido el día del evento, un dorsal con el número de carrera, un CHIP de cronometraje electrónico (Este dispositivo de cronometraje electrónico está configurado con los datos individuales de cada participante el cual estará adherido al respaldo de cada número asignado al participante, y que registrará el tiempo oficial final de cada corredor y expedirá de manera digital un certificado de participación), adicional a lo anterior también tendrán los siguientes suministros y servicios: hidratación durante el recorrido y llegada a la meta, servicios médicos de primeros auxilios, póliza de seguro individual por participante, derecho a participar en el sorteo de premios previstos por el Comité Organizador y patrocinadores, precalentamiento profesional, zonas para fotos 360°, control logístico, rutas señalizadas, cortesías de patrocinadores, servicio de

ambulancia, servicio de baños, controladores viales, zonas de parqueo para vehículos automotor según lo contemplado en el Artículo 10 del presente documento, contara con espacios de plazoleta de comida y feria comercial donde podrán adquirir alimentos u otros servicios a costo de cada participante. El Comité Organizador no será responsable si el chip de cronometraje electrónico presentare fallas o defectos, toda vez que dichos dispositivos son suministrados por una empresa externa.

Nota 4: El número de competencia es de uso obligatorio y debe colocarse en la parte frontal del participante, completamente extendido, sin retocar, sin manipular, sin recortar, ni doblar hasta el término de la carrera. Los participantes deberán utilizar el número de carrera que tiene adherido el chip de cronometraje electrónico entregado, según las instrucciones impartidas por el Comité Organizador.

Nota 5: Para ser tenido en cuenta en los sorteos, el participante que salga favorecido deberá estar presente en el sitio del evento con su documento original de identidad, de no estarlo se procede nuevamente con el sorteo.

ARTICULO 4° ENTREGA DE KITS:

La entrega de los kits se realizará únicamente en las instalaciones dispuestas por el Comité Organizador los días 9 y 10 de octubre de 2026, los sitios oficiales y horarios para la entrega se estarán publicando días previos a las fechas mencionadas en las redes sociales del evento. Allí el participante deberá presentar su documento de identidad personal, en caso de que el participante sea extranjero no residente en nuestro país deberá presentar certificación de esquema de vacunación. Si un tercero desea realizar la reclamación del kit de un participante inscrito, deberá presentar de manera obligatoria una carta de autorización con fotocopia de la cedula de ciudadanía del participante, en la que se indique claramente que autoriza al tercero a retirar el kit en su nombre.

ARTICULO 5° DISPONIBILIDAD Y GARANTIA TALLA DE CAMISETA:

Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIONES del presente REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN Y COMPETENCIA, el Comité Organizador garantizara la disponibilidad de las tallas seleccionadas en el formulario electrónico de inscripción a los participantes que alcanzaron a inscribirse antes de la siguiente fecha (20 de septiembre de 2026), para quienes se inscriban después de esta fecha, deberán estar sujetos a la disponibilidad de tallas de camisetas; El Comité Organizador determinara para estas últimas fechas de inscripciones las tallas basadas en datos estadísticos según la tendencia de las primeras etapas.

ARTICULO 6° CATEGORIAS POR DISTANCIAS:

DISTANCIA: 21K		
CATEGORIA	MASCULINO	FEMENINO
ABIERTA	15 - 39 AÑOS	15 - 39 AÑOS
MÁSTER A	40 - 50 AÑOS	40 - 50 AÑOS
MÁSTER B	51 AÑOS EN ADELANTE	51 AÑOS EN ADELANTE

DISTANCIA: 10K		
CATEGORIA	MASCULINO	FEMENINO
ABIERTA	15 - 39 AÑOS	15 - 39 AÑOS
MÁSTER A	40 - 50 AÑOS	40 - 50 AÑOS
MÁSTER B	51 AÑOS EN ADELANTE	51 AÑOS EN ADELANTE

DISTANCIA: 5K		
CATEGORIA	MASCULINO	FEMENINO
ABIERTA	13 AÑOS EN ADELANTE	13 AÑOS EN ADELANTE

Nota: (NIÑOS MENORES DE 13 AÑOS PODRAN PARTICIPAR EN LA DISTANCIA 5K, DEBEN ESTAR ACOMPAÑADOS DE UN ADULTO.

Nota 1: Para efecto de las categorías se tendrá en cuenta la edad del participante a la fecha de la realización de la carrera.

Nota 2: De acuerdo a la fecha de nacimiento y sexo que registre el participante en el formulario electrónico de inscripción en la distancia que desee participar, el sistema de sincronización electrónica con el Chip de cronometraje lo clasificará en la categoría que le corresponda, para los participantes que obtengan las tres primeras posiciones en el pódium se les hará verificación de los datos de registro en su documento de identidad original.

ARTICULO 7° ESTIMULOS:

La clasificación oficial de los atletas se verificará bajo el sistema de cronometraje electrónico, por lo tanto, todo atleta para ser clasificado deberá pasar por todos los controles que se hayan ubicados en el recorrido, en la salida y en la meta.

3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 #16ª-07, Aguazul Casanare

JUZGAMIENTO DE LA CARRERA

La carrera tendrá el proceso de juzgamiento electrónico contratado con una empresa externa, empresa especializada en desarrollar procesos de juzgamiento atléticos y con gran experiencia en otros eventos atléticos. Los deportistas pertenecientes al evento Media Maratón Casanare serán juzgados de la siguiente manera: Todos los participantes pertenecientes a todas las distancias y categorías 21K, 10K, 5K y 2K estarán regidos por el tiempo del chip de cronometraje electrónico que hagan en sus respectivos recorridos. Cabe destacar que luego de finalizada la carrera el participante podrá ver sus resultados ingresando a la página web de la empresa externa especializada.

BOLSA DE ESTIMULOS:

La Media Maratón Casanare, dispondrá de una bolsa de alrededor de Veinticinco millones de pesos M/cte ($25.000.000) que serán distribuidos entre los ganadores de las distancias y categorías 21K, 10K y 5K, a continuación, presentamos el cuadro de distribución de estímulos:

21k								
CATEGORÍA	MASCULINO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	FEMENINO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
ABIERTA	15 - 39 AÑOS	$ 2.200.000	$ 1.000.000	$ 500.000	15 - 39 AÑOS	$ 2.200.000	$ 1.000.000	$ 500.000
MASTER A	40 - 50 AÑOS	$ 1.100.000	$ 500.000	$ 250.000	40 - 50 AÑOS	$ 1.100.000	$ 500.000	$ 250.000
MASTER B	51 AÑOS EN ADELANTE	$ 1.100.000	$ 500.000	$ 250.000	51 AÑOS EN ADELANTE	$ 1.100.000	$ 500.000	$ 250.000
		$ 4.400.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000		$ 4.400.000	$ 2.000.000	$ 1.000.000

10K								
CATEGORÍA	MASCULINO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	FEMENINO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
ABIERTA	15 - 39 AÑOS	$ 1.100.000	$ 500.000	$ 250.000	15 - 39 AÑOS	$ 1.100.000	$ 500.000	$ 250.000
MASTER A	40 - 50 AÑOS	$ 600.000	$ 300.000	$ 200.000	40 - 50 AÑOS	$ 600.000	$ 300.000	$ 200.000
MASTER B	51 AÑOS EN ADELANTE	$ 600.000	$ 300.000	$ 200.000	51 AÑOS EN ADELANTE	$ 600.000	$ 300.000	$ 200.000
		$ 2.300.000	$ 1.100.000	$ 650.000		$ 2.300.000	$ 1.100.000	$ 650.000

5K								
ABIERTA	MASCULINO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	FEMENINO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
	13 AÑOS EN ADELANTE	$ 600.000	$ 300.000	$ 150.000	15 - 39 AÑOS	$ 600.000	$ 300.000	$ 150.000
		$ 600.000	$ 300.000	$ 150.000		$ 600.000	$ 300.000	$ 150.000
		$ 7.300.000	$ 3.400.000	$ 1.800.000		$ 7.300.000	$ 3.400.000	$ 1.800.000

ARTICULO 8° OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE

Serán DESCALIFICADOS todos los participantes que no lleven el número bien visible en el pecho, que no realicen el recorrido siguiendo el trazado oficial de la respectiva prueba – en el que habrá controles – o den muestras de un comportamiento antideportivo. Queda terminantemente prohibido de que un participante tenga apoyos o ayuda acompañándolos en todo el recorrido de parte de terceros ya que esto será considerado como motivo de descalificación.

Será motivo de DESCALIFICACION engañar al Comité Organizador mediante la suplantación de personas, correr una distancia distinta a la indicada en la inscripción, etc. También se descalificará al participante que no cruce los puntos de control

3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 #16ª-07, Aguazul Casanare

electrónico; que corra por lugares ajenos al recorrido oficial, que no obedezca a los señalizadores, jueces, y personal del Comité Organizador, asimismo será motivo de descalificación no respetar las instrucciones del Comité Organizador en cuanto a zonas de encajonamiento, tiempos de registros y otras conductas antirreglamentarias, reservándose El Comité Organizador el derecho de retirar el número de inscripción y expulsarlo del evento. No se permitirá el encajonamiento de ningún participante sin su número de inscripción

Todo aquel participante que corra sin número, lo hace bajo su responsabilidad, sin tener derecho a ninguno de los privilegios con los que cuentan los participantes oficialmente inscritos y desde luego queda automáticamente descalificado. Sin perjuicio del derecho que le asiste, además, del Comité Organizador de impedir su participación en el evento.

Todo participante que proporcione datos o información no fidedigna o falsa al momento de su inscripción, en cuanto a su identidad, edad, domicilio u otra información, no podrá asistir ni participar en el evento, siendo automáticamente descalificado (a) y no tendrá derecho a devolución del valor de su inscripción por parte del Comité Organizador.

La reventa de inscripciones se encuentra estrictamente prohibida por él Comité Organizador y será sancionada conforme a la ley, impidiéndosele al adquirente su participación en el evento, sin perjuicio la sanción descrita en el número anterior.

A todos los padres y acudientes la responsabilidad esencial de acompañar y supervisar a los menores que participen en la carrera. La seguridad y el bienestar de los niños es una prioridad, y aunque proporcionamos un entorno seguro y bien organizado, la atención directa y el cuidado constante de un adulto responsable son indispensables. Los menores deben estar bajo la supervisión de sus padres o acudientes en todo momento, tanto antes, durante, como después del evento.

ARTICULO 9° SERVICIOS AL PARTICIPANTE:

Existirán puestos de hidratación en todos los recorridos con agua cada 2 kilómetros.

La prueba dispondrá de un servicio de ambulancias en el recorrido, junto con móviles en los que podrán ir médicos y/o paramédicos para brindar primero auxilios y traslados a centros médicos más cercanos si así se requiera.

La organización del evento contará con servicios logísticos de baños y personal de ayuda ubicados en los kilómetros 5, y zona de concentración del evento (Parque del arroz).

ARTICULO 10° SERVICIO DE PARQUEADEROS:

La Media Maratón Casanare tendrá un sitio de concentración y logística que es el mismo de salida y llegada ubicado en Parque del arroz en el Municipio de Aguazul Casanare. Cabe destacar que los espacios para parqueo de vehículos automotor son limitados y se estarán informando los horarios y ubicaciones a través de las redes sociales oficiales del

evento y demás medios de comunicación. El Comité Organizador recomienda desplazarse hacia el sitio de concentración en vehículo de transporte público u otro en particular que lo pueda dejar cerca de la entrada oficial del evento que será en el parque del arroz en el Municipio de Aguazul Casanare.

Nota 1: El Comité Organizador no se hace responsable de daños o perdidas relacionadas con los vehículos automotores.

ARTICULO 11° VEHÍCULOS EN EL RECORRIDO

Los únicos vehículos autorizados a seguir la prueba son los designados por el Comité Organizador, debiendo portar visiblemente la identificación correspondiente. Queda totalmente prohibido seguir a los participantes en moto, bicicleta u otro medio de transporte de propulsión mecánica o animal, teniendo orden expresa de retirarlos del recorrido para evitar que se produzca cualquier accidente a los participantes. En caso de que un participante opte por la decisión de llevar cualquiera de los vehículos enunciados anteriormente podrá ser descalificado y sacado del recorrido.

3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 #16ª-07, Aguazul Casanare

ARTICULO 12° RESPONSABILIDAD

El Comité Organizador declara haber tomado todas las precauciones adecuadas para poder realizar un evento seguro y sin accidentes previsibles. Sin embargo, el Comité Organizador no asume ninguna responsabilidad por daños que pueda ocasionarse un atleta así mismo, a otras personas; o en su defecto, no se responsabiliza en el caso de que terceras personas (espectadores, choferes de vehículos ajenos al Comité Organizador, etc.) causen daños al participante u organización. Los participantes declaran que aceptan, por el hecho de inscribirse, la condición anteriormente expuesta y se comprometen con el Comité Organizador para evitar accidentes personales y daños materiales. Por el solo hecho de inscribirse y completar el proceso de inscripción en el sitio web oficial del evento, el participante declara haber leído y aceptado los términos y condiciones, así como encontrarse en óptimo estado de salud y en condiciones físicas para participar en la Media Maratón Casanare – Edición Aguazul 2026, eximiendo de toda responsabilidad al Comité Organizador, auspiciadores, patrocinadores, empresas logísticas y otras instituciones participantes de cualquier accidente o lesión que pudiere sufrir antes, durante y/o después del evento deportivo.

ARTICULO 13° EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Por el hecho de inscribirse, declaran conocer y aceptar este reglamento de participación y competencia, y la exoneración de responsabilidades y protección de datos. En caso de duda prevalecerá el criterio del Comité Organizador.

1. He decidido participar en la Media Maratón Casanare – Edición Aguazul 2025 en adelante denominado la "Carrera", que se llevará a cabo en la ciudad de Aguazul Casanare el domingo 11 de octubre de 2026, organizada por la CORPORACIÓN ALMA SABANERA EA, en adelante denominado el "Comité Organizador".

2. Que estoy en perfectas condiciones físicas, mentales y de salud óptimas, así como adecuadamente informado(a) que se debe tener una preparación física óptima para participar en la "Carrera". Para el caso de correr la distancia de 21K, 10K, 5K y 2K, declaro encontrarme en perfectas condiciones de salud. Cabe destacar que exonero de toda responsabilidad al Comité Organizador o directivos de la organización del evento cualquier accidente que pueda ocurrirme durante el desarrollo del evento.

3. Que no padezco ninguna enfermedad, lesión, incapacidad o condición adversa que me inhabilite para participar en la "Carrera".

4. Tengo pleno conocimiento de que, si a la fecha de ejecución de la "Carrera" presento alguna de las siguientes condiciones, me abstendré de participar en la misma, ni podré solicitar el reintegro del valor de la inscripción: embarazo, embriaguez, estar bajo efecto de sustancias psicoactivas; uso de muletas, yeso y/o prótesis; enfermedades del corazón, respiratorias; y todas aquellas condiciones que inhabiliten mi participación. Si así se hiciere exonero de toda responsabilidad al Comité Organizador de lo que pueda sucederme dentro del desarrollo de la competencia.

5. Asumo todos los riesgos asociados a la participación en la Carrera incluyendo, pero no limitadas a caídas, demás accidentes, enfermedades generadas, ya sea por el contacto directo con otros participantes o por consecuencias del clima (incluyendo, pero no limitadas a temperatura y/o humedad), tránsito vehicular y condiciones del camino, y acepto en general todo riesgo asociado, los cuales declaro conocidos y valorados al momento de la inscripción.

6. Habiendo leído esta declaración, conociendo los riesgos y considerando que los acepto por el hecho de participar en la Carrera, yo, en mi nombre, exonero al Comité Organizador de "la carrera", voluntarios, sus aliados estratégicos, patrocinadores y/o sus representantes y sucesores, de todo reclamo o responsabilidad de cualquier tipo que surja como consecuencia de mi participación en este evento deportivo.

7. Así mismo, exonero de responsabilidad a los anteriormente mencionados, por cualquier extravío, robo y/o hurto que pudiese sufrir.

8. Autorizo al Comité Organizador, representantes y patrocinadores de la Carrera, el uso de la información de registro, fotografías, películas, videos, grabaciones y cualquier otro medio de registro de esta, para cualquier uso legítimo y para los fines adecuados que estos convengan, sin compensación u obligación económica alguna.

9. Autorizo el tratamiento de los datos personales entregados en este documento y los que se recauden durante la Carrera para fines relacionados con ésta y para fines comerciales sin perjuicio de los derechos, previstos en la ley, en especial el de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos a la CORPORACIÓN ALMA SABANERA EA.

10. El Comité Organizador de la Media Maratón Casanare se exime de cualquier responsabilidad en cuanto a la supervisión individual de los menores participantes. Los padres y acudientes son quienes asumen la custodia y el cuidado de los menores, garantizando que estos cumplan con las normas de seguridad y conducta establecidas para la carrera. Invitamos a los adultos a participar activamente en la experiencia, asegurando que los pequeños disfruten del evento de manera segura y agradable.

Agradecemos su colaboración y compromiso en hacer de esta Media Maratón Casanare un evento exitoso y seguro para todos.

ARTICULO 14° SERVICIO DE FOTOGRAFÍA DE LA CARRERA

El Comité Organizador de la Media Maratón Casanare podrá tomar fotos aleatorias en zonas de salida y llegada y algunas zonas comunes del recorrido, pero no garantiza fotos personales de los corredores ya que está supeditado a la toma de registro fotográfico.

CORALSA
Corporación Alma Sabanera SA
3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 #16ª-07, Aguazul Casanare

MARATÓN ®
CASANARE

ARTICULO 15° ACEPTACION DE CONDICIONES DE PARTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Por el hecho de asistir al evento, todos los participantes estarán sujetos a las disposiciones del Comité Organizador. Lo anterior incluye también situaciones no especificadas en este reglamento. Acepto los términos y condiciones establecidos en el presente documento, los cuales ha entendido y aceptado.

Cordialmente;

EDNA PAOLA CARDENAS GARZÓN
Presidente Club Media Maratón Casanare
Comité Organizador
Celular: 3227353178

síguenos
@mediamaratoncasanare

3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 No. 16A-07, Aguazul Casanare

CLUB MEDIA MARATÓN CASANARE
ACTA DE ADOPCIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN,
ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA BASADOS EN GÉNERO
Media Maratón Casanare – Edición 2026

Fecha: 8 de junio de 2026
Lugar: Aguazul, Casanare

POR MEDIO DE LA CUAL EL CLUB MEDIA MARATÓN DE CASANARE ADOPTA POLÍTICAS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LOS ACTOS DE VIOLENCIA BASADOS EN GÉNERO

El Club Media Maratón Casanare, en calidad de organismo deportivo y organizador de la **Media Maratón Casanare – Edición 2026,** por medio de su representante legal, **Edna Paola Cárdenas Garzón**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.372.425**, en ejercicio de sus funciones y en compromiso con la protección de los derechos humanos, la igualdad, el respeto y la convivencia, adopta mediante la presente acta las siguientes políticas institucionales:

ARTÍCULO 1. OBJETO

Adoptar e implementar políticas orientadas a la prevención, atención, sanción y erradicación de cualquier acto de violencia basado en género, acoso, discriminación, intimidación, abuso, hostigamiento o cualquier otra conducta que vulnere la dignidad, integridad física, psicológica o sexual de las personas vinculadas al evento.

Estas políticas serán aplicables durante la planeación, organización, ejecución y cierre de la **Media Maratón Casanare – Edición 2026.**

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes políticas serán aplicables a todas las personas que participen o tengan relación con el evento, incluyendo, entre otros: deportistas y participantes; entrenadores y acompañantes; personal administrativo y operativo; voluntarios; jueces y personal técnico; contratistas y proveedores; patrocinadores; organizadores; personal médico y de apoyo; público asistente y demás personas vinculadas al evento.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS

El Club Media Maratón Casanare fundamentará sus actuaciones en los siguientes principios:

1. Respeto por la dignidad humana.
2. Igualdad y no discriminación.
3. Equidad de género.
4. Prevención de cualquier forma de violencia.
5. Cero tolerancia frente al acoso y la violencia basada en género.
6. Confidencialidad y respeto por la intimidad de las personas afectadas.
7. Debido proceso.
8. No revictimización.

3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 No. 16A-07, Aguazul Casanare

9. Protección y seguridad de las personas.
10. Respeto por los derechos humanos.

ARTÍCULO 4. POLÍTICA DE PREVENCIÓN

El Club Media Maratón Casanare se compromete a desarrollar acciones preventivas destinadas a evitar cualquier manifestación de violencia basada en género durante el evento.

Para tal efecto, promoverá:

- Campañas de sensibilización y pedagogía sobre respeto, igualdad y convivencia.
- Información a participantes, colaboradores y personal del evento sobre conductas prohibidas.
- Mensajes institucionales de cero tolerancia frente a la violencia y el acoso.
- Ambientes deportivos seguros, respetuosos e incluyentes.
- Capacitación o socialización de protocolos de actuación al personal responsable del evento.
- Identificación de situaciones de riesgo y adopción de medidas preventivas.

ARTÍCULO 5. CONDUCTAS PROHIBIDAS

Se prohíbe cualquier conducta que constituya o pueda constituir violencia basada en género, incluyendo:

- Acoso sexual o acoso por razón de género.
- Comentarios, expresiones o insinuaciones de carácter sexual no consentidas.
- Contacto físico no autorizado.
- Intimidación, amenazas o humillaciones.
- Discriminación por razón de sexo o género.
- Violencia física, psicológica o sexual.
- Hostigamiento o persecución.
- Difusión no consentida de imágenes o información de carácter íntimo.
- Cualquier comportamiento que atente contra la dignidad o integridad de una persona.

ARTÍCULO 6. ATENCIÓN DE CASOS

El Club Media Maratón Casanare dispondrá de mecanismos para recibir y atender de manera respetuosa y confidencial las situaciones que sean reportadas durante el evento.

Toda persona que manifieste haber sido víctima o testigo de un acto de violencia basada en género será escuchada con respeto, evitando cualquier forma de culpabilización o revictimización.

Cuando la situación lo requiera, se facilitará la orientación y remisión a las autoridades o entidades competentes, de conformidad con la legislación colombiana aplicable.

ARTÍCULO 7. MEDIDAS INMEDIATAS DE PROTECCIÓN

Ante la identificación de una situación que pueda representar un riesgo para la integridad de una persona, el Club adoptará, dentro de sus competencias, las medidas necesarias para proteger a la persona afectada y prevenir la continuidad de la conducta.

3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 No. 16A-07, Aguazul Casanare

Cuando corresponda, se solicitará la intervención de las autoridades competentes, servicios médicos, organismos de seguridad o demás entidades de atención.

ARTÍCULO 8. CONFIDENCIALIDAD Y NO REVICTIMIZACIÓN

El Club procurará proteger la información relacionada con los casos reportados, garantizando un tratamiento responsable de los datos y evitando la exposición innecesaria de las personas involucradas.

En ningún caso se tolerarán actos de represalia, intimidación o señalamiento contra quien formule de buena fe una queja o reporte una situación de violencia.

ARTÍCULO 9. COMPROMISO INSTITUCIONAL

El Club Media Maratón Casanare manifiesta su compromiso con la construcción de un evento deportivo seguro, incluyente, respetuoso y libre de violencia basada en género.

La organización promoverá activamente una cultura deportiva fundamentada en el respeto, la igualdad, la solidaridad y la protección de la dignidad humana.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA

La presente política rige para la Media Maratón Casanare – Edición 2026, incluyendo las actividades previas, durante la realización del evento y las actuaciones posteriores relacionadas con situaciones ocurridas en el marco del mismo.

La presente acta podrá ser incorporada a los documentos institucionales y administrativos del Club como evidencia de la adopción de estas políticas.

En constancia de lo anterior, se firma en Aguazul, Casanare, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente:

EDNA PAOLA CARDENAS GARZÓN
Presidente Club Media Maratón Casanare
Comité Organizador
Celular: 3227353178

3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 No. 16A-07, Aguazul Casanare

Aguazul, 10 de septiembre 2026

Señores
INDERCAS
Att. Ing. RUBIEL VARGAS PINTO
Director

Asunto: CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO

El Club Media Maratón de Casanare, identificado como entidad organizadora de la **Media Maratón Casanare – Edición 2026**, certifica que su representante legal, **Edna Paola Cárdenas Garzón,** identificada con cédula de ciudadanía No**. 1.032.372.425**, actúa en nombre del club y asume el siguiente compromiso:

Compromiso
El Club Media Maratón de Casanare se compromete a elaborar y entregar el Informe Técnico Oficial y financiero del evento una vez finalizada la Media Maratón Casanare Edición 2026, incluyendo los resultados y soportes técnicos exigidos por las entidades correspondientes.

Esta certificación se expide para los fines que correspondan.

Cordialmente;

EDNA PAOLA CARDENAS GARZÓN
Presidente Club Media Maratón Casanare
Comité Organizador
Celular: 3227353178

3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 No. 16A-07, Aguazul Casanare

Aguazul, 10 de septiembre 2026

Señores
INDERCAS
Att. Ing. RUBIEL VARGAS PINTO
Director

Asunto: CERTIFICADO DE DESTINACIÓN Y REINVERSIÓN DE RECURSOS MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN 2026

El Club MEDIA MARATÓN CASANARE, en el marco de la realización del evento deportivo, certifica y hace constar que todos los recursos representados en bienes, servicios, aportes, apoyos, patrocinios y demás contribuciones recibidas por parte de entidades públicas y privadas serán destinados y reinvertidos exclusivamente en la planeación, organización, ejecución, operación y desarrollo del mismo evento, de conformidad con el presupuesto previamente establecido y presentado por la organización.

Los recursos recibidos, tanto en especie como en bienes y servicios, serán aplicados a las diferentes necesidades contempladas dentro del presupuesto del evento, procurando en todo momento su adecuada destinación y utilización para el cumplimiento de los objetivos y compromisos asociados a la realización de la Media Maratón Casanare edición 2026.
De igual manera, se deja expresa constancia de que los recursos obtenidos mediante las inscripciones de los participantes, conjuntamente con los bienes, servicios y demás apoyos recibidos de entidades públicas y privadas, serán destinados a cubrir los costos y obligaciones contemplados en el presupuesto del evento.

En caso de que la sumatoria de los recursos provenientes de inscripciones, bienes, servicios, aportes, patrocinios y demás apoyos recibidos resulte insuficiente para cubrir la totalidad del presupuesto requerido para la realización del evento, la organización de la Media Maratón Casanare asumirá directamente el valor faltante, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones y compromisos necesarios para la adecuada realización del evento.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes y como constancia del compromiso de la organización con la correcta destinación, administración y reinversión de los recursos y apoyos recibidos para la realización de la Media Maratón Casanare.

Esta certificación se expide para los fines que correspondan.

Cordialmente;

EDNA PAOLA CARDENAS GARZÓN
Presidente Club Media Maratón Casanare
Comité Organizador
Celular: 3227353178

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.032.372.425

CARDENAS GARZON
APELLIDOS

EDNA PAOLA
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 04-OCT-1986
GACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-OCT-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



EDNA PAOLA CARDENAS GARZON

SEGURIDAD CASANARE
Seguridad Casanare
Le brinda tranquilidad y seguridad a las grandes empresas

CERTIFICADO SERVICIOS

SEGURIDAD CASANARE

NIT: 901.617.669.-4

AGUAZUL - CASANARE

SEGURIDAD CASANARE
Seguridad Casanare
Le brinda tranquilidad y seguridad a las grandes empresas

Aguazul, 08 de septiembre de 2026.

SEÑORES:
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE
Ciudad

Ref. CERTIFICADO SERVICIO DE PERSONAL DE SEGURIDAD Y LOGISTICA, PARA EL EVENTO" MEDIA MARATON CASANARE EDICION 2026"

Cordial saludo:

Por medio de la presente la Empresa **SEGURIDAD CASANARE**, EMPRESA DEDICADA A LA SEGURIDAD, COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS, CERTIFICA EL SUMINISTRO DE PERSONAL DE SEGURIDAD, para realizar el evento: **"MEDIA MARATON CASANARE EDICION 2026"** con personal para la seguridad debidamente Uniformadas y distribuidas:

- 2 supervisores debidamente uniformados.
- 58 unidades debidamente uniformadas.

El servicio se prestará el día 11 de octubre de 2026 desde las 04:30 am. Y culminara a las 12:00 pm.

De acuerdo al Artículo 62, Las empresas de seguridad y vigilancia privada y/o empresas de logística podrán designar de manera específica a miembros de la empresa para que informen de manera inmediata a las autoridades de Policía sobre aquellas personas que estén contrariando la ley y las normas de convivencia en las actividades que involucran aglomeraciones de público complejas.

Se expide el presente certificado a los 08 días del mes de septiembre de 2026 en la ciudad de Aguazul, Casanare.

Atentamente:

ALVARO CONDIA PARGA
Gerente
Celular: 33113888634

120.37

RESOLUCIÓN N°. 046
DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

POR LA CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL EVENTO DENOMINADO "MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026", A REALIZARZE EL DIA DOMINGO 11 DE OCTUBRE DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL- CASANARE.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, REGLAMENTARIAS, Y,

CONSIDERANDO

Que, el día 10 de agosto de 2026, fue radicada ante el despacho de la Secretaría de Gobierno la solicitud de permiso para el desarrollo del evento denominado **"MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026"**, por la señora **EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.372.425 de Bogotá en calidad de Representante Legal de CORPORACION ALMA SABANERA EA.**

Que, la señora **EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.372.425** de Bogotá en calidad de Representante Legal de **CORPORACIÓN ALMA SABANERA EA,** identificada con NIT. No. 901781258-1, presentó el **PLAN DE CONTINGENCIA** de fecha 10 de agosto del 2026, para el desarrollo del evento denominado **"MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026",** a realizarse el día domingo 11 de octubre de 2026, en el Municipio de Aguazul - Casanare; el cual fue aprobado mediante **COMITÉ OPERATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MUNICIPAL**.

Que, el día 21 de septiembre de 2026, fue allegada certificación emitida por la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Aguazul, mediante la cual se autoriza el préstamo de las instalaciones del **Parque del Arroz**, para el desarrollo de las actividades programadas en el marco del evento denominado **"MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026"** a realizarse el día domingo 11 de octubre 2026, en el Municipio de Aguazul-Casanare.

Que, allegan comprobante de pago de aporte de derechos de autor y conexos **No 0990** por pate de la ASOCIACIÓN NACIONAL DE GREMIOS DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS DE COLOMBIA **ANGEDAYCOL,** para el evento **"MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026"** a realizarse el día domingo 11 de octubre de 2026.

Que, el día 16 de septiembre allegan certificación emitida por **EL CUERPO DE BOMBEROS DE AGUAZUL**, por medio de la cual informa que garantizara el servicio de acompañamiento al evento denominado **"MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026",** a realizarse el día domingo 11 de octubre de 2026, con una (1) ambulancia TAB equipada habilitada por la secretaría de salud departamental, un (1) auxiliar de enfermería y tres (3) bomberos equipados.

Que, se adjunta copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** con número **57-02-101002881** con vigencia inicial desde el día 10 de octubre de 2026 – hasta el día 12 de octubre 2026, con amparo de "*Predios, labores y operaciones eventos gastos médicos humanitarios eventos gasto de defensa eventos*" y cuyo tomador y asegurado es la CORPORACIÓN ALMA SABANERA EA y beneficiario terceros afectados o los de ley, para el desarrollo del evento denominado **"MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026"** a realizarse en el municipio de Aguazul – Casanare.

Que el día 10 de agosto del 2026, la organizadora del evento denominado **"MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026",** allega acta de compromiso respecto al **USO MODERADO DEL SONIDO**, para mantener los estándares de decibeles permitidos en espectáculos públicos al aire libre, de conformidad a lo establecido en la Resolución Nacional 0627 de abril 14 de 2006, proferida por el Ministerio de Ambiente, y Desarrollo Sostenible.

Que el día 10 de agosto del 2026 la organizadora del evento denominado **"MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026",** adjuntó acta de compromiso de **ASEO**, en la cual manifiesta que, *"me comprometo a entregar todos los lugares utilizados en el evento y las instalaciones en óptimas condiciones y aseados una vez terminen las actividades"*

Que, el día 21 de septiembre de 2026, la organizadora del evento allegó certificación relacionada con el **Grupo Logístico**, el cual se encuentra conformado por veinte (20) personas, debidamente designadas para apoyar y garantizar el adecuado desarrollo del evento denominado **"MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026",** programado para el día domingo 11 de octubre de 2026, en el municipio de Aguazul, Casanare.

Que el día 16 de septiembre de 2026 la organizadora del evento allega certificación de prestación de servicios por parte de la empresa **SEGURIDAD CASANARE** con **NIT 901.617.669-4**, informando que prestaran los servicios de personal de seguridad privada con cincuenta y ocho (58) unidades de seguridad y dos (2) supervisores de seguridad para el evento **"MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026"** el cual se realizará el día 11 de octubre de 2026 en horario comprendido de 4:30 am a 12:00 pm, en el municipio de Aguazul.

Que, la señora **EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN** , identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.372.425** de Bogotá en calidad de Representante Legal de **CORPORACION ALMA SABANERA EA**, presentó el documento **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO**, de fecha 10 de agosto de 2026, estableciendo las pautas para mitigar o minimizar los riesgos que se generen en la movilidad en el marco del evento **"MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026"**, a realizarse el día domingo 11 de octubre de 2026, en el Municipio de Aguazul - Casanare.

Que, el Comité Operativo de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, evaluó y concluyó la aprobación para el otorgamiento del respectivo permiso para el evento denominado **"MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026"**, a realizarse el día domingo 11 de octubre de 2026, en el Municipio de Aguazul- Casanare.

Que, mediante reunión del Comité Operativo de Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, de fecha 21 de septiembre de 2026, se informa al comandante (E) de la Estación de Policía Nacional de Aguazul – Casanare **INTENDENTE JEFE HECTOR ANTONIO RIOBUENO** y se insta el apoyo y refuerzo del pie de Fuerza Policial en el marco del evento desarrollarse el día domingo 11 de octubre de 2026 en el Municipio de Aguazul, al evento denominado **"MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026".**

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, señala que: "Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: (...) Los organismos de tránsito de carácter departamental, Municipal o Distrital (...)".

Que el literal d del artículo 6° de la ley 769 de 2002, dispone que: "Serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción: (...) d) Las secretarías distritales de tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales".

Que, el Acuerdo Municipal Nº 014 del 26 de noviembre del año 2016, *"Por el cual se modifica la estructura orgánica y administrativa de la Alcaldía del Municipio de Aguazul y se señalan las funciones generales de sus dependencias"* determina las funciones de la Secretaría de Gobierno, dentro de las cuales contempla en el Numeral diez (10): *"Controlar, mantener y restablecer el orden público dentro del municipio de conforme a las competencias de la dependencia y dentro del marco de las políticas del gobierno nacional y departamental"*, así mismo el numeral diecinueve (19) nos prescribe: conceder permisos para utilización de espacios de uso público para la realización de reuniones y espectáculos públicos y coordinar con las autoridades de policía y organismo de seguridad del estado, la debida utilización".

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **OTORGAR**; permiso solicitado mediante oficio de fecha 14 de julio de 2026, a la señora **EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.032.372.425** de Bogotá en calidad de Representante Legal de **CORPORACION ALMA SABANERA EA** identificada con NIT. No. 901781258-1; como organizador del evento denominado **"MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026"**, a realizarse el día domingo 11 de octubre de 2026, en el municipio de Aguazul- Casanare.

PARÁGRAFO: La autorización de horario y lugar para el evento a realizarse el día domingo 11 de octubre de 2026, en el Municipio de Aguazul Casanare, es el siguiente:

FECHA	HORA	EVENTO	LUGAR	CIERRES AUTORIZADOS
DOMINGO 11 DE OCTUBRE DE 2026.	DESDE LAS 5:00 AM HASTA LAS 10:00 AM	MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026	*VIAS MUNICIPALES *PARQUE DEL ARROZ	VIAS DEL PERIMETRO URBANO

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el desarrollo del evento denominado **"MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026"**, está prohibida la asistencia de menores de edad y la venta de bebidas en envase de vidrio, a excepción del whisky y el tequila

ARTÍCULO TERCERO: Se exhorta el cumplimiento de las normas de Convivencia, en el desarrollo del evento, a la señora **EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN** , identificada con cédula de ciudadanía No **1.032.372.425** de Bogotá en calidad de Representante Legal de **CORPORACION ALMA SABANERA EA,** organizadora para la ejecución del evento denominado **"MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026"**, a realizarse el día domingo 11 de octubre de 2026, en el municipio de Aguazul- Casanare, debiendo mantener la tranquilidad y seguridad ciudadana y el respeto a los ciudadanos, garantizando el orden público, así como el cumplimento de la Ley 1801 del 2016 *"Por el cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana."*, como se prescribe en su artículo 50. Deberes generales para la protección del espacio público. "*Al terminar el uso del espacio público para el desarrollo de actividades que generen aglomeraciones de público, el lugar utilizado se debe dejar aseado y en las mismas condiciones en que se encontraba antes de su uso".*

De igual forma se conmina a respetar todos los bienes y elementos que hacen parte del espacio público; así mismo:

- Cuidar y velar por la integridad física y funcional de los elementos constitutivos del espacio público, naturales o construidos, y de sus equipamientos de servicios, amueblamiento y decoración, teniendo presente que se trata de bienes de uso común, que han sido dispuestos y deben cuidarse para el servicio, uso y disfrute de toda la población.
- Cuidar y velar por la conservación y el mejoramiento permanente de las calidades ambientales del espacio público y evitar todas aquellas acciones que tiendan a degradarlo, tales como los ruidos innecesarios, la ocupación y la contaminación con propaganda visual, con residuos sólidos y desperdicios y con materiales de construcción en procesos de obra pública o privada.
- Preservar la categoría de zonas verdes y blandas contempladas en el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena a la señora **EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.032.372.425** de Bogotá en calidad de Representante Legal de **CORPORACION ALMA SABANERA EA**, a dar estricto cumplimiento a la Ley 1801 del 2016 "Por el cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana Y demás normas concordantes en materia de seguridad y convivencia", así como todo el marco normativo plasmado en el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de este permiso será responsable de los daños y/o perjuicios materiales e inmateriales que se causen a terceros, para lo cual quedó amparado bajo la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** con número **57-02-101002881** con vigencia inicial desde el día 10 de octubre del 2026 - hasta el 12 de octubre del 2026, con afectación a terceros en el desarrollo del evento denominado **"MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGUAZUL 2026".**

ARTÍCULO SEXTO: Durante la realización del evento, los organizadores y/o quienes solicitan el presente acto Administrativo, deberán garantizar y cumplir con todas y cada una de las medidas de seguridad frente a sus participantes, de igual forma en lo relacionado a seguridad física y/o locativa, deberá contar con logística suficiente, la cual debe ser distintiva (Uniformados) para evitar traumatismos con los asistentes, junto con la utilización de fajas de retiro vial, respetando el espacio público como lo enmarca la ley 1801 de 2016, para lo cual deberá señalizar rutas y salidas de evacuación, puntos de encuentro e instalación de las señales respectivas.

PARÁGRAFO 1°: La organizadora junto con el personal de seguridad privada deberá garantizar la seguridad, convivencia e integridad de los asistentes en el marco del evento desde su inicio hasta su culminación.

PARÁGRAFO 2°: La Policía Nacional realizará rondas ocasionales de control y vigilancia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El incumplimiento de los requisitos exigidos y/o el No acatamiento de cualquiera de las disposiciones de la presente resolución, DARÁN POR TERMINADO ESTE PERMISO DE FORMA INMEDIATA como lo prescribe la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana." *conforme a lo que establece su artículo 63. " Requisitos para la programación de actividades que involucran aglomeraciones de público complejas en escenarios habilitados y no habilitados".*

ARTÍCULO OCTAVO: El evento podrá ser suspendido por parte de la autoridad competente, conforme lo establecido en el artículo 195 de la Ley 1801 de 29 de julio de 2016: "*Suspensión de actividad que involucre aglomeración de público compleja."*

PARÁGRAFO 1°: Independientemente de la suspensión de la actividad, la autoridad competente podrá imponer las multas de que trata el numeral primero (1°) del artículo 180 de la ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 13 del Decreto Nacional 0555 del 30 de marzo de 2017, y las demás normas que le adicionen, deroguen, modifiquen y subroguen.

ARTÍCULO NOVENO: La Policía Nacional a través del Comando de Estación de Policía del Municipio de Aguazul – Casanare será la encargada de realizar la suspensión o cancelación del evento e imponer sanciones que haya lugar de conformidad a lo establecido en la Ley 1801 del 2016, en caso de incumplimiento de los parámetros establecidos en el presente acto administrativo por parte de la organizadora.

Envíese copia de la presente Resolución al señor comandante de la Estación de Policía de Aguazul, Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Aguazul, Comisaria de Familia; así mismo **divulgar el presente Acto Administrativo a todos y cada uno de los Organizadores del evento e integrantes del equipo de logística**, para su conocimiento, trámite y gestión frente a su competencia legal en el presente asunto.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria de Despacho - Secretaría de Gobierno.

Revisó: Alexander Pérez Fernández
Profesional Contratado SGB

Elaboró: Lorena Díaz Garzón
Profesional Contratada SGB

CORALSA
Corporación Alma Sabanera EA
3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 No. 16A-07, Aguazul Casanare

MARATÓN CASANARE ®

1. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

Nombre del evento: **MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026.**
Deporte: **Atletismo**
Modalidad: **Running**
Cantidad de participantes esperados: **Mil (1200)**
Categorías: **21K, 10K, 5K, 2K (familiar)**
Lugar del evento: **Municipio de Aguazul, Casanare**
Fecha del evento: **Domingo 11 de octubre de 2026**
Hora de inicio del evento: **11 de octubre de 2026 a las 5:00 am**
Hora aproximada de fin del evento: **11 de octubre de 2026 a las 12 m**
La organización general del evento estará a cargo de la **Corporación Alma Sabanera EA - CORALSA**.

2. JUSTIFICACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

El plan de contingencia se elabora para superar de forma eficiente y rápida una situación de emergencia o desastre con el mínimo impacto posible para la población e infraestructura afectada, ya que de no efectuar oportunamente las acciones de contingencia necesarias ante una emergencia o desastre la población sufriría afectaciones en salud y pérdidas de vidas o materiales que perjudicarían el total desarrollo de cualquier evento.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Poseer un plan de contingencia que sirva como guía para el desarrollo de las acciones a tomar tanto en la preparación como en la respuesta ante posibles emergencias o desastres que se puedan presentarse y afectar al municipio en desarrollo de los eventos mencionados.

3.2 Objetivos Específicos

- Definir el panorama de riesgos del evento.
- Establecer mecanismos de organización y planificación de las acciones para atender y controlar en forma oportuna las situaciones de emergencia que se puedan presentar en desarrollo del evento.
- Establecer las funciones y responsabilidades de las diferentes entidades involucradas en el Plan de Contingencia, optimizando los recursos de los organizadores del evento y del municipio.
- Determinar el inventario de recursos físicos, humanos y logísticos con los que se cuenta para atender las emergencias.
- Formular los planes de contingencia en relación con las principales amenazas del municipio, incluyendo en ellos los procedimientos y actividades para responder a probables emergencias y/o desastres.

4. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

El riesgo se entiende como la probabilidad de ocurrencia de unas consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un tiempo de exposición determinado. Se obtiene de relacionar la amenaza con la vulnerabilidad de los elementos expuestos, de esta manera para lograr su estimación se identifican en primer lugar las amenazas existentes y luego se correlacionan con la Vulnerabilidad estimada para el municipio.

4.1 Identificación de las posibles amenazas y escenarios de riesgo en el evento.

- Accidentes de tránsito sobre las vías en donde se desarrollarán las actividades.
- Invasión de vehículos, motocicletas, personas o semovientes sobre la vía de competencia.
- Accidentes fortuitos relacionados con el evento: accidentes de espectadores por caída de vallas o impactos de espectadores con corredores de la caravana.
- Posible caída de la tarima, carpas o escaleras que permiten acceso y alojo a las personas en las diferentes actividades.
- Posibles descargas eléctricas o cortos circuito con cables de sonido y amplificación en la tarima.
- Personas lesionadas por problemas de accidentes de la caravana por invasión de las vías de la competencia por vehículos, personas, semovientes.
- Personas lesionadas por caídas por altura mínimas.
- Personas lesionadas por afluencia masiva de personas o concentración en un solo lugar.
- Personas lesionadas por caídas de objetos pesados de las estructuras instaladas (tarimas, vallas).
- Personas lesionadas o fallecidas por causa de conexiones eléctricas en mal estado.

5. PLANES DE CONTINGENCIA PARA EL EVENTO

5.1 Plan de contingencia para la amenaza de personas lesionadas por accidentes de tránsito con la carrera por invasión de las vías cerradas para la competencia por vehículos, personas, semovientes.

- Se realizará perifoneo con antelación al evento y se avisará por medios de comunicación radial del Municipio de Maní, Yopal y Aguazul y a la población afectada por el desarrollo del evento, donde se informará que vías serán sujetas al cierre de la competencia para que evalúen y reprogramen sus desplazamientos.
- Se realizará control de vías con el personal logístico de apoyo al evento.
- Se utilizarán vallas, cintas y personal de logística para el sellamiento de vías que serán utilizadas para el desarrollo del evento.
- Se enviará una misiva al organismo competente de vías, a la secretaria de Tránsito Departamental y Municipal informando sobre el evento.

- Se informará por escrito a las empresas, terminal de transportes del municipio de Aguazul y Yopal que tienen influencia en el sector del cierre programado para que programen con antelación sus desplazamientos.
- Se dispondrá tres (3) ambulancias que ofrezca los servicios de atención primaria, mientras se transporta el lesionado o herido a los hospitales de Aguazul o Yopal si es el caso.
- Se procederá a remitir a él o los lesionados por parte del equipo de socorro presente, previamente habiéndoseles brindado el tratamiento asistencial básico y conduciéndolos a el centro médico más cercano.
- Todos los participantes podrán ser atendidos en el Hospital Municipal de Aguazul a través de su EPS personal a la cual se encuentre afiliado.

5.2 Plan de contingencia para la amenaza de caídas de personas en alturas mínimas.

- Se hará uso de una tarima que ofrezca seguridad a los que van a ser uso de ella (certificada).

- Solo estarán en tarima aquellas personas pertenecientes o autorizadas por el comité organizador.

- Se colocará cintas de sellamiento para evitar que las personas se desplacen debajo de la tarima, evitando que sea golpeada por algún objeto que pueda caer de ella.

- En caso de ocurrir un incidente y/o accidente, se procederá a remitir a él o las personas implicadas por parte del equipo de socorro presente, previamente habiéndoseles brindado el tratamiento asistencial básico y conduciéndolos a los Hospitales de Aguazul o Yopal.

5.3 Plan de contingencia para afluencia masiva, Acumulación, Deshidratación, Asfixia de personas presente durante el evento o concentración en un solo lugar.

- El evento se desarrollará a lo largo de las vías de tal manera que se use todos los andenes y espacios abiertos para ver el espectáculo.

- Se ubicarán en diferentes espacios la plataforma de visualización de los Jueces, la ubicación de prensa y radio, zona de hidratación y vehículos acompañantes, además todos los espectadores se distribuirán a lo largo de la vía por donde transitan los deportistas.

- Se procederá a remitir a él o los lesionados por parte del equipo de socorro presente, previamente habiéndoseles brindado el tratamiento asistencial básico y conduciéndolos a el centro médico más cercano.

5.4 Plan de contingencia en caso de incidentes caídas, raspaduras, traumas o heridas abiertas, durante el desarrollo del evento.

- Se procederá a pintar de amarillo los resaltes y aureola de los huecos por donde pase la carrera para que tengan mejor visualización de acercamiento.
- Si existe una eventualidad de peligro originada de improvisto, se señalará con una señal de peligro como una bandera roja; todos los participantes entienden que se está avisando que ahí existe un peligro y que deben tomar precauciones como bajar de velocidad o tomar la acción preventiva.
- Se procederá a remitir a él o los lesionados por parte del equipo de socorro presente, previamente habiéndoseles brindado el tratamiento asistencial básico y conduciéndolos a el centro médico más cercano.

6. ACTIVACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA

El evento será Coordinado y atendido por un equipo de 6 líderes y un cuerpo logístico de ochenta (80) personas, preparado por la misma organización con un total de ochenta y seis (86) personas, relacionadas en la certificación de logística:

No.	Nombre	Actividad	Tel. Contacto
1	Eudes Ferney Aguirre	Coordinador General	3227353178
2	Jhon Hugo Gutiérrez	Coordinador Logístico	3223072746
3	Edna Paola Cárdenas	Logística de Hidratación	3138432156
4	Karen Ruíz	Logística Recorrido	3013052755
5	Valentina Gutiérrez	Logística de llegada	3115685348
6	Manuel Romero Benítez	Coordinador General	3006794675

En caso de ser requerido las actuaciones del Puesto de Mando Unificado (PMU) estarán a cargo de:

No.	Nombre	Actividad	Tel. Contacto
1	Jhon Jairo Manosalva	Bomberos	3214516628
2	Sonia Constanza Lozano Vargas	Secretaria de Gobierno	3112645307
3	Nohora Mendoza	Hospital Juan Hernando Urrego	3102182943
4	Adrián Cetina	Gestión del Riesgo	3134178891
5	Estación de Policía	Comisario	3025050446

6.1 IMPLEMENTACIÓN LOGÍSTICA REQUERIDA

- Organización logística del evento: Ochenta (80) personas.
- Organización Técnica: Seis (6) personas.
- Jueces de liga: diez (10)
- Cuerpo de Bomberos Aguazul: Voluntarios y equipo de primeros auxilios (Camillas, Botiquines y vehículo de atención primeros auxilios).
- Cruz roja Yopal: 1 ambulancia con atención de enfermero-paramédico.
- Ambulancias: 3 Con atención de enfermero-paramédico.

6.2 PROCEDIMIENTOS DE CONTINGENCIA INSTITUCIONAL

- Personal de la organización: Actividades de logística.
- Bomberos Aguazul: Prevención y primeros auxilios.
- Hospital de Aguazul: Primeros Auxilios y Atención Médica

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

7.1 Tiempos de corte:

Los tiempos estimados de corte para cada distancia son los siguientes:

21k: Tres (3) horas y treinta (30) minutos
10k: Una (1) hora y treinta 30 minutos
5k: Una (1) hora
2k Familiar: Veinte (20) Minutos

Cumplido este tiempo deberán permitir la ayuda de carros de asistencia para dar apertura a las vías o tomar el andén o costado derecho de la vía y comportarse como peatones.

Nota: Estos tiempos se establecen teniendo en cuenta las autorizaciones de cierres de vías, los cuales deben cumplirse a cabalidad.

En caso de que el participante no termine la distancia en el tiempo límite establecido deberá tomar el costado derecho de la calzada y comportarse como peatón.

Los horarios de salida pueden variar por condiciones climáticas, efectos logísticos o decisiones de autoridades de tránsito y policía.

ITEM	ACTIVIDAD	HORA DE INICIO	HORA DE TERMINACIÓN
1	Recorrido 21K	Apertura de corral de salida 21K: de 5:15 am Hora de salida: 5:45 a.m. Salida y Llegada 21K: Parque del Arroz Aguazul Casanare	9:15 am

CORALSA
Corporacion Alma Sabanera SA
3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 No. 18A-07, Aguazul Casanare

MARATÓN CASANARE

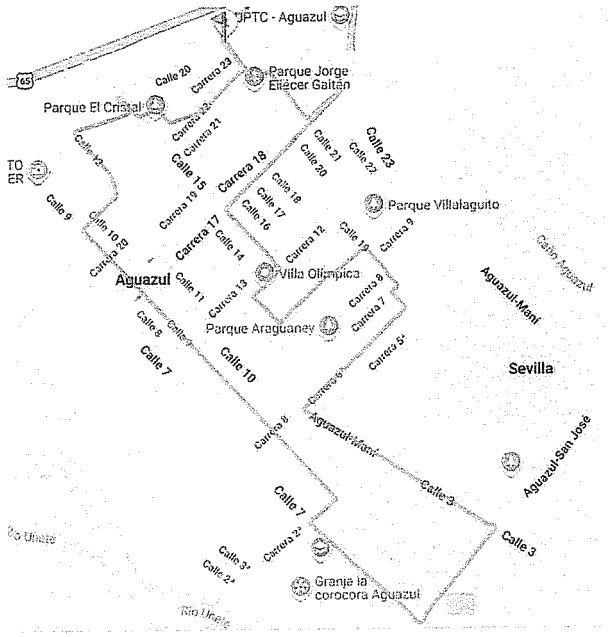
2	Recorrido 10K	Apertura de corral de salida 10K: de 5:50 am Hora de salida: 6:15 a.m. Salida y Llegada 10K: Parque del Arroz Aguazul Casanare	7:45 am
3	Recorrido 5K	Apertura de corral de salida 5K: de 6:20 am Hora de salida: 6:45 a.m. Salida y Llegada 5K: Parque Del Arroz Aguazul Casanare	7:45 am
4	Recorrido 2K	Apertura de corral de salida 2K: de 9:00 am Hora de salida: 9:15 a.m. Salida y Llegada 2K: Parque del Arroz Aguazul Casanare	9:15 am

8. RECORRIDOS DEL EVENTO

DESCRIPCION RECORRIDO 21 K

El inicio de la "carrera" será desde el escenario conocido como Parque del arroz saliendo por la calle 20 en sentido norte – sur, en dirección hacia la Concha Acústica. Se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta la calle 17, se hace desvío por la diagonal 22 avanzando hasta el parque El Cristal, en la calle 16 se gira a la derecha, se avanza hasta la diagonal 23, se gira a la izquierda y se avanza hasta llegar a la calle 15, se gira a la derecha y se avanza por la calle 15 hasta la carrera 24ª donde se hace retorno por el costado derecho de la calle 15 en sentido norte – sur, se avanza por la calle 15 hasta la diagonal 23 y se gira a la derecha, se avanza por la diagonal 23 hasta la calle 12 y se gira a la izquierda, se avanza por la calle 12 pasando por las instalaciones del ESPA, se toma la transversal 21 y se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta llegar a la calle 9, se gira a la izquierda y se avanza por toda la calle 9 hasta llegar a la carrera 2, se gira a la derecha y se avanza hasta llegar a la calle 7 donde se tomara solo el carril de la izquierda en sentido norte – sur, se avanza hasta la glorieta del sitio denominado como la antigua escuela del DAS, se gira a la izquierda, hasta la glorieta del monumento a la Ganadería, se gira a la izquierda tomando la calle 10 y avanzando hasta la carrera 6, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 6 hasta la carrera 18ª, se gira a la izquierda y se avanza hasta la carrera 7, se gira a la derecha y se avanza hasta la calle 19, se gira a la izquierda y se avanza por la calle 19 hasta la carrera 10, se avanza por la carrera 10 hasta la calle 13, se gira a la derecha y se avanza hasta la carrera 12, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 12 hasta la calle 15, se gira a la izquierda y se avanza por la calle 15 hasta la carrera 17, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 17 hasta la calle 23, se hace retorno cambiando de carril y avanzando por la carrera 18 hasta la calle 21, se gira a la derecha, se avanza por la calle 21 hasta la carrera 21, se gira a la izquierda y se avanza hasta la calle 20, se toma la carrera 22 nuevamente a la izquierda y continua para hacer un segunda vuelta con el recorrido anteriormente descrito. Al completar el segundo recorrido ingresa nuevamente por la calle 20 hasta el sitio denominado parque el del Arroz.

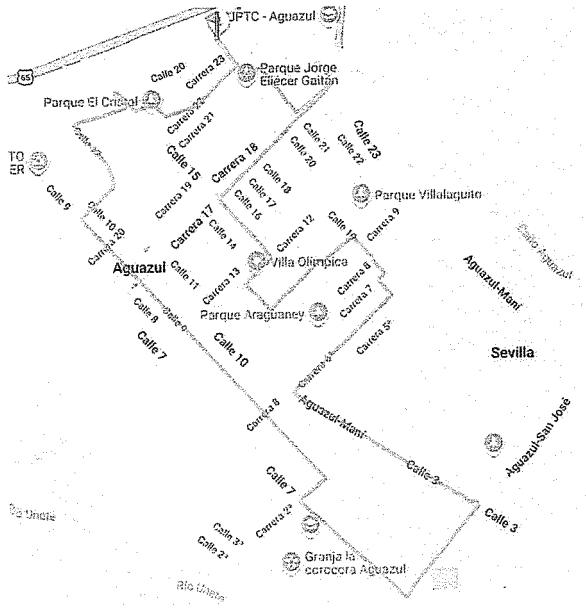
3227363178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 No. 16A-07, Aguazul Casanare



DESCRIPCIÓN RECORRIDO 10K:

El inicio de la "carrera" será desde el escenario conocido como Parque del arroz saliendo por la calle 20 en sentido norte – sur, en dirección hacia la Concha Acústica. Se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta la calle 17, se hace desvío por la diagonal 22 avanzando hasta el parque El Cristal, en la calle 16 se gira a la derecha, se avanza hasta la diagonal 23, se gira a la izquierda y se avanza hasta llegar a la calle 15, se gira a la derecha y se avanza por la calle 15 hasta la carrera 24ª donde se hace retorno por el costado derecho de la calle 15 en sentido norte – sur, se avanza por la calle 15 hasta la diagonal 23 y se gira a la derecha, se avanza por la diagonal 23 hasta la calle 12 y se gira a la izquierda, se avanza por la calle 12 pasando por las instalaciones del ESPA, se toma la transversal 21 y se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta llegar a la calle 9, se gira a la izquierda y se avanza por toda la calle 9 hasta llegar a la carrera 2, se gira a la derecha y se avanza hasta llegar a la calle 7 donde se tomara solo el carril de la izquierda en sentido norte – sur, se avanza hasta la glorieta del sitio denominado como la antigua escuela del DAS, se gira a la izquierda, hasta la glorieta del monumento a la Ganadería, se gira a la izquierda tomando la calle 10 y avanzando hasta la carrera 6, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 6 hasta la carrera 18ª, se gira a la izquierda y se avanza hasta la carrera 7, se gira a la derecha y se avanza hasta la calle 19, se gira a la izquierda y se avanza por la calle 19 hasta la carrera 10, se avanza por la carrera 10 hasta la calle 13, se gira a la derecha y se avanza hasta la carrera 12, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 12 hasta la calle 15, se gira a la izquierda y se avanza por la calle 15 hasta la carrera 17, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 17 hasta la calle 23, se hace retorno cambiando de carril y avanzando por la carrera 18 hasta la calle 21, se gira a la derecha, se avanza por la calle 21 hasta la carrera 21, se gira a la

izquierda y se avanza hasta la calle 20, se toma la calle 20 hasta ingresar al parque del arroz.

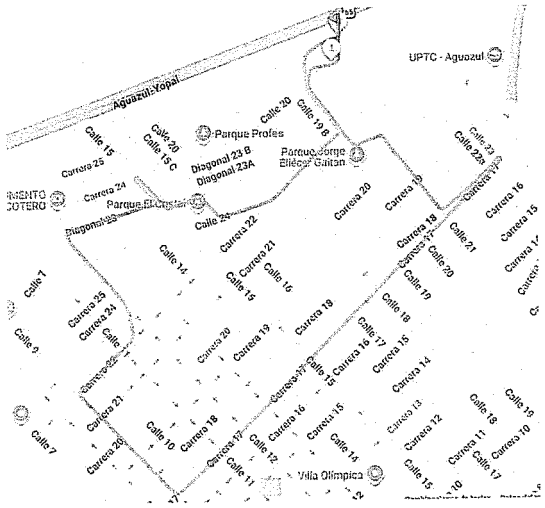


DESCRIPCIÓN RECORRIDO 24K

El inicio de la "carrera" será desde el escenario conocido como Parque del arroz saliendo por la calle 20 en sentido norte – sur, en dirección hacia la Concha Acústica. Se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta la calle 17, se hace desvío por la diagonal 22 avanzando hasta el parque El Cristal, en la calle 16 se gira a la derecha, se avanza hasta la diagonal 23, se gira a la izquierda y se avanza hasta llegar a la calle 15, se gira a la derecha y se avanza por la calle 15 hasta la carrera 24ª donde se hace retorno por el costado derecho de la calle 15 en sentido norte – sur, se avanza por la calle 15 hasta la diagonal 23 y se gira a la derecha, se avanza por la diagonal 23 hasta la calle 12 y se gira a la izquierda, se avanza por la calle 12 pasando por las instalaciones del ESPA, se toma la transversal 21 y se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta llegar a la calle 9, se gira a la izquierda y se avanza por toda la calle 9 hasta llegar a la carrera 17, se gira a la izquierda y se avanza hasta la calle 23, se hace retorno cambiando de carril y avanzando por la carrera 18 hasta la calle 21, se gira a la derecha, se avanza por la calle 21 hasta la carrera 21, se gira a la izquierda y se avanza hasta la calle 20, se toma la calle 20 hasta ingresar al parque del arroz.

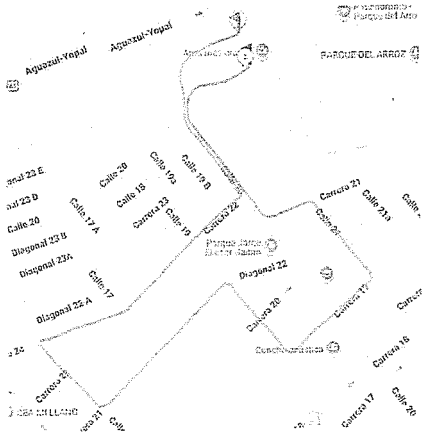
CORALSA
Corporación Alma Sabanera CA
3227359178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 No. 18A-07, Aguazul Casanare

MARATÓN CASANARE



DESCRIPCIÓN RECORRIDO 2K:

El inicio de la "carrera" será desde el escenario conocido como Parque del arroz saliendo por la calle 20 en sentido norte – sur, en dirección hacia la Concha Acústica. Se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta la calle 17, se hace desvío por la diagonal 22 avanzando hasta el parque El Cristal, en la calle 16 se gira a la izquierda, se avanza por la calle 16 hasta la carrera 21, se gira a la izquierda se avanza por la carrera 21 hasta la calle 19, se gira a la derecha y se avanza por la calle 19 hasta la carrera 19, se gira a la izquierda y se avanza por la carrera 19 hasta la calle 21, se gira a la izquierda se avanza por la calle 21 hasta la carrera 21, se gira a la izquierda y se avanza hasta la calle 20, se toma la calle 20 hasta ingresar al parque del arroz.

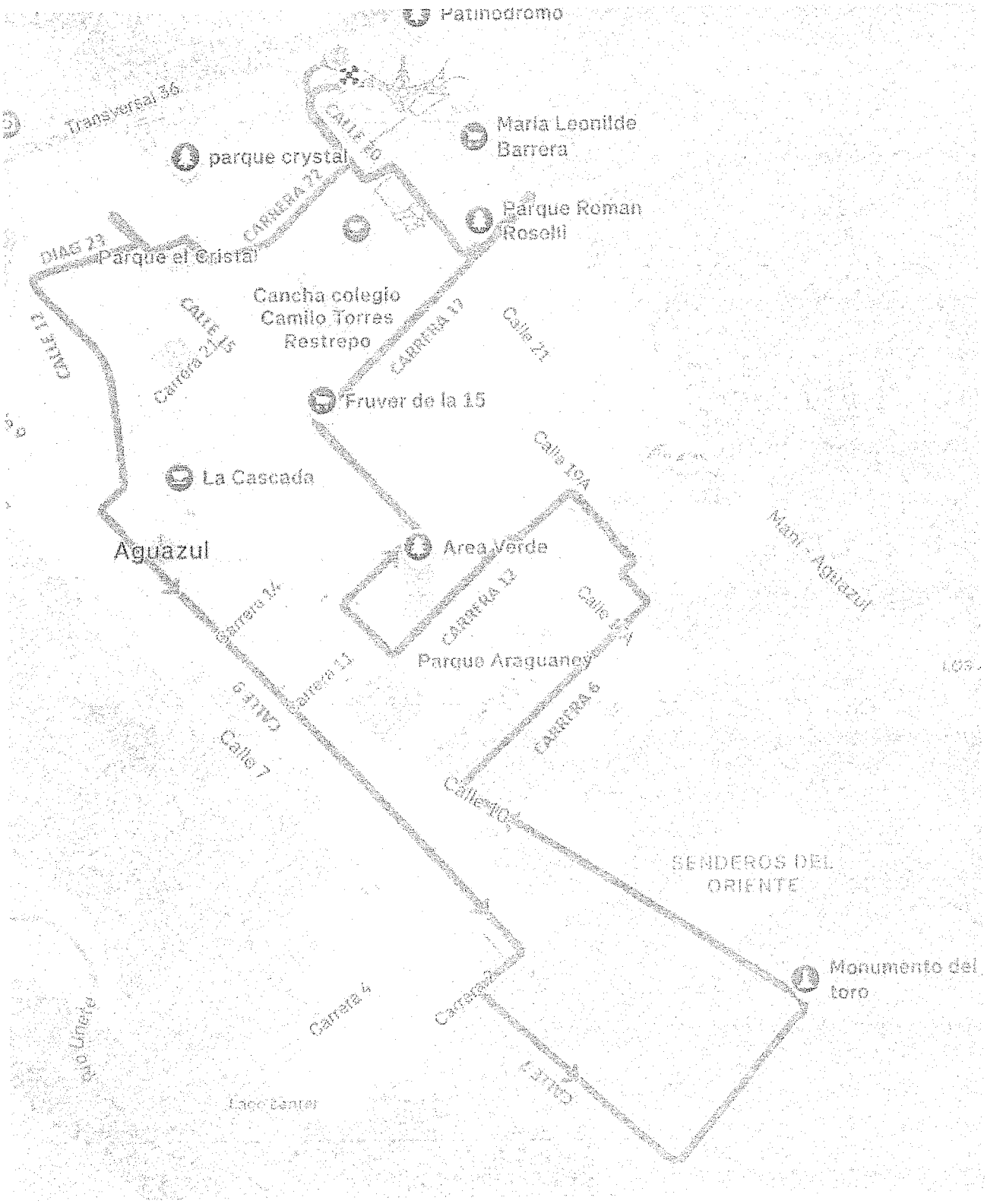


CORALSA
Corporacion Alma Sabanera CA
3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 No. 16A-07, Aguazul Casanare

MARATÓN ®
CASANARE

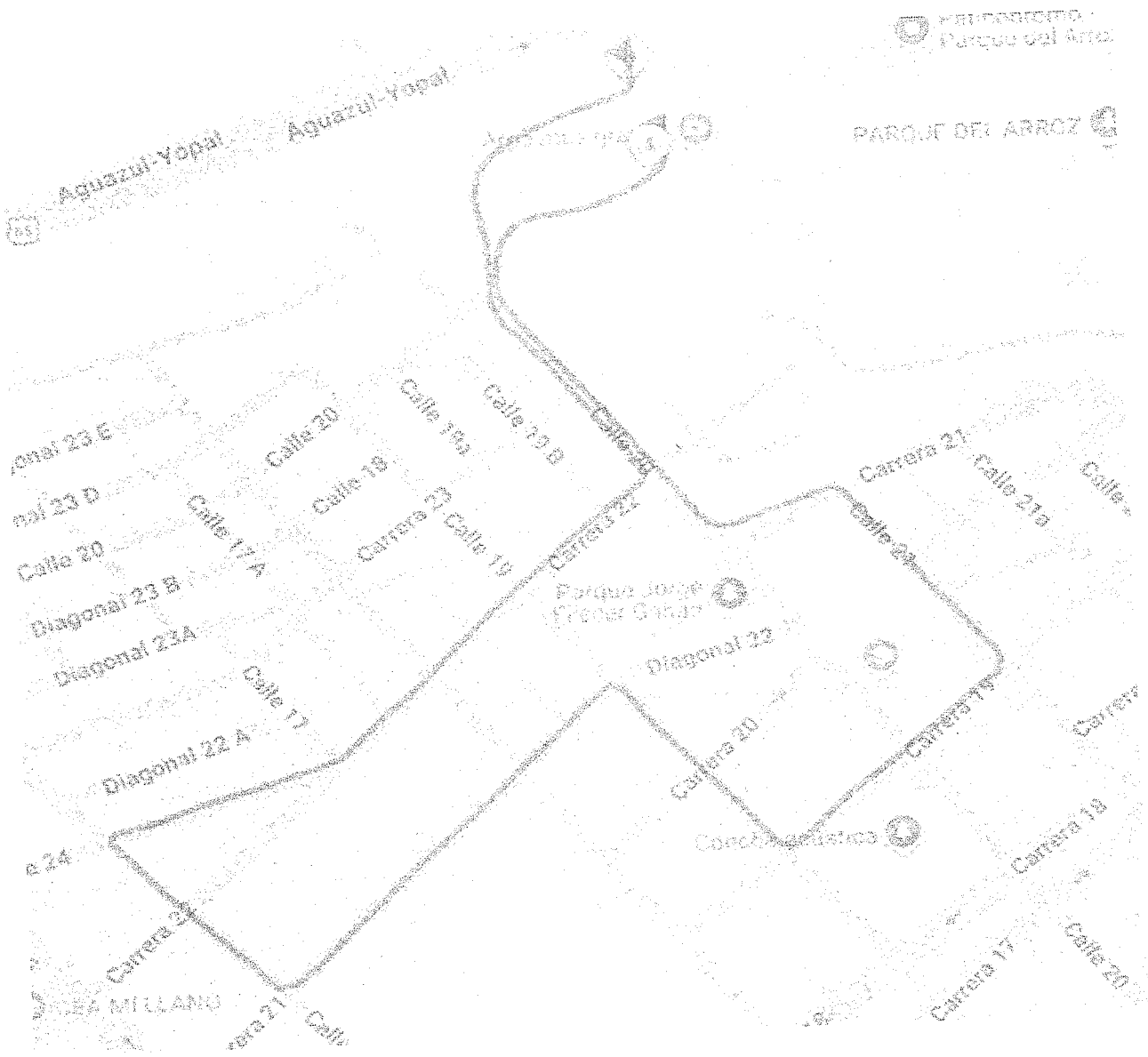
NOTA: el presente plan de contingencia estará sujeto a modificaciones según circunstancias fortuitas o de fuerza mayor como el clima, eventos naturales o de seguridad.

EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN
Representante legal CORALSA
COMITÉ ORGANIZADOR
Media Maratón Casanare MMC
Cel. 3227353178


Patinodromo
Transversal 36
parque crystal
María Leonilde Barrera
Parque Roman Rosolli
DIAG 23
Parque el Cristal
CARRERA 22
CALLE 20
Cancha colegio Camilo Torres Restrepo
CALLE 21
Carrera 21
CARRERA 17
Calle 21
Fruver de la 15
La Cascada
Calle 19A
Aguazul
Area Verde
Carrera 14
CARRERA 12
Calle 21
Parque Araguaney
Carrera 13
CALLE 6
Calle 7
CARRERA 8
Calle 10
SENDEROS DEL ORIENTE
Monumento del toro
Carrera 4
Carrera 3
CALLE 1
Lago Central

5k


Aguazul-Yopal
UPTC - Aguazul
Parque Profes
Parque Jorge Eliecer Gaitan
Parque Educativo
Ville Olimpica
Calle 15
Calle 20
Calle 19 B
Calle 21
Calle 22a
Carrera 25
Carrera 24
Carrera 22
Carrera 21
Carrera 20
Carrera 19
Carrera 18
Carrera 17
Carrera 16
Carrera 15
Carrera 14
Carrera 13
Carrera 12
Carrera 11
Carrera 10
Calle 14
Calle 16
Calle 10
Calle 12
Calle 11
Calle 7
Calle 9
Diagonal 23 B
Diagonal 23A
Diagonal 24


Aguazul-Yopal
Aguazul-Yopal
PARQUE DEL ARROZ
Calle 20
Calle 18
Calle 19
Carrera 22
Carrera 21
Calle 20
Diagonal 23 B
Diagonal 23A
Diagonal 22 A
Diagonal 22
Carrera 20
Carrera 19
Carrera 18
Calle 20

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

EVENTOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No.	ANEXO No.
YOPAL	AGENCIA YOPAL	EMISION ORIGINAL	57-02-101002881	0

TOMADOR	CORPORACION ALMA SABANERA EA			NIT	901.781.258-1
DIRECCION	CR 11 NRO. 16 A - 07	CIUDAD	AGUAZUL, CASANARE	TELEFONO	3227353178
ASEGURADO	CORPORACION ALMA SABANERA EA			NIT	901.781.258-1
DIRECCION	CR 11 NRO. 16 A - 07	CIUDAD	AGUAZUL, CASANARE	TELEFONO	3227353178
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

FECHA DE EXPEDICION (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA SEGURO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO DESDE LAS 24 HORAS (d-m-a)	VIGENCIA ANEXO HASTA LAS 24 HORAS (d-m-a)
03 / 09 / 2026	10 / 10 / 2026	12 / 10 / 2026	10 / 10 / 2026	12 / 10 / 2026

INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION
CASANAREÑA DE SEGUROS & SEGUROS LTD	153876	100.00

COASEGURO CEDIDO COMPAÑIA	% PARTICIPACION

INFORMACION DEL RIESGO

RIESGO: 1

ACTIVIDAD: RECREACION, ORGANIZACION DE EVENTOS

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
PERJUICIO PATRIMONIAL		$ 100,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EVENTOS	$ 100,000,000.00		
	GASTOS MÉDICOS HUMANITARIOS EVENTOS			$ 3,500,000.00
	GASTO DE DEFENSA EVENTOS			$ 10,000,000.00

DEDUCIBLES: ° 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EVENTOS ° 10.00 % DE LOS GASTOS INCURRIDOS en GASTO DE DEFENSA EVENTOS

LÍMITES POR EVENTO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES EVENTOS - $ 100,000,000.00, GASTOS MÉDICOS HUMANITARIOS EVENTOS - $ 3,500,000.00, GASTO DE DEFENSA EVENTOS - $ 10,000,000.0

OBJETO DE LA POLIZA:

TOTAL SUMA ASEGURADA:	$ *******100,000,000.00	PRIMA:	$ **********214,918.00
PLAN DE PAGO: CONTADO		IVA:	$ **********40,834.00
		TOTAL A PAGAR:	$ **********255,752.00

TÉRMINO PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CONFORME AL PACTO EN CONTRARIO, QUE PREVEE EL ART. 1066 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA SERÁ A SEGURESTADO,DENTRO DE LOS DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO DE SEGURO: LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO ES: CARRERA 7 NO. 23 - 64, TELÉFONO 3102010300 - YOPAL

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 24.01.2023.1329.P.06.000000.ERCE.003A.D00I, ADJUNTA.

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

REFERENCIA PAGO:
1102055097723-3

(415) 7709998021167 (8020) 11020550977233 (3900) 000000255752 (96) 20271010

57-02-101002881

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NIT. 860.009.578-6

EVENTOS

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
AGENCIA YOPAL	EMISION ORIGINAL	57-02-101002881	0

TOMADOR	CORPORACION ALMA SABANERA EA			NIT	901.781.258-1
DIRECCION	CR 11 NRO. 16 A - 07	CIUDAD	AGUAZUL, CASANARE	TELEFONO	3227353178
ASEGURADO	CORPORACION ALMA SABANERA EA			NIT	901.781.258-1
DIRECCION	CR 11 NRO. 16 A - 07	CIUDAD	AGUAZUL, CASANARE	TELEFONO	3227353178
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

NOTA TECNICA: FORMA 24/01/2023 - 1329 - P - 06 - 000000-ERCE-003A- D00I
CONDICIONADO GENERAL FORMA 24/01/2023 - 1329 - P - 06 - 000000-ERCE-003A- D00I. EN ADICION A LO INDICADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA PRESENTE POLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES PARTICULARES AQUI DESCRITAS.

OBJETO
SEGURESTADO INDEMNIZARA HASTA EL LIMITE ASEGURADO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO A TERCEROS AFECTADOS CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY, SIEMPRE Y CUANDO EL HECHO GENERADOR LE CAUSE AL TERCERO DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE, OCURRA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS, DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y EN FORMA ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA, Y A CONSECUENCIA DIRECTA DE LA EJECUCION DEL EVENTO A CONTINUACION RELACIONADO:

TIPO EVENTO: CAMPEONATOS / COMPETENCIAS / CONCURSOS
NOMBRE DEL EVENTO: MEDIA MARATON CASANARE - EDICION AGAUZUL 2026
DESCRIPCION EVENTO: ACTIVIDADES DE RECREACION Y DEPORTES
UBICACION: MUNICIPIO DE AGAUZUL
CIUDAD: MUNICIPIO DE AGUAZUL

ASEGURADO/BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE AGUAZUL NIT 891.855.200

FECHA MONTAJE: 10/10/2026
FECHA EVENTO: 11/10/2026
FECHA DESMONTAJE:12/10/2026

AFORO: 1200

LIMITE ASEGURADO: 100.000.000

LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO TENDRAN COBERTURA SIEMPRE Y CUANDO LOS PERJUICIOS POR LOS CUALES RECLAMAN SEAN IMPUTABLES DIRECTAMENTE POR EL ASEGURADO.
SE EXCLUYEN RECLAMACIONES PON PERJUICIOS CAUSADOS A LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO, RELACIONADOS CON DAÑOS MATERIALES, LESIONES O MUERTE CUANDO LA CAUSA DE LOS MISMOS NO SEA IMPUTABLE DIRECTAMENTE AL ASEGURADO.
LIMITE ASEGURADO: $100.000.000 EL LIMITE ASEGURADO DEL AMPARO BASICO Y AMPAROS ADICIONALES ES UN LIMITE UNICO Y COMBINADO Y NO SE ENTENDERAN COMO VALORES INDEPENDIENTES, POR LO TANTO ESTE VALOR SERA LA RESPONSABILIDAD MAXIMA DE SEGUROS DEL ESTADO EN CASO DE UNO O MAS SINIESTROS.
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES HASTA $100.000.000 EVENTO-VIGENCIA
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE HASTA $100.000.000
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES HASTA $100.000.000
EVENTO - VIGENCIA EVENTO - VIGENCIA
GASTOS MEDICOS HUMANITARIOS POR ESTABILIZACION DEL TERCERO AFECTADO- SEGURESTADO REEMBOLSARA AL ASEGURADO O BENEFICIARIO, SEGUN QUIEN LOS HAYA PAGADO, LOS GASTOS MEDICOS,
- HOSPITALARIOS Y FARMACEUTICOS INDISPENSABLES PARA SALVAR LA VIDA, SALUD O INTEGRIDAD PERSONAL DEL O LOS DAMNIFICADOS, SIN DEMOSTRACION PREVIA DE RESPONSABILIDAD Y SIN APLICACION DE DEDUCIBLE. ESTO NO SE ENTENDRA COMO ACEPTACION DE RESPONSABILIDAD EN CABEZA DEL ASEGURADO.
POR PERSONA:HASTA $3.500.000 POR EVENTO :HASTA $ 3.500.000
POR VIGENCIA :HASTA $ 3.500.000
- GASTOS DE DEFENSA EN PROCESO CIVIL $10.000.000 EVENTO - VIGENCIA

EVENTO / VIGENCIA
COBERTURAS ADICIONALES:
LAS SIGUIENTES COBERTURAS SON ADICIONALES, SE ENTENDERAN CONTRATADAS SI SE INDICAN EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y SI EL TOMADOR PAGA LA PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE. EL VALOR ASEGURADO MAXIMO CORRESPONDERA A LOS SUBLIMITES INDICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
SI NO SE CONTRATAREN ESTAS COBERTURAS ADICIONALES, SE ENTENDERA QUE SE ENCUENTRAN EXCLUIDAS DE ESTE SEGURO.
DEDUCIBLES
GASTOS MEDICOS: SIN DEDUCIBLE
GASTOS DE DEFENSA: 10%DE LOS GASTOS INCURRIDOS
DEMAS AMPAROS:10% - MIN 2 SMMLV
EXCLUSIONES (LO QUE NO SE CUBRE)
3. COMUNES A TODOS LOS AMPAROS DE LA POLIZA
BAJO ESTE CONTRATO QUEDAN EXCLUIDAS DE MANERA GENERAL PARA TODAS LAS COBERTURAS OFRECIDAS, LOS PERJUICIOS QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION SEAN CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR:
3.1.LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS AL ASEGURADO, SU CONYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. PARA SOCIEDADES DE PERSONAS C EN COMANDITA SIMPLE OPERA LA EXCLUSION CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, ASI MISMO DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.
3.2.EL SINIESTRO QUE EL ASEGURADO O UNA PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYAN OCASIONADO MEDIANTE EL USO DE UN VEHICULO TERRESTRE, UNA EMBARCACION O UNA AERONAVE; O BIEN, RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADOS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHICULOS TERRESTRES, ACUATICOS O AEREOS. ESTA EXCLUSION SE ENTENDERA LEVANTADA SOLO PARA EL USO DE VEHICULOS TERRESTRES, CUANDO SEA CONTRATADO EL AMPARO ADICIONAL DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

71

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NIT. 860.009.578-6

EVENTOS

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
AGENCIA YOPAL	EMISION ORIGINAL	57-02-101002881	0

TOMADOR	CORPORACION ALMA SABANERA EA			NIT	901.781.258-1
DIRECCION	CR 11 NRO. 16 A - 07	CIUDAD	AGUAZUL, CASANARE	TELEFONO	3227353178
ASEGURADO	CORPORACION ALMA SABANERA EA			NIT	901.781.258-1
DIRECCION	CR 11 NRO. 16 A - 07	CIUDAD	AGUAZUL, CASANARE	TELEFONO	3227353178
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

3.3.EL DAÑO OCASIONADO POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O POR TRABAJOS EJECUTADOS, O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJERAN DESPUES DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION O DE LA PRESTACION. ESTA EXCLUSION SE ENTENDERA LEVANTADA CUANDO SE CONTRATE EL AMPARO ADICIONAL DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
3.4.USO O MANEJO DE EQUIPOS MOVILES FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO DESCRITOS EN ESTA POLIZA, TALES COMO: CABRIAS, MONTACARGAS, GRUAS Y SIMILARES.
3.5.DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.
3.6.LABORES DE CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIAS, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS DEL ASEGURADO.
3.7.OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.
3.8.DESCARGUE, DISPERSION O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUIMICOS TOXICOS, LIQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMAS MATERIAS CONTAMINANTES DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O SIMILARES.
3.9.LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
3.10.LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS CON CULPA GRAVE O DOLO DEL ASEGURADO.
3.11.LAS RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DEL EXTRAVIO O PERDIDA DE BIENES.
3.12.PERJUICIOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN QUE SEA CONTRATADO EL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR, CON SUJECION A LA DESCRIPCION DEL MISMO.
3.13.LESIONES CAUSADAS A PERSONAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA INTERNACIONAL O CIVIL Y LOS ACTOS PERPETRADOS POR PAISES EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), REBELION Y SEDICION, HUELGA O MOTINES, CONMOCION CIVIL, TURBACION DEL ORDEN, ASONADA, BOICOTEOS, MANIFESTACIONES PUBLICAS O TUMULTOS Y CUALQUIERA DE LOS EVENTOS O CAUSAS QUE DETERMINEN SU MANTENIMIENTO. IGUALMENTE, LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES POR LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE NUMERAL.
3.14.LESIONES PERSONALES O DAÑOS A PROPIEDADES CAUSADOS POR OPERACIONES QUE EMPLEEN EL PROCESO DE FISION NUCLEAR O FISION DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
3.15. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACION DE LAS NORMAS DE DERECHO LABORAL, SALVO QUE SE CONTRATE EL AMPARO ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEL EMPLEADOR (PATRONAL), CON SUJECION A LA DESCRIPCION DEL MISMO.
3.16. LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE SURJAN PARA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE LAS PROVISIONES DE LOS ARTICULOS 2351 DEL CODIGO CIVIL COLOMBIANO QUE SE REFIERE A LOS DAÑOS CAUSADOS POR RUINA DE UN EDIFICIO CON VICIO DE CONSTRUCCION.
3.17. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
3.18. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACION U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, ASI COMO DAÑOS ORIGINADOS POR EL EFECTO QUE CON EL TRANSCURSO DEL TIEMPO PUEDEN OCASIONAR LAS AGUAS.
3.19. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO O CUSTODIA O QUE ESTE TENGA EN SU PODER SIN AUTORIZACION DE LA PERSONA QUE PUEDA LEGALMENTE DISPONER DE DICHOS BIENES; QUEDAN IGUALMENTE EXCLUIDOS LOS DAÑOS QUE SE PUEDAN OCASIONAR CON ESTOS BIENES O SOBRE ESTOS BIENES, CUALQUIERA QUE SEA LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE CON ELLOS. TAMPOCO QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD SI LOS SUPUESTOS DE LAS EXCLUSIONES MENCIONADAS EN ESTE NUMERAL, SE DA EN LA PERSONA DE UN EMPLEADO O DE UN ENCARGADO DEL ASEGURADO.
3.20. RECLAMACIONES ENTRE VARIAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, MENCIONADAS COMO EL ASEGURADO, ENTRE SI; O SEA, AQUELLA RESPONSABILIDAD EN QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS.
3.21 POR INCONSISTENCIA, HUNDIMIENTO O ASENTAMIENTO DEL SUELO Y DEL SUBSUELO.
3.22. RESPONSABILIDAD POR HECHOS U OMISIONES DE PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, CUANDO ESTAS NO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
3.23 INDEMNIZACIONES QUE TENGAN O REPRESENTEN EL CARACTER DE UNA MULTA, DE UNA PENA O DE UN CASTIGO, COMO AQUELLAS DENOMINADAS COMO DAÑOS PUNITIVOS, DAÑOS POR VENGANZA, DAÑOS EJEMPLARES U OTROS CON LA MISMA NATURALEZA O PROPOSITO.
4. EXCLUSIONES APLICABLES A AMPAROS ESPECIFICOS Y ADICIONALES:
4.1APLICABLES A LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJES AL EXTERIOR: ESTA COBERTURA NO AMPARA, NI SE REFIERE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE:
4.1.1.INDEMNIZACIONES QUE TENGAN O REPRESENTEN EL CARACTER DE UNA MULTA, DE UNA PENA O DE UN CASTIGO, COMO AQUELLAS LLAMADAS POR DAÑOS PUNITIVOS, POR DAÑOS POR VENGANZA POR DAÑOS EJEMPLARES U OTROS CON LA MISMA NATURALEZA.
4.1.2.RECLAMACIONES COMO CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES O ACCIDENTES DE TRABAJO.
4.1.3.RECLAMACIONES COMO, CONSECUENCIA DE UNA CONTAMINACION AMBIENTAL.
4.1.4.DAÑOS CAUSADOS DURANTE EL TIEMPO LIBRE DEL FUNCIONARIO O EMPLEADO.
4.1.5.DAÑOS CAUSADOS POR LA POSESION O EL USO DE CUALQUIER TIPO DE VEHICULO A MOTOR.
4.2. APLICABLES A LA COBERTURA DE PRUEBA DE VEHICULOS
QUEDA EXCLUIDA DE LA COBERTURA DEL PRESENTE AMPARO LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO PROVENIENTE DE ADEMAS DE LAS ENUNCIADAS EN LA DEFINICION DEL AMPARO, LA QUE RESULTE DE:
4.2.1.DAÑOS AL VEHICULO QUE REALIZA LAS PRUEBAS.
4.2.2.HURTO EN TODAS SUS MODALIDADES DE LOS VEHICULOS, SUS ACCESORIOS O CARGA.
4.4.APLICABLES AL AMPARO ADICIONAL DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES
ESTE SEGURO NO SERA APLICABLE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MEDICOS POR LESIONES A TERCEROS Y A PROPIEDADES DEL MISMO, RESULTANTES DE:
4.4.1.TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.
4.4.2.TRABAJOS DE AMPLIACION O MODIFICACION EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO.
4.4.3.RECLAMACIONES MUTUAS ENTRE ASEGURADO, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
4.4.4.TRABAJOS DE AMPLIACION DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO O CONSTRUCCION DE NUEVOS PREDIOS.
4.4.5.LOS DAÑOS A LOS BIENES MUEBLES DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES NORMALES DEL ASEGURADO.
4.4.6.RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, ENTENDIENDOSE COMO TAL, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE SE CAUSEN ESTAS PERSONAS ENTRE SI.
EN ADICION A LAS EXCLUSIONES EN EL CONDICIONADO GENERAL, SE DEBEN TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES: BAJO ESTE CONTRATO SEGURESTADO NO SERA RESPONSABLE DEL PAGO POR
COSTOS Y/O PERJUICIOS ORIGINADOS A CONSECUENCIA DE O GENERADOS DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA POR:

72

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NIT. 860.009.578-6

EVENTOS

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
AGENCIA YOPAL	EMISION ORIGINAL	57-02-101002881	0

TOMADOR	CORPORACION ALMA SABANERA EA			NIT	901.781.258-1
DIRECCION	CR 11 NRO. 16 A - 07	CIUDAD	AGUAZUL, CASANARE	TELEFONO	3227353178
ASEGURADO	CORPORACION ALMA SABANERA EA			NIT	901.781.258-1
DIRECCION	CR 11 NRO. 16 A - 07	CIUDAD	AGUAZUL, CASANARE	TELEFONO	3227353178
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

4.8. EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD CIBERNETICA: EL SEGURO PROVISTO POR ESTE ACUERDO NO SE APLICA A PERDIDAS O GASTOS QUE SURJAN O CONTRIBUYAN A UNO O MAS DE LOS SIGUIENTES CASOS:
1.PERDIDA, ALTERACION O DAÑO A, CORRUPCION O REDUCCION DE LA FUNCIONALIDAD, DISPONIBILIDAD U OPERACION DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA INFORMATICO, SITIO WEB O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRONICO DE DATOS, HARDWARE, PROCESO, PROGRAMA, SOFTWARE, DATOS, DEPOSITO DE INFORMACION, MICROCHIP, CIRCUITO INTEGRADO O DISPOSITIVO SIMILAR EN EQUIPOS INFORMATICOS O NO INFORMATICOS, YA SEA PROPIEDAD DEL ASEGURADO EN LA POLIZA DEL REASEGURADO O NO;
2.CUALQUIER ACCESO O DIVULGACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL, PERSONAL, DE PROPIEDAD U OTRA INFORMACION NO PUBLICA DE CUALQUIER PERSONA U ORGANIZACION EN CUALQUIER FORMA REGISTRABLE, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS GASTOS ASOCIADOS CON LA NOTIFICACION, REPARACION, MITIGACION O PREVENCION DE UNA VIOLACIÓN DE SEGURIDAD; O,
3.AMENAZAS DE EXTORSION, FRAUDE Y ROBO QUE INVOLUCREN CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA INFORMATICO, SOFTWARE, PROCESO O PROGRAMA INFORMATICO, SITIO WEB O CUALQUIER OTRO SISTEMA DE DATOS ELECTRONICOS O CUALQUIER INFORMACION CONFIDENCIAL, PERSONAL, PRIVADA U OTRA INFORMACION NO PUBLICA.
4.9. EXCLUSION DE INCUMPLIMIENTO EN SEGUIMIENTO DE PROTOCOLOS: SEGURESTADO NO SERA RESPONSABLE DE REALIZAR NINGUN PAGO POR PERDIDA BAJO ESTE CONTRATO CAUSADO DE FORMA DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, DERIVADO DE, ATRIBUIBLE A, O EN CUALQUIER FORMA RELACIONADO CON:
1.EL HECHO DE QUE EL ASEGURADO NO TOME MEDIDAS RAZONABLES PARA OBSERVAR Y CUMPLIR CON LAS LEYES APLICABLES, LAS NORMAS GUBERNAMENTALES Y LAS DIRECTRICES OFICIALES SOBRE: A.UN BROTE REAL O SOSPECHADO DE UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE; O
B.LA AMENAZA O EL MIEDO A UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE (YA SEA REAL O PERCIBIDA); O
2.EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE SEGUIR UN PLAN DE GESTION DE CRISIS QUE ABORDE LOS PASOS MENCIONADOS EN (I) ARRIBA; O
3.EL ASEGURADO REAL O PRESUNTA:
A.FALLA PARA EVALUAR O REVELAR ADECUADAMENTE Y DE MANERA CONTINUA; B.DECLARACIONES FALSAS Y ENGAÑOSAS EN RELACION CON; O
C.FALLA AL TOMAR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA MITIGAR, EL RIESGO QUE REPRESENTA UNA ENFERMEDAD TRANSMISIBLE PARA EL NEGOCIO, LOS EMPLEADOS, LOS PROVEEDORES, LOS CLIENTES, DEL ASEGURADO O PARA EL DESEMPEÑO FINANCIERO DEL ASEGURADO.
PARA PROPOSITOS DE ESTE ENDOSO, ENFERMEDAD TRANSMISIBLE HACE REFERENCIA A:
1)CORONAVIRUS Y CUALQUIER CEPA DE CORONAVIRUS O SUS SECUELAS;
2)NEUMONIA ATIPICA O CUALQUIER CEPA DE ESTA;
4.10LA COBERTURA DE PRUEBA DE VEHICULOS NO OPERA CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEL ASEGURADO SEA DIFERENTE A DE TALLER DE VEHICULOS AUTOMOTORES.
4.11SE EXCLUYEN RECLAMACIONES RELACIONADAS CON DAÑOS A LAS INSTALACIONES DE LOS LUGARES DONDE SE HOSPEDEN LOS ASISTENTES Y PARTICIPANTES DEL EVENTO, ASI COMO DE LOS SITIOS QUE VISITEN DURANTE LA REALIZACION DEL EVENTO.
4.12SE EXCLUYEN RECLAMACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES PROPIOS DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN EL EVENTO, Y DE LOS REALIZADORES DEL MISMO.
4.13SE EXCLUYE TODOS LOS DAÑOS A BIENES Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL USO DE SUSTANCIAS ALUCINOGENAS Y PSICOACTIVAS.

4.14SE EXCLUYEN LAS RECLAMACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON VIOLENCIA SEXUAL, QUE COMPRENDE, PERO SIN LIMITARSE A TODO ACTO O COMPORTAMIENTO DE TIPO SEXUAL EJERCIDO SOBRE LA VICTIMA, UTILIZANDO LA FUERZA O CUALQUIER FORMA DE COERCION FISICA, PSICOLOGICA O EMOCIONAL.
4.15SE EXCLUYEN RECLAMACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA NO REALIZACION O CANCELACION POR CUALQUIER CAUSA DEL EVENTO ASEGURADO.
4.16SE EXCLUYEN LOS PERJUICIOS CAUSADOS O GENERADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL O POR LOS DISTINTOS GOBERNADORES, ALCALDES Y DEMAS AUTORIDADES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, PARA PREVENIR, MITIGAR Y REDUCIR LA EXPOSICION Y CONTAGIO POR INFECCIONES DERIVADAS DE EPIDEMIAS Y PANDEMIAS.
DEFINICIONES
- ORGANIZADOR: PERSONA NATURAL O JURIDICA ENCARGADA DE LA REALIZACION DEL EVENTO
- PARTICIPANTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA ENCARGADA DEL DESARROLLO MATERIAL DEL EVENTO.
- ASISTENTE: PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE ESTA PRESENTE DURANTE LA EJECUCION DEL EVENTO. EN TODO CASO, LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE FUNJA COMO ORGANIZADOR O COMO PARTICIPANTE NO PODRA SER TENIDA COMO ASISTENTE.
- DEMAS CONTENIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES A LA POLIZA.
CONDICIONES ADICIONALES
1. SE ENTIENDEN COMO CUBIERTOS BAJO ESTA POLIZA LOS ASISTENTES AL EVENTO AMPARADO BAJO LA COBERTURA DE ESTA POLIZA.
2. EL LIMITE ASEGURADO EN ESTA POLIZA ES UN VALOR UNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS FECHAS REPORTADAS, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS Y RECLAMANTES, INCLUYE TODOS LOS LIMITES Y SUBLIMITES, PREVIA APLICACION DEL DEDUCIBLE PACTADO, Y SE AGOTA EN IGUAL PROPORCION AL PAGO DE INDEMNIZACIONES.
3. TODOS LOS AMPAROS Y ANEXOS HACEN PARTE DEL LIMITE AGREGADO ANUAL DE RESPONSABILIDAD Y NO SON EN ADICION A ESTE.
4. FECHA MAXIMA PARA EL PAGO DE LA PRIMA: CON LA EMISION DE LA POLIZA / DE CONTADO
5.CLAUSULA NO ACUMULACION DE LIMITE ASEGURADO DE POLIZAS CONTRATADAS CON SEGUROS DEL ESTADO S.A:
CUANDO EL TOMADOR Y/O ASEGURADO CONTRATE POLIZAS CON EL PROPOSITO DE RESPALDAR UN CONTRATO EN PARTICULAR, ES ENTENDIDO QUE NO SE ACUMULA EL VALOR ASEGURADO CON OTRAS POLIZAS VIGENTES CON SEGUROS DEL ESTADO, SUSCRITAS PARA EL MISMO TIPO DE RIESGO, EN CONSECUENCIA, OPERAN EN FORMA INDEPENDIENTE Y TAMPOCO OPERAN POR CAPAS O EXCESOS DE UNAS U OTRAS.
6.NO RENOVACION TACITA O AUTOMATICA: LA POLIZA NO SERA RENOVADA AUTOMATICAMENTE, SINO QUE, PARA EFECTOS DE SU RENOVACION, EL ASEGURADO DEBERA SOLICITAR LA RENOVACION CON 30 DIAS CALENDARIO DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA VIGENCIA ANUALIZADA, Y DILIGENCIAR UNA NUEVA SOLICITUD CON SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, SEGURESTADO PRESENTARA LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDO CON LA EVALUACION DEL RIESGO QUE SE EFECTUE.
7.NO SE OTORGA RESTABLECIMIENTO DEL VALOR ASEGURADO
8.JURISDICCION Y LEGISLACION COLOMBIANA.
9.AVISO DE SINIESTRO: DIEZ (10) DIAS.
10.DESIGNACION DE AJUSTADORES: SEGUN LISTADO SEGUROS DEL ESTADO, Y DE COMUN ACUERDO ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA.
GARANTIAS:
EL ASEGURADO DEBERA TOMAR MEDIDAS DURANTE TODO EL PERIODO DE LA POLIZA DE SEÑALIZACION, DEMARCACION Y PREVENCION PARA EVITAR Y DISMINUIR EL RIESGO DE ACCIDENTES DE TERCEROS. MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE PUEDAN USAR.
CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA ESTE TIPO DE EVENTOS.
MANTENER LOS PREDIOS Y LOS BIENES, INHERENTES A LA ACTIVIDAD EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION Y FUNCIONAMIENTO. CUMPLIR CON LOS RESPECTIVOS REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y TECNICOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD.

73 4

SEGUROS DEL ESTADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NIT. 860.009.578-6

EVENTOS

SUCURSAL	TIPO DE MOVIMIENTO	POLIZA No	ANEXO No.
AGENCIA YOPAL	EMISION ORIGINAL	57-02-101002881	0

TOMADOR	CORPORACION ALMA SABANERA EA			NIT	901.781.258-1
DIRECCION	CR 11 NRO. 16 A - 07	CIUDAD	AGUAZUL, CASANARE	TELEFONO	3227353178
ASEGURADO	CORPORACION ALMA SABANERA EA			NIT	901.781.258-1
DIRECCION	CR 11 NRO. 16 A - 07	CIUDAD	AGUAZUL, CASANARE	TELEFONO	3227353178
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY			SI	

TEXTO ACLARATORIO DE LA POLIZA

PROTECCIONES, SEÑALIZACION PREVENTIVA DIURNA, NOCTURNA, VEHICULAR Y PEATONAL. ES NECESARIO DISPONER DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS ACORDES CON LA ACTIVIDAD.
ES CONDICION DE COBERTURA QUE EL ASEGURADO CUMPLA CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y LAS REGLAS EN VIGOR POR SUS ACTIVIDADES IMPUESTAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CITADAS GARANTIAS DARA LUGAR A LA APLICACION DEL ARTICULO DEL CODIGO DE COMERCIO.

74

ASOCIACION NACIONAL DE GREMIOS DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS DE COLOMBIA

Bogotá D.C., septiembre 04 de 2026

ASUNTO: COMPROBANTE DE PAGO DE APORTE DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS

AL: Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL AGUAZUL – CASANARE- DEPTO JURIDICO – ESTACION DE POLICIA
E. S. D.

Ref. Cumplimiento Articulo 2, Literal C, Ley 232 del 95, artículos 158, 159, Ley 23 de 1.982. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS

Cordial saludo.

Respetuosamente y con miras a encauzar la restitución de los **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**, en su Jurisdicción Administrativa y Operativa, se presenta en nombre de la sociedad de **TITULARES DE DERECHOS DE AUTOR, ANGEDAYCOL & ANAICOL:**

1. Hacer presentación del comprobante de pago de **DERECHOS DE AUTOR** y conexos del evento denominado "MEDIA MARATÓN CASANARE", a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2026 en la Concha Acústica del municipio de Aguazul - Casanare, con contrato de concertación N° 0990, como representante legal la señora Edna Paola Cárdenas Garzón, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.372.425 de Bogotá D.C. en representación de la CORPORACIÓN ALMA SABANERA, identificada con Nit N° 901781258-1, dando cumplimiento en referencia al artículo 13 de la Ley 44 de 1993 de resolución DIAN 300000499974 dentro del concepto Legal de COMPENSACIÓN DE USO PAGADO y ubicación en su Jurisdicción Administrativa de lo Constitucional con lo cual hacemos uso de las herramientas de protección Legal de los usuarios de nuestro catálogo autoral, mediante constitución de responsabilidad jurídica del usuario por ***CONCERTACION CIVIL.*** Cualquier inquietud al respecto, estamos a su grata disposición, ***Nuestro deseo es Coadyuvar con loscompetentes al cumplimiento de lo Constitucional.***

IMPORTANTE: La presente Certificación se genera por Los TITULARES DE DERECHOS DE AUTOR. Según los artículos 3, 4, 12, 30 Ley 23 de 1982 Sentencias, C-809, C-424, C-833 Corte Constitucional. Para el cumplimiento de Verificación Administrativa del Competente.

En espera de su aplicación.

Atentamente,

JOSÉ LEONARDO ALVAREZ RUIZ.
C. C. 70.411.058
Gerente general ANGEDAYCOL & ANAICOL.

75

EL ANGEL DEL SEÑOR ACAMPA ALREDEDOR DE LOS QUE TEMEN Y LOS DEFIENDE

Gedaycol

Derechos de Autor

Nº [illegible]

Ciudad: Agustín Codazzi Depto: Cesar Concertación No: 9995 Fecha:

ASOCIACION NACIONAL DE GREMIOS DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS DE COLOMBIA

ANGEDAYCOL y el empresario usuario de obras autorales susceptibles de Explotación

Comercial: Media Maraton Cajonare, Lugar: Cancha Aguachica

El cual ejecutará La Presentación de: Fonomecanicos

el día: 10 y 11 Fecha: octubre de 2016 desde las 04:00 am Horas

Autorizado hasta las 12:00 pm Horas.

Obra interpretación de obras musicales, hará: Fonomecanicos

entre otros interpretes de catalogo representados por la

Editorial Discográfica y Productora

y cuyas obras mas famosas son:

1. Musica Llanera
2. Musica Popular
3. Musica Tropical
4. Cross over

El Usuario que concordante con los Artículos 13, Numeral 2, 4, 22, 73 de la ley 44 de 1993, y los artículos 158 y 159 de la ley 23 de 1982, así como del artículo 2, Literal C, de la ley 232 de 1995, Declarado exequible por la Corte Constitucional, para Asociaciones distintas de las de Gestión colectiva de derechos de Autor y Conexos, Acuerda pagar la suma de: 660 000 M/C. (Seiscientos mil pesos)

La presente CONCERTACIÓN, Rige ante las autoridades competentes y el Aparato Judicial Colombiano como PODER AMPLIO Y SUFICIENTE DE PRESTACIÓN LEGAL, DEL EMPRESARIO al Departamento Jurídico de ANGEDAYCOL y, es aceptada por las partes en todo su contenido,

se firma a los: 04 días del mes de: septiembre de: 2016 en señal de Aprobación.

IMPORTANTE: Cuando el usuario está presentando el incumplimiento de la ley, tiene el derecho a exigir del funcionario Competente sus Pronunciamientos por escrito en membrete de presentación de lo público, solo así es responsable Nuestra entidad, ante sus posibles negativas, para la protección del patrimonio económico del usuario.

EDO:

JOSE LEONARDO ALVAREZ RUIZ
Gerente General

EL EMPRESARIO:

C.C.
Nit:

ANATCOL

ASOCIACION NACIONAL DE GREMIOS DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS DE COLOMBIA

Bogotá D.C., septiembre 04 de 2026

ASUNTO: COMPROBANTE DE PAGO DE APORTE DE DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS

AL: Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL AGUAZUL – CASANARE- DEPTO JURIDICO – ESTACION DE POLICIA
E. S. D.

Ref. Cumplimiento Articulo 2, Literal C, Ley 232 del 95, artículos 158, 159, Ley 23 de 1.982. DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS

Cordial saludo.

Respetuosamente y con miras a encauzar la restitución de los **DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL,** en su Jurisdicción Administrativa y Operativa, se presenta en nombre de la sociedad de **TITULARES DE DERECHOS DE AUTOR, ANGEDAYCOL & ANAICOL:**

1. Hacer presentación del comprobante de pago de **DERECHOS DE AUTOR** y conexos del evento denominado "MEDIA MARATÓN CASANARE", a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2026 en la Concha Acústica del municipio de Aguazul - Casanare, con contrato de concertación N° 0990, como representante legal la señora Edna Paola Cárdenas Garzón, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.032.372.425 de Bogotá D.C. en representación de la CORPORACIÓN ALMA SABANERA, identificada con Nit N° 901781258-1, dando cumplimiento en referencia al artículo 13 de la Ley 44 de 1993 de resolución DIAN 300000499974 dentro del concepto Legal de COMPENSACIÓN DE USO PAGADO y ubicación en su Jurisdicción Administrativa de lo Constitucional con lo cual hacemos uso de las herramientas de protección Legal de los usuarios de nuestro catálogo autoral, mediante constitución de responsabilidad jurídica del usuario por ***CONCERTACION CIVIL.*** Cualquier inquietud al respecto, estamos a su grata disposición, ***Nuestro deseo es Coadyuvar con loscompetentes al cumplimiento de lo Constitucional.***

IMPORTANTE: La presente Certificación se genera por Los TITULARES DE DERECHOS DE AUTOR. Según los artículos 3, 4, 12, 30 Ley 23 de 1982 Sentencias, C-809, C-424, C-833 Corte Constitucional. Para el cumplimiento de Verificación Administrativa del Competente.

En espera de su aplicación.

Atentamente,

JOSÉ LEONARDO ALVAREZ RUIZ.
C. C. 70.411.058
Gerente general ANGEDAYCOL & ANAICOL.

77

KML GROUP SAS

CERTIFICAMOS QUE:

La tarima que se suministrara para el evento denominado **"MEDIA MARATÓN CASANARE – VERSIÓN 2026"**, con ubicación en el sector el **Parque del Arroz del Municipio de Aguazul Casanare**, el día **11 de octubre de 2026**, tiene las siguientes especificaciones técnicas y condiciones:

- Tarima totalmente lisa y antideslizante, con medida de 6.00 mtr de ancho x 3.60 mtr de fondo x 0.70 mtr de alto, equivalente a 21.60 m2.
- Base en perfilería cuadrada de 3 x 3 pulgadas de hierro calibre 16 totalmente pintados con anticorrosivo y acabados con pintura esmaltada.
- Tableros con perfilería cuadrada 3 x 3 pulgadas calibre 16 y piso en madera con espesor de 15 mm, pintados anticorrosivo y acabados con pintura esmaltada y antifluido parea tráfico pesado.
- Escalera de 3 pasos con señalización.
- Capacidad de carga por metro cuadrado de 500 kg.

Todos los elementos que componen la estructura de la tarima cuentan con su adecuado mantenimiento que permite su uso.

Contamos con el personal debidamente capacitado y la experiencia necesaria para el montaje y desmontaje que permita el funcionamiento de la tarima dentro de los parámetros de seguridad.

Damos certeza de lo aquí descrito en la presente certificación.

Se expide en el municipio de Aguazul a los 07 días del mes de septiembre de 2026.

MANUEL ROMERO BENITEZ
Representante Legal KML GROUP SAS

ING. DIANCARLOS ROMERO BENITEZ
Ingeniero Civil – T.P. 13202-157721
Máster en Ingeniería
Consultor KML GROUP SAS

ING. EDWIN PARRA ROA
Coordinador HSEQ
T.P. 01439 de 8/10/2015

CORALSA
Corporación Alma Sabanera EA
3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 No. 18A-07, Aguazul Casanare

MARATÓN
CASANARE

Aguazul, agosto 5 de 2026

Doctora:
SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria de Gobierno
Municipio de Aguazul Casanare

Asunto: Acta de compromiso uso moderado del sonido para realización del evento denominado MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026.

Cordial saludo,

Yo, **EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN**, identificada con Cedula de ciudadanía **No. 1.032.372.425**, actuando en Representación legal de la **Corporación Alma Sabanera EA – CORALSA**, Empresa encargada de la organización del evento denominado **MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026**, evento que se llevara a cabo el **Domingo 11 de octubre de 2026**, en el Municipio de Aguazul.

Me comprometo a hacer uso moderado del sonido dentro de los decibeles establecidos por la Ley en el desarrollo del evento **MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026**.

El anterior compromiso lo efectuó como requerimiento técnico para viabilizar y aprobar el permiso para la realización del evento, además en harás de respetar y acatar las normas vigentes en el código nacional de policía y de convivencia ciudadana.

Cordialmente;

EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN
Representante legal CORALSA
COMITÉ ORGANIZADOR
Media Maratón Casanare MMC
Cel. 3227353178

CORALSA
Corporación Alma Sabanera EA
3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 No. 18A-07, Aguazul Casanare

MARATÓN CASANARE

Aguazul, agosto 5 de 2026

Doctora:
SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria de Gobierno
Municipio de Aguazul Casanare

Asunto: Acta de compromiso de aseo de los lugares a utilizarse en la realización del evento denominado MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026.

Yo, **EDNA PAOLA CARDENAS GARZÓN**, identificada con Cedula de ciudadanía **No. 1.032.372.425**, actuando en Representación legal de la **Corporación Alma Sabanera EA – CORALSA**, Empresa encargada de la organización del evento denominado **MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026**, evento que se llevara a cabo el **Domingo 11 de octubre de 2026**, en el Municipio de Aguazul.

Me comprometo a entregar todos los lugares utilizados en el evento mencionado y las instalaciones en óptimas condiciones; de igual manera me comprometo a entregar los lugares aseados una vez terminen las actividades de la **MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026**.

El anterior compromiso lo efectuó como requerimiento técnico para viabilizar y aprobar el permiso para la realización del evento, además en harás de respetar y acatar las normas vigentes en el código nacional de policía y de convivencia ciudadana.

Cordialmente;

EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN
Representante legal CORALSA
COMITÉ ORGANIZADOR
Media Maratón Casanare MMC
Cel. 3227353178

CORALSA
Corporación Alma Sabanera CA

3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 No. 16A-07, Aguazul Casanare

MARATÓN ®
CASANARE

Aguazul, agosto 5 de 2026

Doctora:
SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria de Gobierno
Municipio de Aguazul Casanare

Asunto: Certificación Logística

Cordial saludo,

La suscrita **EDNA PAOLA CARDENAS GARZÓN**, identificado con Cedula de ciudadanía **No. 1.032.372.425**, actuando en Representación legal de la **Corporación Alma Sabanera EA – CORALSA**, Empresa encargada de la organización del evento denominado **MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026**, evento que se llevara a cabo el **Domingo 11 de octubre de 2026**, en el Municipio de Aguazul, en uso de sus facultades certifica que: Se contará con el servicio de personal logístico de ochenta (80) personas para el evento denominado **MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026**, el cual se llevará a cabo en el municipio de aguazul el Domingo 11 de octubre de 2026.

Listado adjunto.

De antemano agradecer su valiosa colaboración y apoyo a nuestro evento, quedando a la espera de una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente;

EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN
Representante legal CORALSA
COMITÉ ORGANIZADOR
Media Maratón Casanare MMC
Cel. 3227353178

81

CORALSA
Corporación Alma Sabanera EA
3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 No. 18A-07, Aguazul Casanare

MARATÓN
CASANARE

Aguazul, agosto 5 de 2026

Doctora:
SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS
Secretaria de Gobierno
Municipio de Aguazul Casanare

Asunto: Certificación de disponibilidad de unidades sanitarias para el evento denominado MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026.

Cordial saludo,

La suscrita **EDNA PAOLA CÀRDENAS GARZÒN**, identificado con Cedula de ciudadanía **No. 1.032.372.425**, actuando en Representación legal de la **Corporación Alma Sabanera EA – CORALSA**, Empresa encargada de la organización del evento denominado **MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026**, evento que se llevara a cabo el **Domingo 11 de octubre de 2026**, en el Municipio de Aguazul, en uso de sus facultades certifica que: Se contará con el servicio y disponibilidad de ocho (8) unidades sanitarias (baños) en óptimas condiciones para uso exclusivo del evento denominado **MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026**, evento que se llevará a cabo el Domingo 11 de octubre de 2026, en el Municipio de Aguazul.

De antemano agradecer su valiosa colaboración y apoyo a nuestro evento, quedando a la espera de una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente;

EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN
Representante legal CORALSA
COMITÉ ORGANIZADOR
Media Maratón Casanare MMC
Cel. 3227353178

CORALSA
Corporación Alma Sabanera SA
3227363173
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11#16A-07, Aguazul Casanare

MARATÓN CASANARE

PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO DURANTE EL TIEMPO DE RECORRIDO DE LA MEDIA MARATÓN CASANARE EDICIÓN AGUAZUL 2026, A REALIZARSE EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2026, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE

1. OBJETIVO GENERAL.

El presente plan de manejo de tráfico, pretende dar pautas para mitigar o minimizar los riesgos que se generen en la movilidad sobre el recorrido de **MEDIA MARATÓN CASANARE EDICIÓN AGUAZUL 2026** a desarrollarse en el día 11 de octubre de 2026, el documento está sujeto a cambios que en terreno no vayan en contra de la seguridad vial y de la integridad de los participantes.

LA ACTIVIDAD A REALIZAR CORRESPONDE A: Una carrera atlética denominada MEDIA MARATÓN CASANARE EDICIÓN AGUAZUL 2026

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

2.1. Procurar la seguridad e integridad de los usuarios, peatones y personal vinculados a la actividad.

2.2. Evitar en lo posible la restricción u obstrucción de los flujos vehiculares y peatonales.

2.3. Ofrecer a los usuarios una señalización clara y de fácil interpretación que les facilite la toma de decisiones en forma apropiada, ágil y segura.

2.4. Implementar rutas alternas como elementos de control y operación del tránsito para permitir el transporte público y particular, la optimización de distancias y tiempos de recorrido de acuerdo con los desvíos requeridos.

2.5. Prestar atención continua a las necesidades en las vías dentro del área afectada por el evento.

3. CARACTERISTICAS DE LA ACTIVIDAD

Tipo de actividad: La actividad requiere transitar en su recorrido por las vías urbanas del Municipio con una afectación al tránsito urbano municipal durante el recorrido de la competencia atlética.

CORALSA
Corporación Alma Saberes CA
3227353173
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11#16B-07, Aguazul Casanare

MARATÓN CASANARE

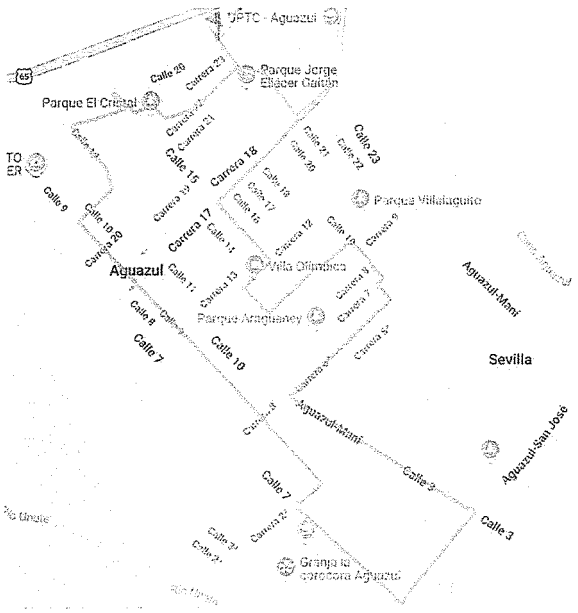
1. RECORRIDOS DEL EVENTO

DESCRIPCION RECORRIDO 21K

El inicio de la "carrera" será desde el escenario conocido como Parque del arroz saliendo por la calle 20 en sentido norte – sur, en dirección hacia la Concha Acústica. Se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta la calle 17, se hace desvío por la diagonal 22 avanzando hasta el parque El Cristal, en la calle 16 se gira a la derecha, se avanza hasta la diagonal 23, se gira a la izquierda y se avanza hasta llegar a la calle 15, se gira a la derecha y se avanza por la calle 15 hasta la carrera 24ª donde se hace retorno por el costado derecho de la calle 15 en sentido norte – sur, se avanza por la calle 15 hasta la diagonal 23 y se gira a la derecha, se avanza por la diagonal 23 hasta la calle 12 y se gira a la izquierda, se avanza por la calle 12 pasando por las instalaciones del ESPA, se toma la transversal 21 y se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta llegar a la calle 9, se gira a la izquierda y se avanza por toda la calle 9 hasta llegar a la carrera 2, se gira a la derecha y se avanza hasta llegar a la calle 7 donde se tomara solo el carril de la izquierda en sentido norte – sur, se avanza hasta la glorieta del sitio denominado como la antigua escuela del DAS, se gira a la izquierda, hasta la glorieta del monumento a la Ganadería, se gira a la izquierda tomando la calle 10 y avanzando hasta la carrera 6, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 6 hasta la carrera 18ª, se gira a la izquierda y se avanza hasta la carrera 7, se gira a la derecha y se avanza hasta la calle 19, se gira a la izquierda y se avanza por la calle 19 hasta la carrera 10, se avanza por la carrera 10 hasta la calle 13, se gira a la derecha y se avanza hasta la carrera 12, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 12 hasta la calle 15, se gira a la izquierda y se avanza por la calle 15 hasta la carrera 17, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 17 hasta la calle 23, se hace retorno cambiando de carril y avanzando por la carrera 18 hasta la calle 21, se gira a la derecha, se avanza por la calle 21 hasta la carrera 21, se gira a la izquierda y se avanza hasta la calle 20, se toma la carrera 22 nuevamente a la izquierda y continua para hacer un segunda vuelta con el recorrido anteriormente descrito. Al completar el segundo recorrido ingresa nuevamente por la calle 20 hasta el sitio denominado parque el del Arroz.

CORALSA
Corporación Alma Sabanera SA
3227363173
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11#16ª-07, Aguazul Casanare

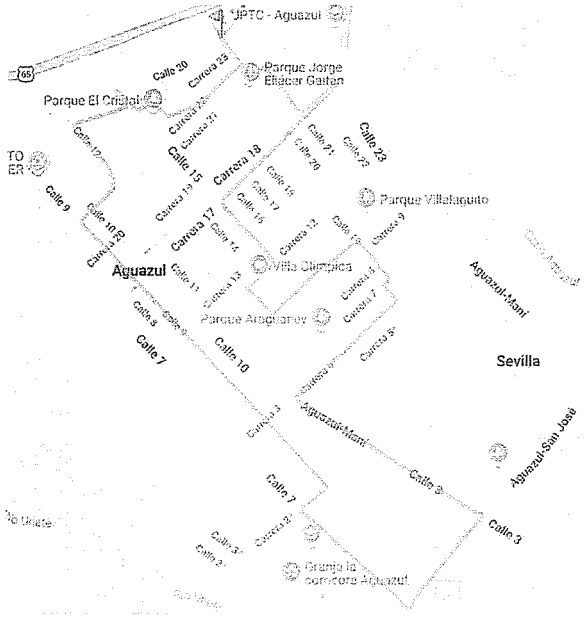
MARATÓN CASANARE



DESCRIPCIÓN RECORRIDO 10K:

El inicio de la "carrera" será desde el escenario conocido como Parque del arroz saliendo por la calle 20 en sentido norte – sur, en dirección hacia la Concha Acústica. Se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta la calle 17, se hace desvío por la diagonal 22 avanzando hasta el parque El Cristal, en la calle 16 se gira a la derecha, se avanza hasta la diagonal 23, se gira a la izquierda y se avanza hasta llegar a la calle 15, se gira a la derecha y se avanza por la calle 15 hasta la carrera 24ª donde se hace retorno por el costado derecho de la calle 15 en sentido norte – sur, se avanza por la calle 15 hasta la diagonal 23 y se gira a la derecha, se avanza por la diagonal 23 hasta la calle 12 y se gira a la izquierda, se avanza por la calle 12 pasando por las instalaciones del ESPA, se toma la transversal 21 y se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta llegar a la calle 9, se gira a la izquierda y se avanza por toda la calle 9 hasta llegar a la carrera 2, se gira a la derecha y se avanza hasta llegar a la calle 7 donde se tomara solo el carril de la izquierda en sentido norte – sur, se avanza hasta la glorieta del sitio denominado como la antigua escuela del DAS, se gira a la izquierda, hasta la glorieta del monumento a la Ganadería, se gira a la izquierda tomando la calle 10 y avanzando hasta la carrera 6, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 6 hasta la carrera 18ª, se gira a la izquierda y se avanza hasta la carrera 7, se gira a la derecha y se avanza hasta la calle 19, se gira a la izquierda y se avanza por la calle 19 hasta la carrera 10, se avanza por la carrera 10 hasta la calle 13, se gira a la derecha y se avanza hasta la carrera 12, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 12 hasta la calle 15, se gira a la izquierda y se avanza por

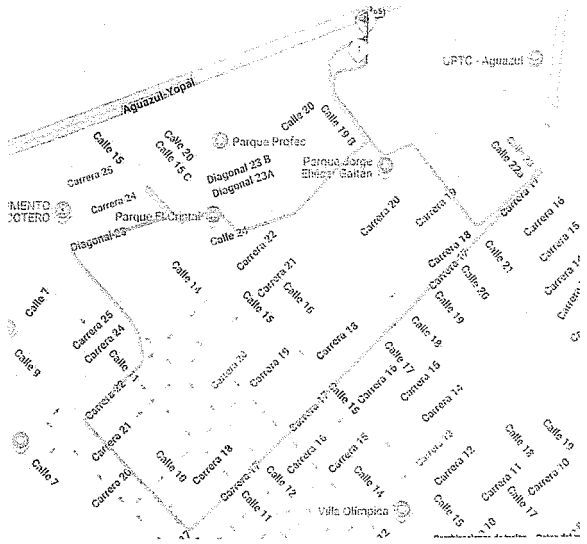
la calle 15 hasta la carrera 17, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 17 hasta la calle 23, se hace retorno cambiando de carril y avanzando por la carrera 18 hasta la calle 21, se gira a la derecha, se avanza por la calle 21 hasta la carrera 21, se gira a la izquierda y se avanza hasta la calle 20, se toma la calle 20 hasta ingresar al parque del arroz.



DESCRIPCIÓN RECORRIDO 5K

El inicio de la "carrera" será desde el escenario conocido como Parque del arroz saliendo por la calle 20 en sentido norte – sur, en dirección hacia la Concha Acústica. Se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta la calle 17, se hace desvío por la diagonal 22 avanzando hasta el parque El Cristal, en la calle 16 se gira a la derecha, se avanza hasta la diagonal 23, se gira a la izquierda y se avanza hasta llegar a la calle 15, se gira a la derecha y se avanza por la calle 15 hasta la carrera 24ª donde se hace retorno por el costado derecho de la calle 15 en sentido norte – sur, se avanza por la calle 15 hasta la diagonal 23 y se gira a la derecha, se avanza por la diagonal 23 hasta la calle 12 y se gira a la izquierda, se avanza por la calle 12 pasando por las instalaciones del ESPA, se toma la transversal 21 y se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta llegar a la calle 9, se gira a la izquierda y se avanza por toda la calle 9 hasta llegar a la carrera 17, se gira a la izquierda y se avanza hasta la calle 23, se hace retorno cambiando de carril y avanzando por la carrera 18 hasta la calle 21, se gira a la derecha, se

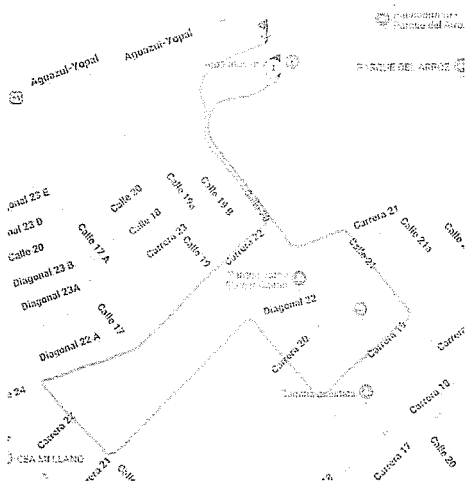
avanza por la calle 21 hasta la carrera 21, se gira a la izquierda y se avanza hasta la calle 20, se toma la calle 20 hasta ingresar al parque del arroz.



DESCRIPCIÓN RECORRIDO 2K:

El inicio de la "carrera" será desde el escenario conocido como Parque del arroz saliendo por la calle 20 en sentido norte – sur, en dirección hacia la Concha Acústica. Se avanza hasta la carrera 22, se gira a la derecha y se avanza por la carrera 22 hasta la calle 17, se hace desvío por la diagonal 22 avanzando hasta el parque El Cristal, en la calle 16 se gira a la izquierda, se avanza por la calle 16 hasta la carrera 21, se gira a la izquierda se avanza por la carrera 21 hasta la calle 19, se gira a la derecha y se avanza por la calle 19 hasta la carrera 19, se gira a la izquierda y se avanza por la carrera 19 hasta la calle 21, se gira a la izquierda se avanza por la calle 21 hasta la carrera 21, se gira a la izquierda y se avanza hasta la calle 20, se toma la calle 20 hasta ingresar al parque del arroz.

3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11#16[illegible]-07, Aguazul Casanare



Estos cierres se iniciarán desde las 4:30 am. Se dará inicio al recorrido más largo (21k) a las 5:45 am. Se irá dando apertura a las vías a la medida que avanza la competencia, para el recorrido más largo se estima un tiempo de tres (3) horas y treinta (30) minutos.

Para el segundo recorrido (10k) se dará inicio a las 6:15 am y se irá dando apertura a las vías a la medida que avanza la competencia, para este recorrido se estima un tiempo de una (1) hora y treinta 30 minutos.

Para el tercer recorrido (5k) se dará inicio a las 6:45 am y se irá dando apertura a las vías a la medida que avanza la competencia, para este recorrido se estima un tiempo de una (1) hora.

Para el cuarto recorrido (2k) se dará inicio a las 9:00 am y se irá dando apertura a las vías a la medida que avanza la competencia, para este recorrido se estima un tiempo de 20 minutos.

Posteriormente se realizarán los actos de premiación en el sitio denominado parque del arroz donde se ubica la tarima principal. Se estima para estos actos de premiación un tiempo de 1 hora y 30 minutos.

ALCANCE El documento elaborado, corresponde al Plan General de Manejo de Trafico para la realización de **MEDIA MARATÓN CASANARE EDICIÓN AGUAZUL 2026, A REALIZARSE EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2026.**

2. **USO PREDOMINANTE DEL SUELO:** Se va a utilizar en una mayor proporción el suelo de las vías urbanas descritas anteriormente teniendo una afectación en el transito urbano de acuerdo a como se evidencia en el trazado de la ruta por un tiempo de 5 horas.

3. DISEÑO PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO

MANEJO DEL TRANSITO

- Solicitar acompañamiento de las autoridades de policía para el apoyo y con el equipo de logística (80 unidades) en los cierres temporales mientras se avanza por las vías del área urbana.
- Informar a la comunidad en general con el equipo de comunicaciones públicas, vía radial y por medio de las redes sociales, sobre la fecha, hora de inicio y final de la actividad.
- Se debe instalar la señalización de desvío en cada cierre, informándoles a los usuarios el rumbo que deben tomar.

PASOS PEATONALES: Se debe dejar espacios acordes para que los peatones puedan desplazarse por las diferentes esquinas y tener acceso a la movilidad en el sector.

MANEJO DEL TRANSPORTE: Informar a las empresas de transporte, el desarrollo de la actividad con el fin de socializar la información y evitar concentración del tránsito.

ADECAUACIONES TEMPORALES Y SEÑALIZACIÓN: Como base fundamental y guía para realizar cualquier adecuación o utilización de señales se deben utilizar las reglamentadas en el manual de señalización vial 2015, en este caso utilizar:

- Colombinas
- Cinta de peligro
- Vallas en los cierres de vías.

4. INFORMACION Y DIVULGACIÓN DEL PLAN

Se contará con el apoyo de las emisoras, perifoneo y las redes sociales, con el fin de comunicar a la ciudadanía oportunamente acerca del evento, recorrido, duración. Con el fin de no generar un impacto negativo en la movilidad, y tampoco alteración el orden público.

5. PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

Una vez realizadas las coordinaciones y divulgación del documento, se deben realizar los ajustes necesarios que haya al lugar, así mismo coordinar el personal de apoyo logístico y el organismo de socorro para asistir las actividades.

CORALSA
Corporación Alma Sabanera CA
3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11#15B-07, Aguazul Casanare

MARATÓN CASANARE

6. SUPERVISIÓN

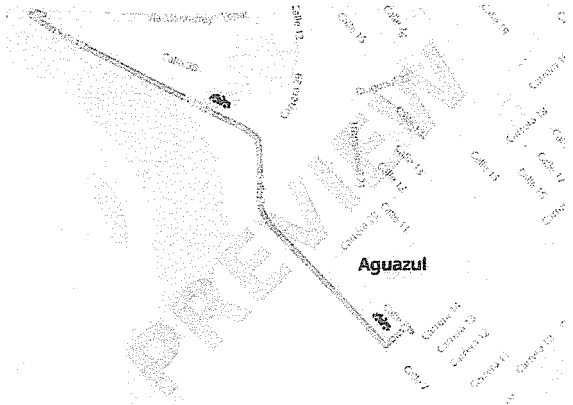
El comité organizador de la carrera, debe revisar que se cumplan con los protocolos de seguridad vial y que los participantes los respeten.

9. RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL AREA DE INFLUENCIA.

Una vez se cuente con la resolución de permiso para la realización del evento se procederá a efectuarse un plan de comunicación pública por medio de oficios a las diferentes empresas de transporte público intermunicipal, empresas de transporte de hidrocarburos y a la comunidad de igual manera por redes sociales (Facebook, WhatsApp, Twitter, Instagram) acerca del evento y los respectivos cierres temporales de las vías municipales donde se tenga proyectado realizar el recorrido. Así como también la ruta provisional por donde ingresaran los vehículos de transporte intermunicipal (Aguazul – Sogamoso/Villavicencio, Sogamoso/Villavicencio – Aguazul, Maní – Aguazul, Aguazul - Maní) la cual se contemplará de la siguiente manera:

- **Aguazul – Sogamoso/Villavicencio:** Salida del terminal de transporte por la carrera 15, gira a mano izquierda hasta la calle 7, gira a la derecha, continuo trayecto hasta la glorieta del sitio denominado Almagrario, tomar primera salida a la izquierda y tomar vía Sogamoso/Villavicencio.

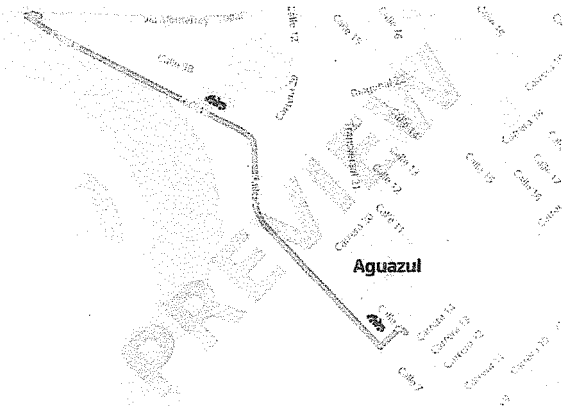
Imagen Plano de ruta de Salida desde el terminal.



3227353173
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11#15B-07, Aguazul Casanare

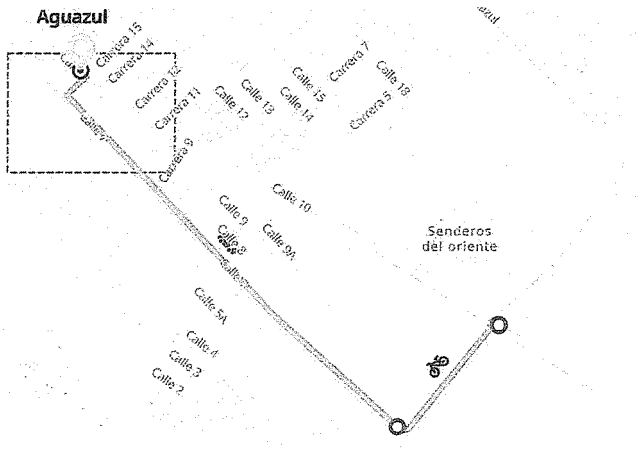
- **Sogamoso/Villavicencio – Aguazul:** Ingreso a mano derecha por el sitio denominado los troncos, avanzar hasta la glorieta del sitio denominado Almagrario, tomar la calle séptima a mano derecha, avanzar hasta llegar a la carrera 15, girar a mano izquierda e ingresar al terminal de transporte.

Imagen Plano de ruta de llegada al terminal de transporte.



- **Aguazul - Maní:** Salida del terminal de transporte por la carrera 15, gira a mano izquierda hasta la calle 7, gira a la izquierda y avanza por la calle 7 hasta la glorieta del punto denominado como Antigua escuela del DAS, gira a la izquierda y continua hasta encontrar la glorieta denominada como el monumento a la Ganadería en vía Aguazul – Maní.

Imagen Plano de ruta de Salida Maní.



- **Maní – Aguazul:** Ingresa por la glorieta denominada como el monumento a la Ganadería en vía Aguazul – Maní, gira a mano izquierda, Tomando el único carril habilitado (Contravía) avanza hasta la glorieta del punto denominado como la antigua escuela del DAS, gira a mano izquierda, Tomando el único carril habilitado (Contravía) por la calle 7, avanza hasta la carrera 2, en este punto puede tomar el carril derecho de la calle 7, avanza por esta calle hasta la carrera 14, gira a mano derecha e ingresa al terminal de transporte.

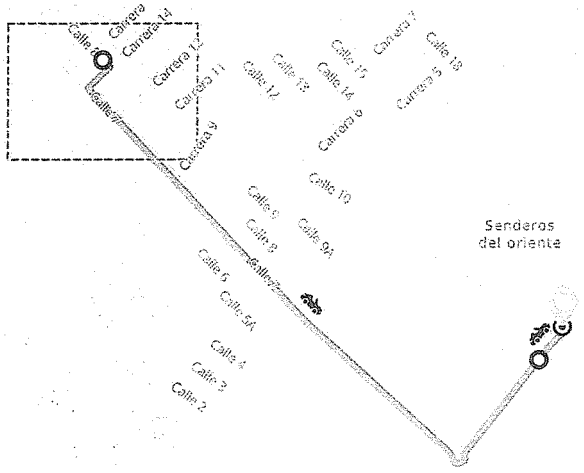


Imagen Plano de ruta de Entrada a Aguazul desde Mani.

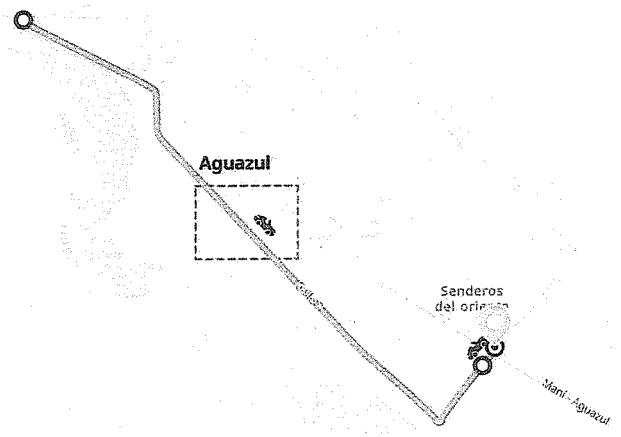
- Transporte de Carga Sogamoso/Villavicencio –Maní, Maní – Sogamoso/Villavicencio:

Para los vehículos de transporte de carga que de Sogamoso/Villavicencio se dirijan hacia el municipio de Maní y viceversa, no tendrán variación respecto a la ruta que utilizan normalmente ya calle la calle 7 estará habilitada, solo habrá reducción a un solo carril desde la carrera 2 hasta el monumento a la ganadería, allí abran personal de logística (controladores viales) que darán indicaciones, pero sin retener el paso normal.

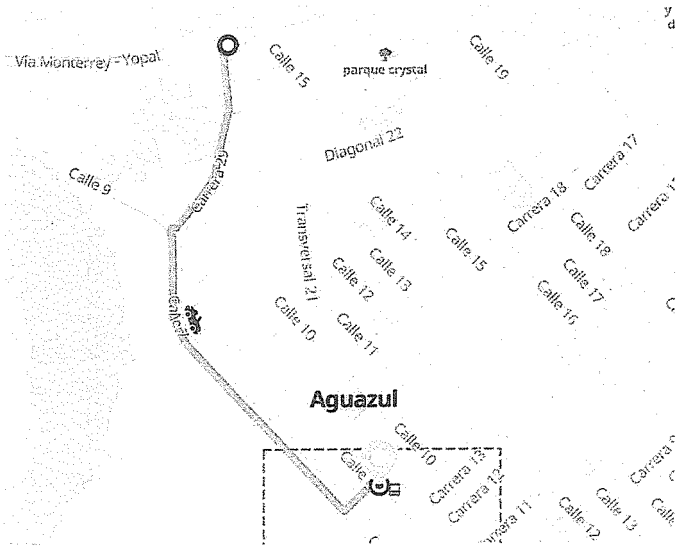
Imagen Plano Vehículos de carga Sogamoso/Villavicenio – Maní, Maní – Sogamoso/Villavicencio.

CORALSA
Corporación Alma Sabanera SA
3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11#15B-07, Aguazul Casanare

MARATÓN
CASANARE



Yopal– Aguazul / Aguazul Yopal: Durante el evento los vehículos que transiten Yopal – Terminal de transporte Aguazul, deberán utilizar la calle 7, hasta el puente vehicular entrada al cerro de la cruz como se señala en la siguiente imagen.



De esta manera se plantea subsanar cualquier inconveniente que afecte el transporte público intermunicipal y transporte de carga.

10. SEÑALIZACION

Toda la señalización utilizada para esta intervención será la que aprueba el manual de señalización del Instituto Nacional de Vías INVIAS así:

- Aviso de controladores viales, y controladores viales debidamente Instruidos y uniformados para informar a los usuarios acerca de los desvíos a que pueden acceder para retomar la vía.
- Señales preventivas: Las señales preventivas usadas por oficiales públicos para situaciones de accidentes, fuegos o similares deben ser de color "rosa fluorescente" para el fondo y negro para símbolos, textos, flechas y orla. Se podrá informar a los conductores de los diferentes modos de transporte y a los peatones la aproximación a un tramo de vía afectado por un operativo o evento especial. La señal llevará la leyenda "RETÉN", o el nombre del evento que se realiza, por ejemplo "MARCHA", "CONCIERTO", "CAMINATA", "CICLISMO" o similar seguida de la distancia a la cual se encuentra el mismo.
- Se podrá usar conjuntamente con otras señales o repetirla variando la distancia. En algunos casos será conveniente informar con el mensaje INICIO seguido del nombre del evento, por ejemplo "INICIO DE RECORRIDO". Igualmente, se podrá informar el sitio de finalización del evento, con la leyenda FIN seguido del nombre del evento, por ejemplo "FIN DEL RECORRIDO". No se deben mostrar más de dos líneas de texto por señal.
- En la Tabla 8-1 se listan los tipos de eventos y las soluciones básicas que se pueden implementar para atenderlo adecuadamente. El primer principio fundamental de la sección 8.4 indica que "la seguridad de los usuarios en áreas de control temporal del tránsito, debe ser un elemento integral y de alta prioridad de toda actividad". Además, se debe buscar cumplir con el segundo principio fundamental: "la circulación vial debe ser restringida u obstruida lo menos posible". Por esto se debe siempre aplicar la respuesta básica que menos restringa u obstruya la circulación vial. Normalmente, se debe intentar de atender a cada evento aplicando la respuesta básica superior de la tabla.

IMÁGENES DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACION.

SRO-01  VÍA CERRADA	Esta señal se debe emplear para notificar a los conductores el inicio de un tramo de vía por el cual no se permite circular.

UN UNIFORME DE TRABAJO

SPO-03 AUXILIAR DE TRÁNSITO

Esta señal se utiliza para advertir que más adelante el tránsito por la zona de obras es controlado por un auxiliar de tránsito que utilizará señales manuales tipo "banderero". Por motivos de seguridad de este trabajador, la velocidad máxima permitida en el sector que se ubica el auxiliar de tránsito no debe superar los 50 km/h. En zonas de obras con velocidades máximas superiores, deben adoptarse medidas para disminuir la velocidad gradualmente, hasta 50 km/h, por lo menos 200 m antes en vías rurales y 100 m en urbanas.



Esta señal deber ser de color naranja fluorescente.
La señal debe ubicarse por lo menos 350 m antes del punto de control en vías rurales y 120 m en urbanas, recomendándose que sea reiterada antes del punto donde el banderero se ubique.

Figura 4-11 Conos

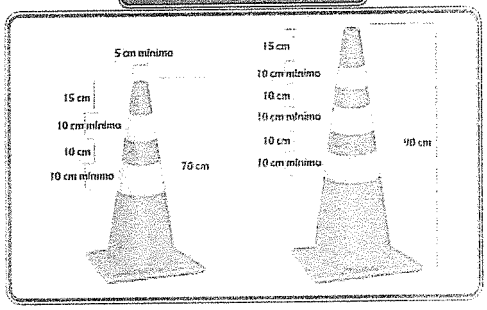


Figura 4-12 Delineador

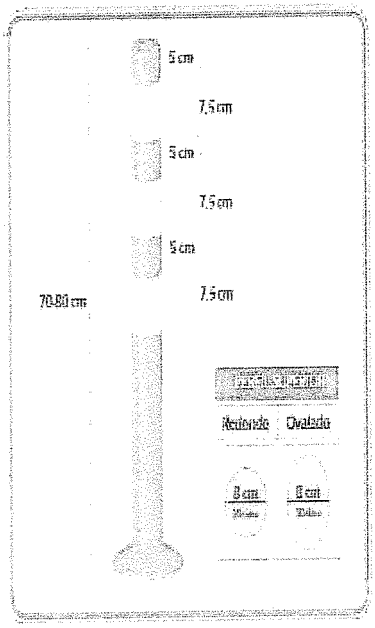
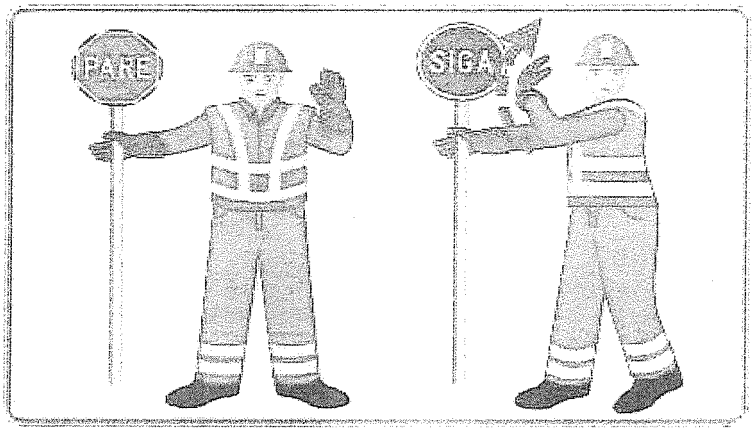


Figura 4-23 Auxiliar de Tránsito



11. RECOMENDACIONES

1. Evitar la participación de personal en estado de embriaguez, la participación de las personas debe ser responsable cuando se esté transitando por la vía, y la participación de menores de edad debe de estar con el acompañamiento de un adulto responsable.
2. Adecuar puntos de hidratación suficiente y recolección de residuos.
3. Hacer una correcta ejecución del plan de manejo de tránsito presentado.
4. Atender las instrucciones de las autoridades y los organismos preparados para atender emergencias.

EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN
Representante legal CORALSA
COMITÉ ORGANIZADOR
Media Maratón Casanare MMC
Cel. 3227353178

CORALSA
Corporación Alma Sabanera SA
3227353173
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11#16B-07, Aguazul Casanare

MARATÓN CASANARE

PLAN DE CONTINGENCIA DE REORDENAMIENTO DEL MEDIO

EVENTO: Media Maratón Casanare - Edición 2026

LUGAR: Parque del arroz

FECHA: 11 octubre 2026

RESPONSABLE: Edna Paola Cárdenas – RL CORALSA

1. OBJETIVO

Establecer las acciones de intervención y control físico (Medidas de Prevención, Organización, Limpieza y Manejo Ambiental) sobre el entorno para prevenir la proliferación del mosquito Aedes Aegypti (transmisor del Dengue) durante el desarrollo del evento, garantizando el orden del espacio, la seguridad de los asistentes y el adecuado manejo de residuos y recursos mediante el reordenamiento del medio y la eliminación de criaderos.

2. JUSTIFICACIÓN

Debido al riesgo de propagación del dengue por acumulación de agua y manejo inadecuado de residuos, se hace necesario establecer acciones preventivas antes, durante y después del evento.

3. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS

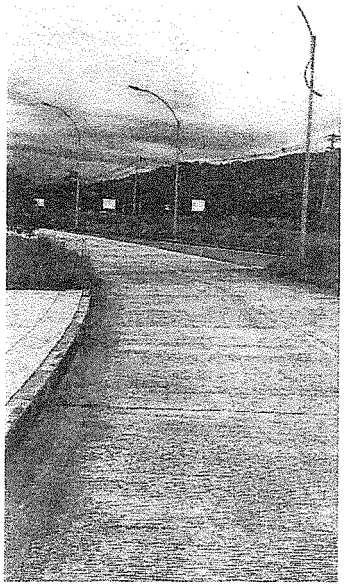
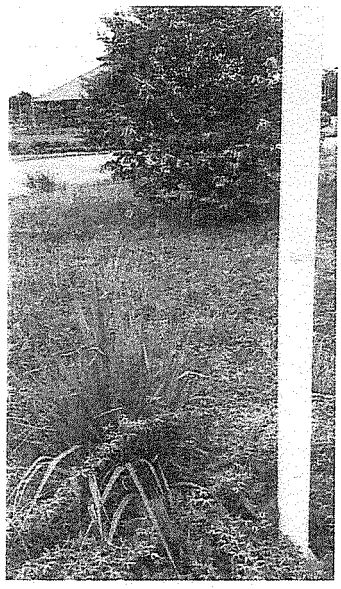
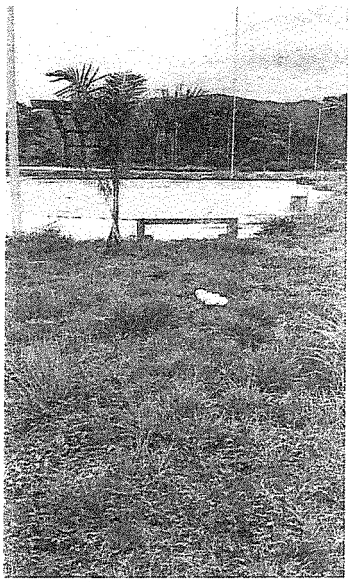
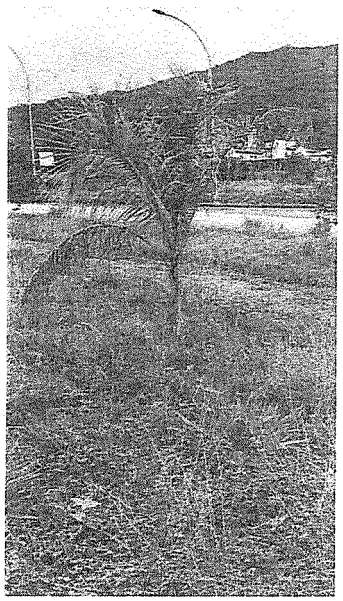
Durante las actividades pueden presentarse:

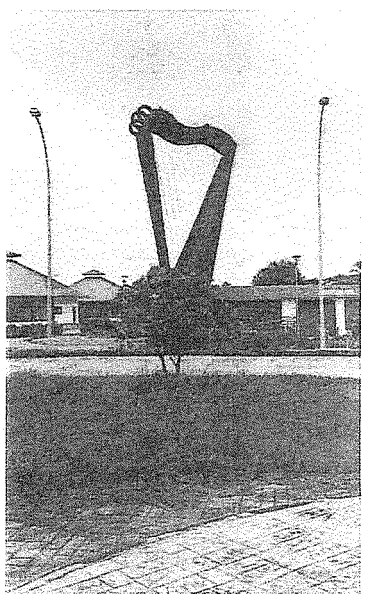
- Acumulación de residuos sólidos y recipientes de agua
- Congestión de personas y vehículos
- Contaminación visual y auditiva
- Daño a zonas verdes (Sin limpieza)
- Desorden en áreas comunes
- Derrames de alimentos o bebidas
- Riesgos por cables eléctricos o estructuras temporales
- Basuras y residuos sólidos (Vasos y Botellas abandonadas)

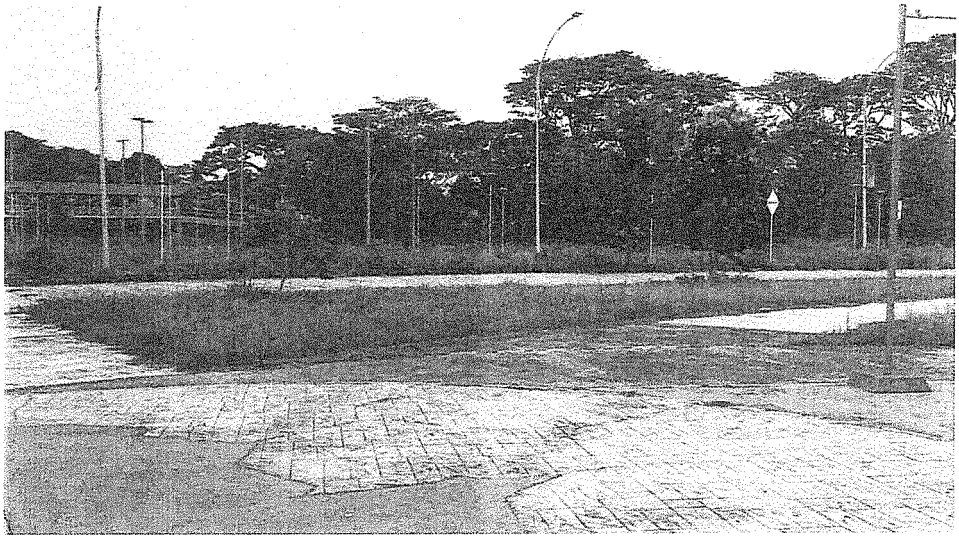
4. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN PREVENTIVA

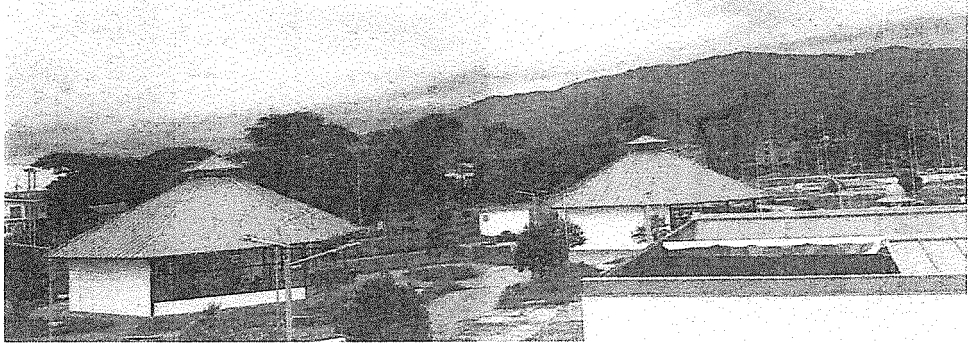
Fase I: Intervención Inicial

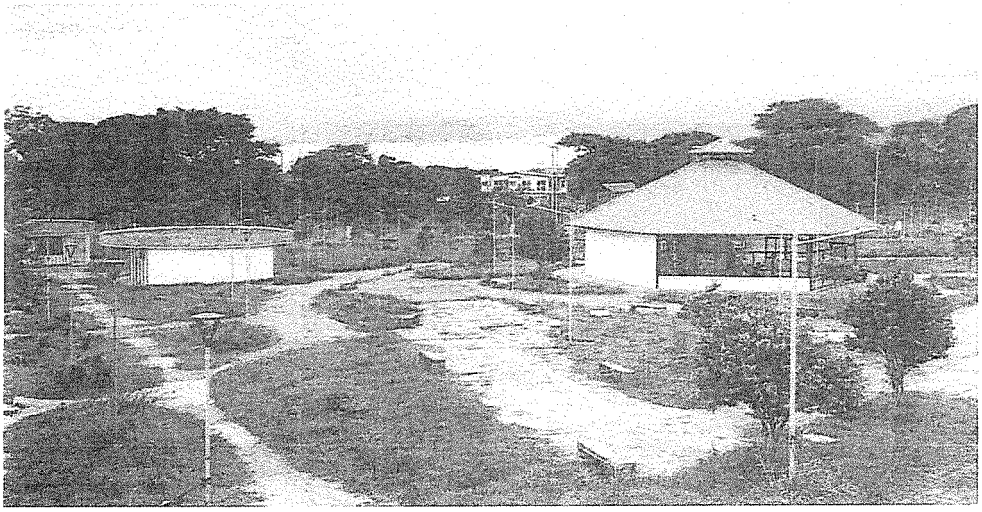
3 días antes del evento (6 de octubre) Se llevará a cabo limpieza profunda del lugar, iniciando con la Poda de zonas verdes que permitirá identificación y destrucción de focos existentes de reposo del mosquito (envases, llantas, escombros) dando intervención inmediata a los depósitos de agua; de igual manera se hizo la recolección de basuras (plástico) de las zonas verdes y escenarios deportivos del lugar apoyados con ESPA.









5. MEDIDAS DE REORDENAMIENTO DEL MEDIO

Eliminación de criaderos del mosquito

Acciones

- Revisar previamente el lugar del evento.
- Eliminar recipientes que acumulen agua.
- Vaciar botellas, baldes, llantas y envases.
- Mantener tapados tanques o depósitos de agua.
- Realizar limpieza de canales y desagües cercanos.

Manejo de residuos sólidos

Acciones:

- Instalar canecas y bolsas de basura en diferentes puntos.
- Separar residuos reciclables y orgánicos.
- Realizar limpieza constante durante el evento (Recolectar constantemente Vasos, Botellas y Empaques)
- Disponer adecuadamente vasos, empaques y residuos de comida.

Recursos:

- Bolsas negras y reciclables
- Escobas y recogedores
- Canecas plásticas
- Guantes para personal de limpieza

Organización del espacio

Salida de diferentes distancias:

- Delimitar zonas del corral de partida y zona de calentamiento.
- Mantener despejadas las rutas de evacuación.
- Organizar áreas de hidratación y descanso.
- Mantener hidratación en recipientes cerrados.
- Evitar acumulación de botellas y vasos.
- Supervisar zonas de descanso.

Llegada de diferentes distancias:

- Adecuar espacio limpio y ordenado para la llegada de los atletas.
- Ubicar sillas de manera segura y organizada.
- Garantizar respeto y control del ruido durante el evento.
- Mantener el espacio limpio.

- Evitar acumulación de residuos alrededor de sillas y zonas de descaso e hidratación.

Premiación:

- Mantener tarima libre de acumulación de personas.
- Controlar aforo y circulación de personas.
- Recolección permanente de basura.
- Mantener organizadas las áreas de comida y bebidas.

Control del Ruido y Protección del entorno

Acciones:

- Regular volumen de sonido y animación.
- Respetar horarios establecidos.
- Evitar contaminación auditiva hacia la comunidad vecina.
- No permitir arrojar basura al suelo.
- Evitar daños en jardines, árboles y espacios públicos.
- Prohibir quema de residuos.
- Promover mensajes de cultura ciudadana y cuidado ambiental.

6. PLAN DE LIMPIEZA (Jornada de Limpieza y Desinfección)

Antes del evento

- Limpieza general de zonas deportivas y áreas comunes.
- Corte de maleza y limpieza de zonas verdes.
- Revisión de posibles focos de agua

estancada. Durante el evento

- Recolección periódica de residuos.
- Limpieza de baños y zonas comunes.
- Supervisión permanente de áreas de

comida. Después de cada actividad

- Barrido y recolección total de basura.
- Desmonte organizado de estructuras y elementos temporales.
- Entrega del lugar limpio y en buenas condiciones.

7. CONTINGENCIAS AMBIENTALES Y OPERATIVAS

En caso de lluvia

- Antes o durante el evento, el equipo logístico realizará un 'Barrido de Secado' 15 minutos después de cesar la lluvia para evacuar el agua estancada en los escenarios deportivos y sus alrededores
- Proteger equipos eléctricos y sonido.
- Reubicar asistentes en zonas cubiertas si es necesario.
- Suspender temporalmente actividades deportivas.

En caso de acumulación de residuos

- Activar brigada de limpieza inmediata.
- Incrementar puntos de recolección.

En caso de emergencia o evacuación

- Guiar asistentes hacia puntos seguros.
- Mantener libres las salidas.
- Informar mediante micrófono o megáfono.

8. RECOMENDACIONES GENERALES

- Promover el uso adecuado de las canecas
- Mantener hidratación disponible para participantes.
- Supervisar constantemente las instalaciones eléctricas.
- Garantizar presencia de personal organizador en cada actividad.
- Mantener comunicación con autoridades locales si es requerido.
- Se llevarán a cabo campañas de prevención y cuidados personales

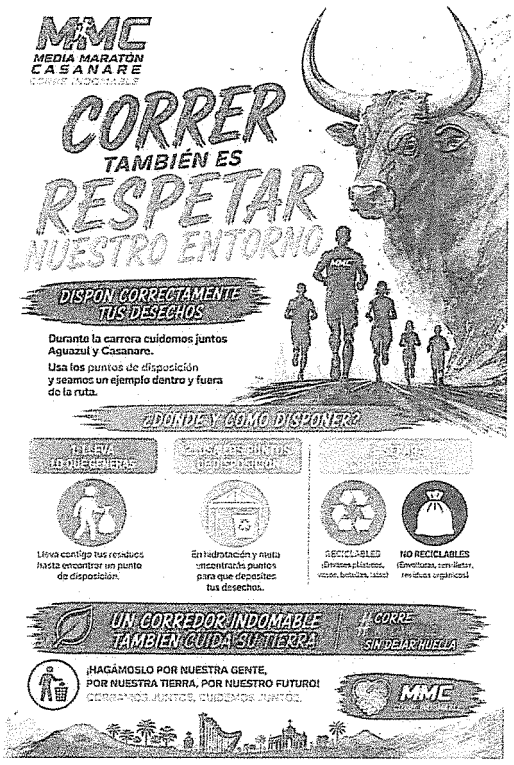
"Sin agua estancada, no hay mosquito."

"Todos unidos contra el dengue."

"Mantén limpio tu entorno."

9. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN





10. CIERRE DEL EVENTO

Al finalizar:

- Verificar limpieza total del lugar.
- Revisar daños o afectaciones.
- Recoger señalización y elementos temporales.
- Confirmar eliminación de residuos y aguas estancadas.
- Evaluar cumplimiento de las medidas preventivas.
- Dejar el espacio en condiciones adecuadas para la comunidad.
- Limpieza de toda la ruta con carro escoba.

Una vez ejecutado todo el plan de contingencia del reordenamiente del medio, se genera un informe con las respectivas evidencias (fotos, videos)

5 de 1.608

Plan de Contingencia de reordenamiento del Medio - MMC 2026

Recibidos ×

Media Maratón Casanare MMC
Buen día Dr Mónica Adjunto Plan de Contingencia de reordenamiento del Medio que será implementado en el evento deportivo Media Maratón Casanare que se realizará

jue, 6 ago, 11:34 (hace 4 días)

saludpublica saludpublica
para Gestión, mi

jue, 6 ago, 15:37 (hace 4 días)

Parece que este mensaje está en inglés
Traducir al español

Cordial saludo

Por medio del presente emito aval del plan de acción cabe destacar que se deben mantener las acciones antes, durante y después de evento

Pendientes envío de la publicación de flyer en paginas y videos correspondientes a las acciones durante y posterior al evento, así mismo se debe enviar los videos en donde se garanticen las acciones de información en salud y registro fotográfico de la aplicación de repelente a los participantes

Cordialmente

104

CORALSA
3227353178
mediamaratoncasanare@gmail.com
www.mediamaratoncasanare.com
Carrera 11 No. 16A-07, Aguazul Casanare

MARATÓN CASANARE

Aguazul, julio 17 de 2026

Doctora:
NOHORA MARGARITA MENDOZA
Gerente Hospital Juan Hernando Urrego
Aguazul Casanare

Asunto: Solicitud de disponibilidad de atención médica y capacidad instalada en el Hospital Juan Hernando Urrego para el evento MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026.

Cordial saludo,

Siendo conocedores de su espíritu de colaboración y apoyo incondicional para con el sector deportivo del Municipio de Aguazul, nos dirigimos a su despacho con el fin de informarle que el día **11 de Octubre de 2026**, en el Municipio de Aguazul se realizara el evento **MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026**, con base a lo anterior solicito muy respetosamente se garantice la disponibilidad de atención médica y capacidad instalada en el Hospital Juan Hernando Urrego, en caso de presentarse algún accidente en el marco de este evento. Esto se hace necesario para garantizar la seguridad y brindarles confianza a los deportistas y actores viales durante el evento, lo mismo a los espectadores, acompañantes en general, con el fin de dar cumplimiento al plan de contingencia propuesto para esta actividad.

De antemano agradecer su valiosa colaboración y apoyo a nuestro evento, quedando a la espera de una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente;

EDNA PAOLA CARDENAS GARZÒN
Representante legal CORALSA
Comité Organizador Media Maratón Casanare MMC
Cel. 3227353178

HOSPITAL DE AGUAZUL
JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.
SALUD CON EXCELENCIA Y HUMANIZACIÓN
16 JUL 2026
3:17 PM
Leidy Montaña

105

100.25-0178

Aguazul, 17 de julio 2026

Señora.
EDNA PAOLA CARDENAS GARZÓN
Representante Legal CORALSA
Comité Organizador Media Maratón Casanare MMC
Ciudad.

Asunto: Solicitud de disponibilidad atención médica y capacidad instalada.

Cordial saludo,

Dando respuesta a su comunicado donde informa el desarrollo del evento denominado **"MEDIA MARATÓN CASANARE – EDICIÓN AGUAZUL 2026",",** el cual se llevará a cabo el día 11 de octubre del año en curso, me permito informar que el *Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E,* estará atenta y presta para la atención de la urgencia que se pueda presentar, la cual será atendida en las instalaciones de nuestra Institución, donde se cuenta con el recurso humano y tecnológico para atender los servicios de urgencias y de ser necesario el traslado oportuno a un Segundo Nivel de Atención. **NO garantizamos la permanencia de vehículo, ni personal médico en lugar del evento** ya que se cuenta con un servicio de Atención Inmediata - Urgencias las 24 horas del día, el cual requiere como requisito por norma del sistema de Habilitación, los vehículos para el transporte básico y medicalizado de los pacientes.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E.

Proyectó: Juan Carlos Espinosa Otálora.
Jefe Oficina Asesora de Planeación.

E-S-2026-077449-DECAS



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL

DISPO-ESTPO - 13.0

Aguazul, 23 de julio de 2026

Señora
EDNA PAOLA CARDENAS GARZON
Representante Legal CORASAL
Comité Organizador Media Maraton Casanare MMC
Carrera 11 No 16ª – 01
Mediamaratoncasanare@gmail.com
Aguazul

Asunto: Socialización Circular 002-2020 requisitos eventos afluencia masiva.

En atención a la información suministrada por su comité sobre la realización de evento deportivo **Media Maraton Casanare – Edición Aguazul 2026**, informada mediante comunicado de fecha 17 de julio de 2026, respetuosamente me permito darle a conocer la *Circular 002-2020 Checklist requisitos eventos afluencia masiva* donde se atienden la directrices del Decreto ley 3888 de 2007 y la ley 1801 de 2016, código de seguridad y convivencia ciudadana art. 63, la secretaria de gobierno municipal con el liderazgo de la gestión del riesgo informan los requisitos que se deben cumplir para el desarrollo de eventos de afluencia masiva de público.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Yefer Zamir Arias Dominguez
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1058058022
Dependencia: Estacion De Policia Aguazul
Unidad: Departamento De Policia Casanare
Correo: yefer.arias5118@correo.policia.gov.co
23/07/2026 8:29:23 a. m.

Anexo: no

CL 18 18 03
Teléfono: 3208979393
decas.eaguazul@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

107

100.09.01-0921

Yopal, 02 de septiembre de 2026

Señora.
EDNA PAOLA CARDENAS GARZON
REPRESENTANTE LEGAL CORALSA COMITE ORGANIZADOR MEDIA MARATON CASANARE MMC
CORREO: mediamaratoncasanare@gmail.com

Cordial saludo,

SOLICITUD: (...) apoyo institucional a "media maratón Casanare - edición aguazul 2026"
(...)

RESPUESTA:
De acuerdo a la solicitud enviada al Instituto, con radicado interno N.°1690 con fecha de 30 de junio del presente año 2026, me permito informarle que el instituto apoyara el evento deportivo con el préstamo de 5 carpas de 4x4 metros, 200 vallas de contención.

Teniendo en cuenta el anterior apoyo brindado por el Instituto, tener presente lo siguiente:

1. Los elementos serán entregadas en el estadio Santiago de las Atalayas y serán recibidas en el mismo lugar donde fueron entregadas.
2. El vehículo donde serán transportados los elementos ha de ser el idóneo en tamaño y capacidad, ya que estos elementos lo requieren y así evitar daños a estos.
3. El transporte de estos elementos correrá a cargo de quien los solicita
4. El cargue y descargue de estos elementos correrán a cargo de quien los solicita y por lo tanto han de llevar personal para tal cargue y descargue.

Cualquier inquietud para coordinar día, hora y condiciones para la entrega de los elementos comunicarse al correo: almacen@indercas-casanare.gov.co o al celular: 3103281596 apoyo almacén CPS 0346-2026 de INDERCAS.

Cordialmente,

RUBIEL VARGAS PINTO
Gerente

Aprobó: Maria C. Granados – Almacén
Almacenista INDERCAS

Jeison S. Quesada M
Elaboro: Jeison Quesada
Apoyo almacén, CPS. 0346-2026

Gmail yopa

Redactar

Recibidos 1.147
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 1
Spam 7
Compras 478
Más

Etiquetas

Su opinión es muy importante para nosotros. Lo(a) invitamos a diligenciar la siguiente encuesta, con el fin de conocer su percepción para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY.
Link de Encuesta: https://forms.gle/[illegible]

Cordialmente,

Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal

Diana Carolina Guevara Aya
Almacenista
Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal.
Dirección: Calle 24 No. 40-14
Teléfono: 3212471874
Correo: contactenos@idry-yopal.gov.co
Sitio Web:http://www.idry-yopal.gov.co/
Facebook : http://www.idry-yopal.gov.co/
Instagram: https://www.instagram.com/idry_yopal/?hl=es

#AntesdeImprimir #Responsabilidad #Compromiso #MedioAmbiente

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos es confidencial y privilegiada. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Está prohibido cualquier uso inadecuado

Muchas gracias por su colaboración. | Muchas gracias. | Mil gracias.

Responder | Responder a todos | Reenviar

OFICIO
GDD-FO-01
10-02-2026
V.01

IDRA-No. 506-2026

Aguazul, 23 de julio de 2026

Señora:
EDNA PAOLA CARDENAS GARZÓN
R/L CORALSA
Correo electrónico: mediamaratoncasanare@gmail.com
Celular: 3227353178
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud – Rad 337 del 2026 – Préstamo de elementos.

Cordial saludo

De parte del Instituto para el Deporte y la Recreación de Aguazul - IDRA. Agradecemos la confianza depositada en nuestra Institución al hacernos participes de su valiosa iniciativa deportiva como lo es el desarrollo de la "Media Maratón Casanare – Edición Aguazul 2026" el día 11 de octubre del presente año. Reconocemos el esfuerzo, compromiso y pasión que representa la realización de este tipo de eventos, por lo tanto, con el fin de trabajar de manera articulada realizamos el préstamo de:

-Setenta (70) vallas
-Cuatro (4) carpas
-Un (1) pódium

Recordamos que, en caso de daño de los elementos prestados, se deberá responsabilizar del valor total (100%) del elemento para su reparación o reposición. Asimismo, solicitamos que los elementos sean devueltos en las mismas condiciones en que fueron entregados: limpios, secos y en buen estado, dado que estos elementos son bienes institucionales dispuestos para el beneficio de toda la comunidad. Su buen uso y conservación garantiza que más personas puedan acceder a ellos en futuras actividades.

Les deseamos muchos éxitos en la realización de este evento, reiterando nuestro respeto y admiración por el deporte.

Atentamente.

SANDRA TIBISAY BERNAL BARÓN
GERENTE IDRA.

Elaboró: Danna Guatibonza-Apoyo a la Gestión

100.0983

COMUNICADO No.0983

Yopal, septiembre 16 de 2026

PARA: CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE R/L – EDNA PAOLA CARDENAS GARZON mediamaratoncasanare@gmail.com -Tel. 3138432156 - 3227353178

ASUNTO: Respuesta Solicitud de apoyo radicado No. 2704 del 15 de septiembre de 2026- para realizar la MEDIA MARATON CASANARE a realizarse en Aguazul el 11 de octubre de 2026.

Cordial Saludo:

me permito comunicarle que el Instituto para el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar en el Departamento de Casanare "INDERCAS" ha realizado la revisión de los documentos aportados dentro de la solicitud de apoyo de la referencia con el fin de estudiar la viabilidad técnica y económica para apoyar la ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, se deberá complementar la información presentada y hacerla llegar al instituto a mas tardar el día **18 de septiembre de 2026**.

1. El evento debe estar incluido y priorizado dentro del plan de acción 2026 presentado y socializado en el Instituto.
2. Se debe complementar y ajustar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos como apoyo por parte de INDERCAS.
3. RUT del club
4. Aprobación del Plan de Contingencia por el organismo competente
5. El compromiso de contraprestación hacia INDERCAS de 30 pases de cortesía con las mismas garantías de los participantes inscritos.

Cabe aclarar que para que se pueda viabilizar el apoyo se debe recibir el 100% de la documentación requerida

Atentamente,

RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO
Gerente

Proyectó: Magda Mrariño

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141279543279

(415)7707212489984(8020) 000014127954327 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 1 0 7 8 6 1	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATON CASANARE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

41. Dirección principal
CR 11 16 A 07

42. Correo electrónico	mediamaratoncasanare@gmail.com	
43. Código postal	44. Teléfono 1 3 1 3 8 4 3 2 1 5 6	45. Teléfono 2 3 2 2 7 3 5 3 1 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2 / 2 0 2 6 0 9 1 9				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores			
1 2 3 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1 2 3
54. Código				57. Modo	
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 2 61. Fecha 2026-09-19 / 09:08:41AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VIVAS CHAVEZ WILLIAM YORGI

985. Cargo Analista I

Fecha generación documento PDF: 19-09-2026 09:09:10AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141279543279

(415)7707212489984(8020) 000014127954327 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 1 0 7 8 6 1	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 4 5 2	
73. Fecha	2 0 2 6 0 9 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 2 6 0 9 1 4	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 6 0 9 1 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 6 0 9 1 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141279543279

(415)7707212489984(8020) 000014127954327 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 1 0 7 8 6 1	8	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 9 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 3 2 3 7 2 4 2 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDENAS	GARZON	EDNA	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE CONTRAPRESTACIÓN

EL CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATÓN CASANARE, identificado con reconocimiento deportivo, según RESOLUCIÓN No. 044 DEL 3 DE JULIO DE 2026, vigente y representado legalmente por quien suscribe, se permite certificar que, como contraprestación por el apoyo recibido de parte del Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – INDERCAS, para el desarrollo de la Media Maratón Casanare – Edición Aguazul 2026, realizará la entrega de TREINTA (30) INSCRIPCIONES para participar en el evento.

Las treinta (30) inscripciones serán otorgadas sin costo y comprenderán los beneficios establecidos por la organización para los participantes inscritos en el evento, de acuerdo con las condiciones y reglamento de la Media Maratón Casanare – Edición Aguazul 2026.

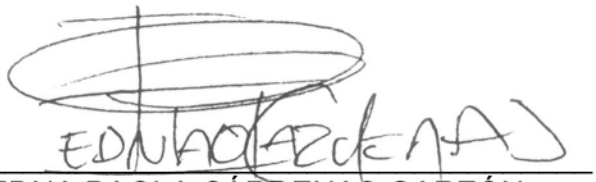
La presente contraprestación tiene como finalidad facilitar la participación de beneficiarios, deportistas, funcionarios, o personas que sean designadas por INDERCAS, promoviendo su vinculación a una actividad orientada al fomento de la actividad física, el deporte, la recreación y los hábitos de vida saludable.

Las inscripciones serán asignadas por INDERCAS conforme a sus necesidades y deberán ser informadas oportunamente al Club Deportivo Media Maratón Casanare, dentro de los plazos establecidos por la organización para el proceso de inscripción.

La presente certificación se expide como constancia del compromiso adquirido por el Club Deportivo Media Maratón Casanare frente a la contraprestación asociada al apoyo para la realización del evento.

Se expide en Aguazul, Casanare, a los 20 días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,



EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN
Representante Legal
CLUB DEPORTIVO MEDIA MARATÓN CASANARE

ENTIDAD U ORGANISMO DEPORTIVO **CLUB MEDIA MARATÓN DE CASANARE**

EVENTO **MEDIA MARATON CASANARE - EDICIÓN 2026**

Ciudad y fecha Aguazul 11 de octubre 2026

RELACIÓN POBLACIÓN BENEFICIADA		GRUPO ETARIO						TOTAL	MUNICIPIO
		PRIMERA INFANCIA (0-5)	INFANCIA: (6-12)	ADOLESCENCIA: (13-17)	JUVENTUD: (18-26)	ADULTOS: (27-59)	ADULTOS MAYORES (MAYORES DE 60 AÑOS)		
ENFOQUE DIFERENCIAL	Mujer				10	5		15	AGUAZUL
	Victimas del conflicto							0	AGUAZUL
	Discapacidad							0	AGUAZUL
	LGTBI							0	AGUAZUL
	Pueblos indígenas							0	AGUAZUL
	Comunidades negras							0	AGUAZUL
	Población en pobreza extrema							0	AGUAZUL
	Familia							0	AGUAZUL
	Toda la población							0	AGUAZUL
	OTRO (hombre)				10	5		15	AGUAZUL
	SUBTOTAL	0	0	0	20	10	0	30	

DETALLE POR MUNICIPIO							
MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS	MUNICIPIO	NO. PERSONAS
AGUAZUL	30	MONTERREY		RECETOR		TAURAMENA	
CHÁMEZA		NUNCHÍA		SABANALARGA		TRINIDAD	
HATO COROZAL		OROCUÉ		SÁCAMA		VILLANUEVA	
LA SALINA		PAZ DE ARIPORO		SAN LUIS		YOPAL	
MANÍ		PORE		TÁMARA		**TOTAL**	30

Responsable diligenciamiento formato

EDNA PAOLA CÁRDENAS GARZÓN - Rep. Legal Club Media Maratón Casanare

Nombres completos/Cargo